

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión:
30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



Comfenalco

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Asistentes de Convivencia	NOMBRE: Susana Corrales Pallares, Luz Elena Duran Gonzalez y Hernán Agámez	NOMBRE: Zaida Acevedo Prada Rectora de la CEC.

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

Coordinadores Académicos de la CEC

N°	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
01	Jefatura de Convivencia	Jefe de Convivencia

CONTROL COPIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

HISTORICO DE CAMBIOS

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SECCIÓN N°	FECHA	REVISÓ	APROBÓ
V2	Se ajustó de acuerdo a la actualización de las normas educativas vigentes y a las necesidades internas, de acuerdo al desarrollo del modelo pedagógico	Plan de Área	22/05/2012	María Elena Betancourt, Ingrid Manga Barrios y Álvaro Ramírez A	Zaida Acevedo Prada Rectora de la CEC
V3	Se incluyó nuevo procedimiento para la inscripción del proceso de admisión de estudiantes nuevos, más causales para pérdida de cupo del estudiante y condiciones para la no repitencia. Se ampliaron los deberes del estudiante y las responsabilidades y derechos de los padres de familia. Se incluyeron aspectos relacionados a impedimento para ser acudientes, horario de clase, Responsabilidades para docentes, prevención y resolución de conflicto, faltas tipo II y III, Funciones de la ley 1620 para el comité escolar de convivencia, protocolos de atención en casa de accidente, ruta de atención en caso de sospecha de maltrato sexual, inhabilidad para el consejo de estudiante. Se incluyó un nuevo capítulo de "Bienestar Estudiantil Literal A, B, C, D". Se modificó protocolos de seguridad y de transporte escolar, Perfil del estudiante, Régimen tarifario 2017, Perfil docente, pautas de presentación personal "Uniforme", se paso de comisión a "comité de seguimiento" de evaluación y promoción de los estudiantes.	Capítulo III, Literal A Capítulo III, Literal C, repitencia. Capítulo IV, Literal C. Capítulo V. Literal A. Capítulo V. Literal B. Capítulo VII, Capítulo XI, Capítulo XIII, Capítulo XVI, Capítulo XVII Literal E y F, Capítulo XXI Literal D. Capitulo XXII Capítulo IV Capítulo VI Capítulo VIII Literal G Capítulo X.	19/05/2017	María Elena Betancourt, Luz Elena Duran Gonzalez y Álvaro Ramírez A	Zaida Acevedo Prada Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

<p>V4</p>	<p>Se adicionó lo siguiente:</p> <p>Capítulo III, Literal A: Parágrafo: en el cual se establece que si el estudiante no puede matricularse en la fecha establecida, su cupo será sujeto a la disponibilidad del curso con menor numero de estudiante.</p> <p>Requisitos particulares por Coordinación: para Básica Secundaria y Media Académica en los grados 8°, 9° y 11°, solicita fotocopia de la Tarjeta de Identidad.</p> <p>Capítulo III, Literal C: Causales para pérdida de cupo del estudiante.se incluyeron más causales para pérdida de cupo del estudiante.</p> <p>Capítulo III, Literal C. Repitencia. Se agregaron condiciones para la no Repitencia.</p> <p>Capítulo III, Literal D. Retiro de estudiantes en el transcurso del año escolar. Parágrafo II. Hasta tanto no se formalice el retiro del estudiante, no podrá hacerse el retiro definitivo del sistema, liberarse del SIMAT.</p> <p>Capítulo III, Literal F. Condiciones para repitencia. Parágrafo: No habrá repitencia para grado once.</p> <p>Capítulo IV, Literal C. Deberes del estudiante: Se incluyeron el porte del carné el cual es personal e intransferible, respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa contenidos en la Constitución Nacional y la ley vigente.</p> <p>Capítulo V. Literal A. Responsabilidades y derechos de los padres de familia: se incluyo guardar discreción y buen manejo de las situaciones que afecten la dignidad moral, personal familiar y escolar, informar las condiciones medicas y/o psicológica de su hijo, radicar el retiro formal de su hijo, firmar un compromiso en caso de incumplimiento a las citaciones de la Coordinación de Psicología. aspectos de alimentación y permisos de salida.</p> <p>Capítulo V Literal B. Impedimento para ser acudiente: se incluyeron otros impedimentos para ser acudiente.</p> <p>Capítulo VII, Horario de Clases: Parágrafo: se especifica la hora de ingreso de los</p>	<p>Capitulo XXIV</p> <p>Capitulo III Capitulo IV Capitulo V Capitulo VII Capitulo VIII Capitulo IX Capitulo X Capitulo XI Capitulo XII Capitulo XIII Capitulo XIV Capitulo XV Capitulo XVIII Capitulo XIX Capitulo XXI</p>	<p>19/12/2018</p>	<p>María Elena Betancourt, Luz Elena Duran Gonzalez y Álvaro Ramírez A</p>	<p>Zaida Acevedo Prada Rectora de la CEC</p>
-----------	---	--	-------------------	--	--

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión:
30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025

<p>estudiantes, portando el uniforme con su carné.</p> <p>Capítulo VIII. Responsabilidades en la CEC: se incluyeron responsabilidades a los Asistentes de Convivencia, Jefe de Área, Grado y docentes.</p> <p>Capítulo IX. Estudio a distancia: se ajusto la oportunidad para su solicitud y se amplió la modalidad a cualquier falta tipo III, definida por el Comité Escolar de Convivencia.</p> <p>Capítulo X. Pautas de presentación personal: se le especifica en el caso de los hombres el corte de cabello sin rayas (caminitos) sin degrade, sin colas.</p> <p>Capítulo XI. Coordinación de Preescolar. Responsabilidades y derechos de los estudiantes, padres de familia, situaciones de indisciplina en el preescolar y debido proceso.</p> <p>Capítulo XIII. Literal A. B y C. Faltas tipo I, II y tipo III: Se incluyeron otras situaciones que se detectaron en el año escolar 2018.</p> <p>Capítulo XIV. Del debido proceso y activación de los protocolos. Se reglamenta la presencia del acudiente para la recepción de los formatos institucionales informe del estudiante y dialogo.</p> <p>Capítulo XV. Literal C. De las consecuencias aplicables para las situaciones tipo III. Se asigna una valoración en básico para la nota de comportamiento en el periodo comprendido correspondiente a la falta tipo III.</p> <p>Capítulo XV. Literal D. Recursos: Reposición y Apelación: se ajustaron los términos para su solicitud y respuesta. Parágrafo I, II, III, IV. termino en que queda en firme, solicitud de copias, suspensión de términos, notificación del recurso.</p> <p>Capítulo XVIII. De los estímulos y distinciones. Exaltación de estudiantes por sus logros académicos, cultural y deportivo en representación de la CEC, Garita Dorada, Programa aula sana y en paz.</p> <p>Capítulo XIX. DE los procedimientos para la representación de los estudiantes a</p>				
---	--	--	--	--

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

	<p>eventos culturales-académicos y deportivos. Procedimiento para las salidas pedagógicas. Se especifica su concepto, diseño de la actividad, validación por Coordinación, aprobación de la Rectoría, diligenciamiento de formatos institucionales, autorización de los padres de familia, informe a la aseguradora,</p> <p>Capítulo XXI Literal A. Funciones del Consejo Directivo: se incluyó decidir el recurso de apelación interpuesto ante el Comité Escolar de Convivencia y definir la expulsión del estudiante. Parágrafo: integración del Consejo Directivo, según el decreto 1860 de 1994, en el artículo 21, parágrafo 2º.</p> <p>Capítulo XXI Literal C. Personero. Elección del personero de acuerdo a lo reglamentado en el decreto 1296 de 1994.</p> <p>Se realizaron los siguientes cambios: CAMBIOS Capítulo III, Literal C: Causales para pérdida de cupo del estudiante: se quitó la facultad al Consejo Directivo para definir la permanencia de un estudiante por incumplimiento a los compromisos suscritos por sus padres y autoridades de la CEC. Se cambió Capítulo XV. Literal D. Recursos: Reposición y Apelación Se actualizó en el Capítulo VI. Régimen Tarifario. Tarifas educativas 2019: se quitaron las tarifas del 2018 y se escribieron las tarifas del 2019. Se quitaron del Capítulo XV De las consecuencias aplicables para las situaciones tipo III, El parágrafo III y V.</p>				
V5	<p>En la Introducción: se incluyó la Resolución Rectoral mediante la cual se aprueban los ajustes y los fundamentos legales. Título I del sistema de admisión y permanencia de los estudiantes de la CEC. Capítulo I, proceso de admisión y matrícula de estudiantes. los padres de familia deben entregar a la coordinación de psicología el diagnóstico clínico de sus hijos como aspirantes a la CEC.</p>	<p>Introducción Título I Título II Título III Título VI Título VII Título IX Título X Título XIV Título XVI</p>	24/01/20220	<p>María Elena Betancourt, Luz Elena Duran Gonzalez y Hernán Agámez</p>	<p>Zaida Acevedo Prada Rectora de la CEC</p>

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

<p>Capítulo IV: Causales para la pérdida del carácter de estudiante de la Ciudad Escolar Comfenalco y pérdida del cupo.</p> <p>Título II, Conducto Regular, se establece el conducto regular en la CEC.</p> <p>Título III. Permisos de salida de los estudiantes- Procedimiento. Se establece el procedimiento para la salida de estudiantes de la CEC.</p> <p>Capítulo III. Deberes De Los Estudiantes. Ingresar a la hora fijada en el Manual. Cumplir con normas de sitios que visite en representación de la CEC., cumplir con las normas del Manual.</p> <p>Título III de Las Responsabilidades Y Derechos De Los Padres De Familia: Cumplir con procedimiento de salidas pedagógicas, recoger a su hijo en las instalaciones del colegio cuando se le requiere. Parágrafo II: Se adiciona la responsabilidad que tienen los padres de suministrar la medicación que requiere su hijo y que pueda generar consecuencias al estudiante o a sus compañeros.</p> <p>Capítulo II. Impedimentos Para Ser Acudientes: estar vinculado a la institución como empleado.</p> <p>Capítulo III. Conductas Consideradas Graves En El Padre De Familia y/o Acudiente: se establecen conductas graves de los padres de familia y las consecuencias.</p> <p>Título VI. Debido Proceso para docentes, Padres de Familia y Administrativos: se establece el procedimiento para atender a los miembros de la comunidad relacionados en caso de incumplimiento de sus responsabilidades.</p> <p>Título VII: Del régimen tarifario, se establecen las tarifas en pensión de cada nivel educativo y otros cobros para el 2020.</p> <p>Título IX: De las responsabilidades en la CEC. Capítulo VII. Docentes: Parágrafo I, se establece para los docentes unos compromisos en el uso de prendas de vestir acordes con sus funciones. Parágrafo II, faltas graves de los docentes. Parágrafo III. Deber de denunciar todo acto de violencia o abuso sexual.</p>	<p>Título XXIV Título XXVIII Título XXXI Título XXXIII</p>			
---	--	--	--	--

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

<p>Título X: Del estudio a distancia: se establece el procedimiento para conceder la modalidad especial de estudio.</p> <p>Título XIV: De las situaciones que afectan la sana convivencia, se establece que el Manual se aplica a todos los estudiantes de la CEC.</p> <p>Capítulo I. Faltas Leves O Situaciones Tipo I: Se adiciona un Parágrafo en el cual se establece el procedimiento en caso de uso del celular sin el permiso del docente.</p> <p>Capítulo IV: Situaciones tipo II que se presenten en forma ocasional (no contenidas en la ley 1620 de 2013) y que son consideradas faltas graves o tipo II: se adicionan 7 faltas y dos Parágrafos: se establece el conocimiento del Comité Escolar ante el incumplimiento del acta de compromiso disciplinario.</p> <p>Capítulo VI: Faltas muy graves o situaciones tipo III, se establece el concepto y se discriminan los delitos y no delitos.</p> <p>Capítulo III: Protocolos de atención para situaciones tipo II (ocasionales), se señala en todos los protocolos, el procedimiento en caso que el padre de familia o acudiente no desee firmar los formatos de atención.</p> <p>Capítulo VI: Protocolos de atención para situaciones tipo III, se establece en el Parágrafo IV. La notificación por aviso al padre de familia o acudiente de la consecuencia disciplinaria de su hijo o acudido sino es posible la notificación personal.</p> <p>Título XVI: Protocolos especiales, se reglamentan los siguientes protocolos: Protocolo derechos reproductivos, Protocolo entornos escolares, Protocolo de prevención del suicidio en niños y adolescentes, Protocolo de atención ante presunto suicidio consumado.</p> <p>Capítulo III: Situaciones presentadas en la ceremonia de graduación, se establece el procedimiento en caso de presentarse conductas graves en la Ceremonia de Graduación.</p>				
---	--	--	--	--

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

	<p>Título XXIV: Del gobierno escolar: se establece el trámite de la segunda vuelta para personero y consejero estudiantil.</p> <p>Capítulo V: Consejo de padres: se establece un requisito para ser Presidente del Consejo de Padre, tener una antigüedad de mínimo 2 años en la CEC.</p> <p>Título XXVIII: Criterios de promoción y evaluación de los estudiantes, se establecen los criterios de evaluación, escalas valorativas.</p> <p>Título XXXI: Normas y procedimientos de higiene, salud pública y medio ambiente, se señalan las normas de higiene en la CEC.</p> <p>Título XXXIII: Directorio telefónico para la activación de protocolos, se incluyen los números telefónicos de entidades del estado para los casos de activación de la Ruta Integral de Atención.</p> <p>Requisitos Generales Por Coordinación Artículo 1. Preescolar: Requisitos: se cambió el encuentro diagnóstico estudiantil por encuentro aspirantes al grado Preescolar.</p>				
V6	Se agregó al manual de convivencia las situaciones temporales por estado de emergencia decretada por el gobierno Colombiano.	Capitulo II	10/07/2020	María Elena Betancourt, Luz Elena Duran Gonzalez y Álvaro Ramírez A	Zaida Acevedo Prada Rectora de la CEC
V7	Se adicionó la resolución rectoral que aprueba los ajustes, causales para no renovación, pérdida de cupo, deberes de los estudiantes en la metodología a distancia con apoyos virtuales, las responsabilidades del padre de familia en la metodología a distancia, conductas consideradas graves en el padre de familia, modelo de alternancia según la resolución 1721 de 2020, ajuste en el horario de clases, responsabilidades del docente, falta tipo I, Falta tipo II, Protocolo de atención falta tipo I protocolo de atención falta tipo II y protocolo de atención falta tipo III, protocolo especial en caso de sospecha de de bullying o ciberbullying en estudiantes, de las consecuencias	Introducción, Título I. Capítulo IV, Título I. Capítulo V, Título IV- Capítulo IV, Título V- Numeral del 49 al 59, 60 al 64, Título V Capítulo II, Capítulo VI, Título VIII, Título IX Capítulo VII Parágrafo III, Título XIV Capítulo I,			

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

<p>V7</p>	<p>aplicables en cada situación , consecuencias aplicables para las situaciones tipo III, causales para la remoción del cargo como miembro del Comité, procedimientos para formular peticiones, quejas y/o reclamos estudiantes y acudientes, Consejo Directivo. Se adiciono el Parágrafo III, Requisitos para obtener el título de bachiller académico en la CEC , se adiciona la ceremonia de grado. En el cual se establece su concepto y forma , Normas y procedimientos de higiene, salud pública y medio ambiente: se adiciona que los estudiantes deben cumplir los protocolos de bioseguridad CAMBIOS Se cambió el nombre del capítulo. Causales para la pérdida del carácter de estudiante de la Ciudad Escolar Comfenalco y pérdida del cupo por (Causales para la no renovación del contrato de matrícula), se cambian las tarifas y cobros 2020, la función de los Asistentes de Convivencia de definir la sanción de las situaciones disciplinarias tipo II.</p>	<p>Título XIV Capítulo IV, Título XV. Capítulo I numeral 3 parágrafo, Título XV. Capítulo III numeral 3 parágrafo, Título XV. Capítulo IV, Título XV. Capítulo VI parágrafo , Título XVI Capítulo VIII , Título XVII Capitulo II artículo 28, Título XVII artículo 29 numeral 4, Título XVIII artículo 39, Título XIX Capítulo II , Título XXIV Parágrafo III , Título XXIV artículo 65 y 66, Título XXXII Cambios: Título I Capítulo IV, Título VII Capítulo I, Título IX Capítulo IV.</p>	<p>15/07/2021</p>	<p>Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González</p>	<p>Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC</p>
<p>V8</p>	<p>Se quita deberes de los estudiantes la normativa 1721 de 2020</p>	<p>Índice</p>	<p>03/09/2021</p>	<p>Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González</p>	<p>Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC</p>

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

V8	Se quita la normativa resolución, 666 de 2020 y 1721 de 2020, se adiciona la palabra protocolos de bioseguridad	Fundamento Legal	03/09/2021	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V8	En los deberes del estudiante se suprime la normativa y se agrega según los protocolos de bioseguridad	Título IV, Capítulo V	03/09/2021	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V8	Se suprime en los deberes del estudiante el numeral que indica la toma de temperatura	Título IV, Capítulo V Numeral 3	03/09/2021	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V8	En el Modelo de alternancia en la CEC ,se quita la normativa 1721 de 2020	Título IV, Capítulo VI	03/09/2021	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V8	En el Modelo de alternancia en la CEC, se suprime el numeral que establece las comorbilidades de docentes.	Título IV, Capítulo VI Numeral 8.	03/09/2021	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V8	En el Modelo de alternancia en la CEC ,Se agrega el deber del padre de familia de enviar el consentimiento informado	Título IV, Capítulo VI Numeral 17	03/09/2021	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

V8	Para el ingreso de los estudiantes en la modalidad de alternancia, se quita la toma de temperatura	Título IV, Capítulo VI Numeral 6.	03/09/2021	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V8	Para el ingreso de los estudiantes en la modalidad de alternancia, se quita y calzado	Título IV, Capítulo VI Numeral 7	03/09/2021	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V8	En las responsabilidades de los padres de familia, se suprime la normativa 1721 por protocolos de Bioseguridad	Título V Capítulo I.	03/09/2021	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V8	Responsabilidad de docentes, se suprime la normativa 1721. por protocolos de Bioseguridad	Título IX Capítulo VII	03/09/2021	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V8	Se agrega un nuevo protocolo llamado protocolos de bioseguridad	Título XVI Capítulo IX	03/09/2021	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	se incluyó la Resolución Rectoral mediante la cual se aprueban los ajustes y los fundamentos legales.	Intruducción	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

V9	se adiciono la Misión y Visión de la Caja de Compensación Familiar	Misión y Vision	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Proceso de admisión y matrícula de estudiantes, Artículo 1: requisitos generales: se agregó un parágrafo, relacionado con la asignación del curso del estudiante matriculado.	Título I. Capítulo I	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Causales para la no renovación del contrato de matrícula, se adiciono en las causales académicas el numeral 9, relacionado con que el estudiante cumpla unas de las condiciones de no repitencia.	Título I. Capítulo IV	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Causales para la pérdida de cupo del estudiante. Se adiciono una causal relacionada con que el estudiante cumpla unas de las condiciones de no repitencia.	Título I. Capítulo V	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	De las responsabilidades y derechos de los padres de familia o acudientes de los estudiantes de la ciudad escolar Comfenalco- Artículo 9. Responsabilidades y derechos. Se adiciona numeral 49, relacionada con la responsabilidad del padre de familia de entregar y recoger al estudiante en la puerta de la institución. Numeral 50 relacionado con las reuniones virtuales mientras perdure el estado de emergencia. Numeral 67,	Título V. Artículo 9	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

	relacionado con el cumplimiento del esquema de vacunación Covid-19 en los términos que establezca el gobierno.				
V9	Conductas consideradas graves en el padre de familia y/o acudiente: Se adiciona ingresar a los encuentros sincrónicos sin autorización para hacer algún tipo de reclamo.	Título V- Capítulo II	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Se cambia una de las responsabilidades de los asistentes de convivencia	Título IX Artículo 18 Capítulo IV	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	de las pautas de presentación personal se hacen unos ajustes en el uniforme de diario y educación física	Título XI Capítulo II Artículo 26 y 27	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	De las situaciones que afectan la sana convivencia- Capítulo I- situaciones tipo I, se adiciona Como falta no darle un uso adecuado a los implementos de bioseguridad	Título XIV Capítulo I	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Para las situaciones tipo II, Se adicionan 5 cinco faltas relacionadas con facilitar el link, ingresar a una actividad virtual no asignada, suplantación de un tercero para obtener beneficio, estudiante que suplante al padre de familia, el estudiante que se quite el	Título XIV - Capítulo III	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

	tapabocas y tosa a un miembro de la comunidad. Fumar cigarrillo, cigarrillo electrónico o vapor entre otros.				
V9	Faltas tipo III se adicionan, como falta muy grave si el estudiante roció de manera intencional alguna sustancia contra algún miembro de la comunidad y produce daño.	Título XIV - Capítulo VI	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Se quita Procedimiento institucional situaciones tipo III	Título XV Capítulo VII	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Se ajusta el Protocolo de atención en caso de sospecha de Bullying o Cyberbullying en estudiantes según la normativa vigente	Título XVI Capítulo VIII	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Se actualizan las tarifas de matrícula pensión y cobros periódicos 2022	Título VII Capítulo I	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Se adiciona como consecuencia una valoración en bajo en la actividad, evaluación.	Título XVII: Capítulo II: Artículo 29 Numeral 3	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

				Elena Duran González	
V9	Se adiciona si en la última semana curricular el estudiante comete una falta disciplinaria ingresa al año siguiente con un acta de compromiso.	Título XVII: Capítulo II: Artículo 29. Parágrafo III.	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	se agregó en la consecuencia faltas tipo III en la no asistencia a la ceremonia recibe el diploma en secretaria académica al día siguiente hábil de la ceremonia de grado.	Título XVII: Capítulo II: Artículo 30. numeral 4	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Se adiciona el procedimiento cuando gana el voto en blanco y como pueden ser las elecciones.	Título XXIV Capítulo III, IV parágrafo II	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Se adicionan inhabilidades para los miembros del Consejo de Padres	Título XXIV - Capítulo V artículo 59	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Se ajusta la condición de permanencia del médico en el equipo de enfermería	Título XXV capítulo I Capítulo II	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Se adiciona la responsabilidad del padre de familia cumplir los protocolos en el transporte escolar	Título XXIX Capítulo I	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

V9	Se adiciona la responsabilidad del padre de familia hacer los reportes a los profesionales externos.	Título V Artículo 9. Parágrafo I.	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Se adicionan en la modalidad de estudio a distancia los casos de estudiantes con NEE y por razones de seguridad.	Título X: Capítulo II	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Se modifican las denominaciones de las situaciones disciplinarias a falta tipo I, tipo II, tipo III	Título XIV	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Las situaciones disciplinarias no consideradas delitos se pasan a situaciones tipo II	Título XIV - Capítulo III	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V9	Se adecuan en un solo Título las consecuencias disciplinaria	Título XVII	08/06/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V10	Se suprime la resolución rectoral	Introducción	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

V10	Se suprime los deberes de los estudiantes bajo la metodología a distancia y deberes según los protocolos de bioseguridad	Titulo IV Capitulo IV Capitulo V	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V10	Se suprime el modelo de alternancia en la CEC	Titulo IV Capitulo VI	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V10	Se eliminan las responsabilidades del padre de familia bajo la metodología a distancia	Titulo V	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V10	Se elimina la conducta grave del padre de familia de ingresar a los encuentros dada la modalidad presencial	Titulo V Capitulo II	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V10	Se ajustan las tarifas año escolar 2023	Título VII – Capítulo I	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V10	Se suprimen las responsabilidades del docente según los protocolos de bioseguridad.	Titulo IX Capitulo VII	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

V10	Se adiciona la frase después de analizada la solicitud de estudio a Distancia	Titulo X Capitulo III Numeral 2	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V10	Se adiciona una nota en el capitulo de las responsabilidades sobre propuesta de reuniones virtuales.	Titulo XI	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V10	Se ajusta la ubicación del logotipo de la pantaloneta y el cuello del suéter del uniforme de los estudiantes.	Titulo XI Capitulo II Art 25 Num 1 y 2	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V10	Se suprime como falta tipo I, no cumplir con las normas virtuales	Titulo XIV Capitulo I Num. 18	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V10	Se suprime la palabra link, y se elimina ingresar a la actividad virtual	Titulo XIV Capitulo IV Num. 49, 50	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V10	Se suprime el protocolo de atención para situación tipo I bajo la modalidad a distancia con apoyos virtuales	Titulo XV Capitulo I Paragrafo I	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

V10	Se suprime el protocolo de atención para situación tipo II ocasionales bajo la modalidad a distancia con apoyos virtuales	Titulo XV Capitulo III Paragrafo V	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V10	Se suprime el protocolo de atención para situación tipo II sistemáticas bajo la modalidad a distancia con apoyos virtuales	Titulo XV Capitulo IV Paragrafo III	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V10	Se suprime el protocolo de atención para situación tipo III bajo la modalidad a distancia con apoyos virtuales	Titulo XV Capitulo VI Paragrafo V	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V10	Se suprime el protocolo de atención para situación tipo III en caso de vulneración de DHSR bajo la modalidad a distancia con apoyos virtuales	Titulo XV Capitulo VII Paragrafo I	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V10	Se adiciona una introducción que reglamenta los protocolos de Bioseguridad según la normativa vigente.	Capitulo IX	26/12/2022	Hernán Agámez Quintero, María Elena Betancourt Gutiérrez, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Se ajusta la edad en el grado Preescolar para la admisión del estudiante	Título I Capitulo II Articulo 2.	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

V11	Se ajusta el trámite a seguir para el retiro oficial del estudiante a solicitud del acudiente.	Título I Capítulo IV Parágrafo III	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Se ajusta la redacción de las condiciones para la no repetencia asociadas a las causales y se adiciona el parágrafo II supeditando la repetencia a la disponibilidad de cupo.	Título I Capítulo VII Parágrafo II	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Se ajusta en la introducción el objetivo, fundamentos legales Decreto 1421 de 2017, Ley 1346 de 2009 y las disposiciones generales	Introducción Fundamentos legales	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	En los principios filosóficos se agregan los de la educación inclusiva: Calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad. Los principios de las personas con discapacidad ley 1346 de 2009.	Principios Filosóficos	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	En el Sistema de admisión y permanencia de estudiantes se unifican los requisitos generales. Se elimina el requisito de entregar formulario SIMAT Proceso de inscripción se realiza en la plataforma Comfweb. Se agrega un parágrafo se dispone del cupo del estudiante que no esté al día con el pago de la pensión, los aspirantes pueden ser citados a entrevista, cupo depende del aforo en aulas, la prohibición de asistir si no ha	Título I Capítulo Parágrafo I, II, III, IV, V.	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

	finalizado el proceso de matrícula, la ubicación de los estudiantes por aula depende de criterios institucionales.				
V11	En las causales de no renovación se agregan 2 causales: cuando se solicita la matrícula por fuera del tiempo y estando en mora.	Capitulo IV Artículo 8 Núm. 17 y 18	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Causales para la pérdida del cupo se agrega, se cita al padre de familia para notificar la negación de cupo antes de finalizar el año escolar.	Capitulo V Parágrafo I	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	En el retiro del estudiante se agrega la introducción y la oficina correo para radicar la solicitud CIS Cedesarrollo. Se agrega el termino para realizar la solicitud de retiro.	Capítulo VI Parágrafo III	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Condiciones para repitencia se agrega que no se encuentre en curso en causal no repitencia, negación de cupo y no renovación y se debe radicar la solicitud. Se agrega Parágrafo, la solicitud no garantiza el cupo	Capitulo VIII Parágrafo III	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Se ajusta el procedimiento, permiso de salida del estudiante y tramite de las solicitudes para permisos deportivos, cultura, vacaciones	Título III, Capítulo I Núm. 1 y 2 Parágrafo II	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	En los Deberes del estudiante se ajustan y adicionan otros.	Capitulo III Núm. 1,2,4,24, 27-32	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana	Zaida Lucia Acevedo Prada.

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

				Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Rectora de la CEC
V11	Dentro de las Responsabilidades de los padres de familia, se ajustan algunas solicitudes correo electrónico, sitio estipulado en el contrato servicio de transporte, dentro del año escolar, aportar diagnóstico de su hijo o acudido.	Título V Núm. 6, 22, 31, 32,33, 38, 51	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Impedimento para ser acudiente, no acreditar la custodia del menor	Título V Art. 11 Núm. 3	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Se actualiza régimen tarifario año 2024	Título VII Capítulo I	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Se ajusta el horario de descanso en preescolar y primaria, se dan algunas indicaciones generales.	Título VIII Parágrafo IV	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	De las responsabilidades en la CEC, se ajusta para los Asistentes de Convivencia, docentes se agrega algunas conductas consideradas graves, se describe el apoyo de algunas actividades de apoyo del docente.	Título IX Capitulo IV Núm. 18 Capitulo VIII Articulo 21 Núm. 16 Parágrafo II	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Responsabilidad de directores de grupo se adiciona realizar PIAR, DUA, cumplir las funciones propias de docente	Título IX Capitulo VIII Articulo 24 Núm. 2, 14	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

				Mallares, Luz Elena Duran González	
V11	Estudio a Distancia se concede para adelantar actividades en casa, se ajusta la condición especial por específica, situación tipo II, cultural.	Título X Capítulo II, III Núm. 4	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Pautas de presentación personal se agrega permanecer con sudadera mientras no esté en actividad deportiva. Conservar el tono natural del cabello En caso de que se extravíen las pertenencias no se adelantara requisas Portar el uniforme en el horario establecido sin combinaciones	Título XI Nota Parágrafo I Parágrafo IV, V	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Se reorganizan las Normas de Convivencia del Preescolar	Título XII	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Componente de Promoción se adicionaron los programas de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil	Título XIII Capítulo II	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Componente de Prevención se adicionan dos conductas frecuentes en los estudiantes	Título XIII Capítulo III	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Se adicionan algunas situaciones tipo I y tipo II.	Título XIV Capítulo I y III	24/11/2023	Hernán Agámez	Zaida Lucia Acevedo

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

		Núm.37, 47,66, 73		Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Prada. Rectora de la CEC
V11	Se reubican las situaciones tipo I, II y III DHSR y el procedimiento para la atención de estas situaciones.	Capitulo VII	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Se adiciona un deber de los miembros del Comité Escolar de Convivencia y se crean las causales de impedimento y recusación y su procedimiento para la atención.	Título XVIII Capítulo I, Art.34 Núm. 5 Art. 36 Núm. 3 y 4 Art.37	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Ajustes protocolo de transporte escolar nombre Protocolo de Seguridad y responsabilidad del transporte escolar, se agregan algunos deberes de los monitores de ruta, estudiantes y padres de familia	Título XXIX Capítulo I Artículo 59 Núm. 4,5,11,16,17,1 8,19,20,21,22, 28,30 Artículo 60 Núm. 12 y 13	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Se eliminan. Causales de No renovación, faltas tipo II y tipo III y si como consecuencia de falta se envía el estudiante a la modalidad a distancia	Capitulo IV Artículo 5 Núm. 2 y 3	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Causales para perdida del cupo, el concepto del Comité Escolar de Convivencia y como consecuencia de una sanción disciplinaria, la palabra autoridades,	Capitulo V Núm. 2, 6, 10	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

V11	Se elimina la oficina de Atención al estudiante	Capitulo VIII Titulo V Núm. 26, 36	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Derecho a recibir transporte digno y cómodo	Capitulo II Núm. 21	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Se elimina el régimen tarifario año 2023	Título VII Capítulo I	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Se ajusta a los indicadores del saber	Capitulo VIII Artículo 21 Núm. 16	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Palabra Especifica	Título X Capitulo II Núm. 1	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Se elimina la falta sacar del bolso pertenencias del compañero	Título XIV Capítulo III Núm.45	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

V11	Se elimina una de las inhabilidades de los miembros del Comité de Convivencia Escolar	Título XVIII Capítulo I, Art. 36 Núm.2	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V11	Se elimina una responsabilidad de los padres de familia y estudiante en el protocolo de transporte escolar	Título XXIX Capítulo I Artículo 60 Núm. 17	24/11/2023	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se adiciona en los fundamentos legales del manual el Decreto 459 de 2024 y Ley 2383 de 2024	Introducción Fundamentos legales	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se ajusta la misión y la visión	Introducción	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se adiciona en el sistema de admisión que el estudiante no podrá matricularse después de finalizado el periodo de matrícula.	Título I Capítulo I Artículo I Parágrafo II	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se adiciona en el capítulo del retiro formal de los estudiantes que se dara tramite al procedimiento contemplado en la institución	Título I Capítulo VI	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

V12	Se establece un horario en cada Coordinación para el permiso de salida del estudiante en el transcurso de la jornada escolar.	Título III Capítulo I Numeral 1	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se agregan algunos deberes para los estudiantes	Título IV Capítulo III Números 34-37	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se adicionan en las responsabilidades de los padres de familia participar en la construcción de temáticas para la Escuela para padres, la permanencia del estudiante fuera del aula por razones especiales y la representación de sus acudidos	Título V Capítulo I Art. 9 Num 53 Párrafo III Párrafo IV	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se actualiza régimen tarifario año 2025	Título VII Capítulo I	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se incluye una responsabilidad de los docentes	Título IX Capítulo VII Art. 21 Num. 29	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se adiciona una causal para acceder a la modalidad de estudio a distancia	Título X Capítulo II Num. 6	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

V12	Se agregan algunas situaciones tipo I	Título XIV Capítulo I Num. 23-30	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se ajustan algunas situaciones tipo II y se adiciona una nueva	Título XIV Capítulo II Num. 18, 24,72	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se adiciona una introducción al debido proceso	Título XV	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se ajustaron algunos protocolos especiales que se encuentran a cargo de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil y se adicionan tres protocolos	Título XVI Capítulo III Capítulo IV Capítulo V Capítulo VI Capítulo VII Capítulo VIII Capítulo IX Capítulo X Capítulo XI	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se ajusta una de las consecuencias aplicables en las situaciones disciplinarias	Título XVII Num. 5	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se adiciona un Parágrafo en los medios de comunicación formal en el que se establece que el correo institucional del estudiante es el canal oficial informativo con los padres de familia	Título XIX Capítulo V Parágrafo II	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

				Elena Duran González	
V12	Se ajusta la función de la Rectora como presidente del Consejo Directivo	Título XXIV Capítulo I Art.46	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se ajusta el protocolo de transporte a cargo de Secretaria Académica	Título XXIX Capítulo I	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se suprime el régimen tarifario año 2024	Título VII Capítulo I	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se suprime besos en la boca dentro de las situaciones tipo II, Y las particularidades señalada en el irrespeto a docente.	Título XIV Capítulo II Art. 17, 24	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se suprime dentro del debido proceso en la notificación de la resolución rectoral la lectura de la misma cuando se envía por correo	Título XV Capítulo II Num. 8	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
V12	Se suprime el contenido de los protocolos de Psicología y Bienestar Estudiantil haciendo mención a la existencia dentro de la institución	Título XVI	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025

V12	Se suprime dentro de las decisiones del Consejo Directivo que son apelables ante el consejo directivo de la Caja, como también se suprime dentro de los miembros del Consejo Directivo al Subdirector de Educación y del Consejo Académico	Título XXIV Capítulo I Art. 46	10/01/2025	Hernán Agámez Quintero, Susana Corrales Mallares, Luz Elena Duran González	Zaida Lucia Acevedo Prada. Rectora de la CEC
-----	--	--------------------------------------	------------	---	---

MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO -CEC-



Comfenalco

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



2025

CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO

Rectora

Zaida Lucía Acevedo Prada

Secretaría Académica

Clara Montoya Sánchez

Coordinadores Académicos

Hernán Agámez Quintero

Luz Elena Durán González

Susana Corrales Pallares

Coordinadora de Psicología

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025

Milena Vásquez Valencia

Asistentes de Convivencia

Tatiana Escorcia Alvis

Raquel Mendoza Montes

Angélica Ipuz Medina

José Flórez Ariza

Documento no controlado

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

INDICE

	Pág.
Introducción	6
Fundamentos Legales	8
De la Ciudad Escolar Comfenalco Misión	10
Principios filosóficos de la Ciudad Escolar Comfenalco	11
Símbolos de la Ciudad Escolar Comfenalco: Himno de la CEC	14
Voz de la CEC	15
De las disposiciones generales del Manual de Convivencia de la Ciudad Escolar Comfenalco – Cartagena	16
Título I: Del sistema de admisión y permanencia de los estudiantes de la CEC	17
Capítulo I: Proceso de admisión y matrícula de estudiantes	17
Artículo 1: Requisitos generales	17
Capítulo II: Requisitos generales por coordinación	18
Artículo 2: Preescolar	18
Artículo 3: Básica primaria	18
Artículo 4: Básica Secundaria y Media Académica	18
Capítulo III: Requisitos para mantener el carácter de estudiantes de la Ciudad Escolar Comfenalco	19
Capítulo IV: Causales para la no renovación del contrato de matrícula	19
Artículo 5: Razones disciplinarias	19
Artículo 6: Por razones académicas	20
Artículo 7. Por razones de salud	20
Artículo 8. Otras situaciones	20
Capítulo V: Causales para la pérdida del cupo del estudiante	21
Capítulo VI: Retiros de estudiantes en el transcurso del año escolar	22
Capítulo VII: Condiciones de no repitencia	22
Capítulo VIII: Condiciones para la repitencia	23
Título II: Conducto Regular	24
Capítulo I: Concepto	24
Título III: Permisos de salida del estudiante de la Institución	24
Capítulo I: Procedimiento	24
Título IV: Perfil, derechos y deberes de los estudiantes	26
Capítulo I: Perfil del estudiante de la Ciudad Escolar Comfenalco	26
Capítulo II: Derechos de los estudiantes de la Ciudad Escolar Comfenalco	27
Capítulo III: Deberes de los estudiantes de la Ciudad Escolar Comfenalco	28
Título V: De las responsabilidades y derechos de los padres de familia o acudientes de los estudiantes de la Ciudad Escolar Comfenalco	40
Capítulo I: Fundamento legal	40
Artículo 9: Responsabilidades y derechos	40
Artículo 10: Debido proceso	47
Artículo 11: Impedimentos para ser acudientes	47
Capítulo II: Conductas consideradas graves en el padre de familia y/o acudiente	48
Título VI: Debido proceso para docentes, administrativos y padres de familia	49
Capítulo I: Procedimiento relacionados con docentes o directivos docentes	50
Capítulo II: Procedimiento situaciones relacionadas con padres de familia.	50
Título VII: Del régimen tarifario	51
Capítulo I: Tarifas de matrícula, pensión y cobros periódicos 2024	51
Artículo 12: Tarifas educativas periódicas 2024	52
Artículo 13: Otros cobros periódicos	52
Artículo 14: Otros servicios prestados por educación formal	52
Título VIII: Del horario de clases	54
Título IX: De las responsabilidades en la CEC	56
Capítulo I: Rector o Rectora	56
Artículo 15: Responsabilidades	56
Capítulo II: Coordinadores	58
Artículo 16: Responsabilidades	58
Capítulo III: Asistentes de la Coordinación de educación	59
Artículo 17: Responsabilidades	59
Capítulo IV: Asistentes De Convivencia	60
Artículo 18: Responsabilidades	60
Capítulo V: Jefes De Área	62
Artículo 19: Responsabilidades	62
Capítulo VI: Jefes De Grado	63

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

Artículo 20: Responsabilidades	63
Capítulo VII: Docentes	65
Artículo 21: Funciones	65
Artículo 22: Obligación de denunciar	68
Artículo 23: Deber de denunciar	68
Capítulo VIII: Docentes directores de grupo	69
Artículo 24: Responsabilidades	69
Capítulo IX: Perfil del docente de la Ciudad Escolar Comfenalco	71
Título X: Del estudio a distancia	72
Capítulo I: Definición	72
Capítulo II: Situaciones en las cuales se concede la modalidad especial	72
Capítulo III: Procedimiento	72
Título XI: De las pautas de presentación personal	74
Capítulo I: Criterio general	74
Capítulo II: Uniforme de diario y Educación Física	74
Artículo 25: Preescolar	74
Artículo 26: Educación Básica Primaria	74
Artículo 27: Educación Básica Secundaria y Media Académica	75
Título XII: Normas de Convivencia en el Preescolar de la CEC	77
Título XIII: De la prevención y resolución de conflictos	80
Capítulo I: Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar (RAI)	81
Capítulo II: Componente de promoción	83
Capítulo III: Componente de prevención	85
Capítulo IV: Componente de atención	86
Título XIV: De las situaciones que afectan la sana convivencia	87
Capítulo I: Situaciones tipo I	87
Capítulo II: Situaciones tipo II	89
Capítulo III: Situaciones tipo II que se presenten en forma ocasional (no contenidas en la ley 1620 de 2013) y que son consideradas faltas graves o tipo II	89
Capítulo IV: situaciones tipo III	93
Capítulo V: Situaciones Tipo I, II y III que atentan los derechos humanos sexuales y reproductivos y procedimiento	97
Título XV: Del debido proceso y activación de los protocolos	98
Capítulo I: Protocolos de atención para situaciones tipo I	99
Capítulo II: Protocolos de atención para situaciones tipo II (ocasionales)	100
Capítulo III: Protocolos de atención para situaciones tipo II sistemáticas, que causen un daño al cuerpo o la salud, sin generar incapacidad alguna.	102
Capítulo IV: Protocolos de atención para situaciones tipo III Decreto 1620 de 2003	105
Título XVI: Protocolos especiales	109
Capítulo I: Protocolo derechos reproductivos (Embarazo en adolescentes)	109
Capítulo II: Protocolo entornos escolares (Sistema de responsabilidad penal para adolescentes)	111
Capítulo III: Protocolo de prevención del suicidio en estudiantes de la Ciudad Escolar Comfenalco	113
Capítulo IV: Protocolo de atención ante sospecha de consumo de sustancias psicoactivas	125
Capítulo V: Protocolo de atención en primeros auxilios y accidentes escolares	127
Capítulo VI: Protocolo de atención en caso de sospecha de maltrato o abuso sexual	130
Capítulo VII: Protocolo de atención en caso de sospecha de bullying o ciberbullying en estudiantes	131
Capítulo VII: Protocolo de atención para EEI	131
Capítulo IX: Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia por violencia de género	132
Capítulo X: Protocolo de atención para situaciones de presunto hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas	133
Capítulo XI: protocolo de atención para situaciones de presunta xenofobia contra niños, niñas, adolescentes	136
Capítulo XII: Protocolos de bioseguridad	138
Título XVII: De las consecuencias aplicables ante situaciones disciplinarias	142
Capítulo IV: Recursos	148
Artículo 28: Recurso de reposición	148
Artículo 29: Recurso de apelación	149
Capítulo V: Componente de seguimiento	150
Título XVIII: Del comité escolar de convivencia	151
Capítulo I: Reglamento interno	151
Artículo 30: Conformación	151
Artículo 31: Condiciones y elección de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:	151
Artículo 32: Funciones del Comité Escolar de Convivencia	152

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

Artículo 33: Funciones del presidente del Comité Escolar de Convivencia	155
Artículo 34: Deberes de los integrantes del comité	155
Artículo 35: Derechos de los integrantes del comité	155
Artículo 36: Inhabilidades, Impedimentos y Recusación	156
Artículo 37: Causales para la remoción del cargo como miembro del Comité de Convivencia	156
Artículo 38: Actas	156
Artículo 39: Sesiones, quórum y voto	157
Artículo 40: Publicación	157
Título XIX: De los procedimientos para la comunicación	158
Capítulo I: Normas para preservar el respeto mutuo	158
Capítulo II: Procedimientos para formular peticiones, quejas y/o reclamos	159
Capítulo III: Procedimiento para manejo de ausencias, permisos y excusa de los estudiantes	159
Capítulo IV: Procedimiento de situaciones relacionadas con la salud pública y medio ambiente	160
Capítulo V: Procedimientos para fortalecer la comunicación	161
Título XX: De los estímulos y distinciones	162
Capítulo I: De los procedimientos para la designación de estímulos	162
Artículo 41: Estímulos periódicos a estudiantes con el mejor promedio	162
Artículo 42: Mención de honor: medallas y/o diplomas, cuadro de honor	162
Artículo 43: Estímulos anuales	162
Título XXI: De los procedimientos para la representación de los estudiantes a eventos culturales - académicos - deportivos	164
Capítulo I: Requisitos para representar al Colegio	164
Artículo 44: Para representar al Colegio se requiere	164
Artículo 45: Para las representaciones independientes a la CEC se requiere	164
Título XXII: Procedimientos para las salidas pedagógicas	165
Título XXIII: De los procedimientos para la celebración de eventos sociales	168
Título XXIV: Del gobierno escolar	169
Capítulo I: Consejo directivo	169
Artículo 46: Integración del consejo directivo	169
Artículo 47: Incompetencia y nulidades	171
Artículo 48: Funciones del consejo directivo	172
Capítulo II: Consejo académico	173
Artículo 49: Integrantes del Consejo Académico	173
Artículo 50: Funciones del consejo académico	174
Capítulo III: Personero de los estudiantes	174
Artículo 51: El personero tendrá las siguientes funciones	175
Capítulo IV: Consejo estudiantil	176
Artículo 52: Corresponde al consejo estudiantil	176
Artículo 53: Procedimiento para la elección de los miembros del Consejo Estudiantil	177
Artículo 54: Inhabilidades para ser elegido como miembro del Consejo Estudiantil y Personero	177
Capítulo V: Consejo de padres	178
Artículo 55: Funciones del consejo de padres de familia	179
Artículo 56: Inhabilidades	180
Título XXV: Del servicio de bienestar estudiantil	181
Capítulo I: Coordinación de psicología y bienestar estudiantil	181
Artículo 57: Área de atención psicológica	182
Artículo 58: Actividades y objetivos	182
Capítulo II: Área de enfermería o atención a los primeros auxilios	182
Título XXVI: Servicio social estudiantil	183
Título XXVII: Biblioteca Luis Carlos López	184
Título XXVIII: Escuela de música	185
Título XXIX: Transporte escolar	185
Capítulo I: Protocolo de seguridad y responsabilidad del transporte escolar	185
Artículo 59: De los monitores de Rutas (Docentes acompañantes)	185

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

Artículo 60: De los estudiantes y padres de familia	187
Título XXX: De los procedimientos para el comité de seguimiento, evaluación y promoción de los estudiantes	189
Capítulo I: Concepto	189
Artículo 61: Integrantes	189
Artículo 62: Funciones del comité de evaluación y promoción	190
Título XXXI: Criterios de promoción y evaluación de los estudiantes	191
Capítulo I: Criterios de promoción	191
Artículo 63: Criterios	191
Título XXXII: Requisitos para obtener el título de bachiller académico en la CEC	198
Artículo 64: Requisitos	198
Artículo 65: Ceremonia de grado	199
Capítulo I: Situaciones presentadas en la ceremonia de graduación	199
Título XXXIII: De las pautas y acuerdos de sana convivencia de la comunidad educativa	200
Título XXXIV: De las estrategias pedagógicas para la divulgación y socialización del manual de convivencia	200
Título XXXV: Normas y procedimientos de higiene, salud pública y medio ambiente	201
Capítulo I: Normas de higiene para estudiantes de la CEC	201
Capítulo II: Procedimientos en caso de enfermedad / accidente	202
Capítulo III: Prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas y alcohol en la CEC	202
Capítulo IV: La Institución ofrece el proyecto ambiental escolar (PRAES), liderado por el área de ciencias naturales	203
Título XXXVI: De las definiciones	203
Título XXXVII: Directorio telefónico para la activación de protocolos	206
Título XXXVIII: Disposiciones finales y vigentes	207

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



INTRODUCCIÓN

La Ciudad Escolar Comfenalco, comprometida con la formación integral de todos los miembros de la Comunidad Educativa, entiende la **Convivencia Escolar** como el espacio formativo que les permite a sus integrantes hacer parte de una sociedad que promueve las buenas relaciones interpersonales para la construcción de la paz.

Es así, como se evidencia en el presente Manual de Convivencia un enfoque formativo, que inicia desde la práctica de aula, basada en los principios de alteridad, el cual propicia que los individuos se pongan en el lugar del otro, con el objetivo de establecer relaciones basadas en el diálogo, la conciencia crítica, y la valoración de las diferencias que nos unen como seres humanos. De igual forma, se propugna un enfoque de participación y compromisos de toda la Comunidad Educativa, ya que se establecen los roles que cada miembro ejerce como ente importante en el fortalecimiento del acto educativo, lográndose de esta forma, que todos sus actores sean concebidos como sujetos de derechos y de responsabilidades, y por tanto deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos.

Así mismo, en el Manual de Convivencia de la Ciudad Escolar Comfenalco -CEC- se establecen los mecanismos o estrategias para la regulación de las relaciones interpersonales entre estudiantes, docentes, padres de familia, directivos docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa; más que un reglamento, éste pretende orientar y dar pautas para la creación de un ambiente social con categoría de familia, donde reine el amor, la paz, justicia y equidad.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



El contenido temático está referido en títulos, capítulos y artículos que describen el deber ser de la convivencia en la Ciudad Escolar Comfenalco, según lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 y Decreto 1965 de 2013.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO- CARTAGENA

La Ciudad Escolar Comfenalco cuenta con un Manual de Convivencia propio, que ha sido actualizado, teniendo en cuenta una serie de lineamientos que permiten incorporar las definiciones, principios y responsabilidades planteadas por la Ley 1620 de 2013 y demás disposiciones legales referenciadas.

OBJETIVO

Reglamentar las conductas de los miembros que integran la Comunidad Educativa de la Ciudad Escolar Comfenalco, basado en los principios de la sana convivencia, tolerancia, honestidad y demás valores que promuevan el desarrollo integral de nuestros educandos, para concientizar a los miembros de la comunidad educativa de la CEC, sobre el ejercicio de los derechos y la convivencia, participando de manera colectiva en el análisis, de las situaciones fácticas y concretas para la construcción de acuerdos que garanticen la sana convivencia.

FUNDAMENTOS LEGALES

El Manual de Convivencia de la Ciudad Escolar Comfenalco –CEC- se fundamenta en las siguientes normas:

1. Constitución Política de Colombia en todas sus partes.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

2. Ley 115 DE 1994 o Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios.
3. Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
4. Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
5. Ley 1620 de 2013 de la Ruta Integral de Atención.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



6. Decreto 1965 de 2013, reglamenta la Ley 1620 de 2013.
7. Fallos de las Altas Cortes.
8. Ley 1801- 2016. Artículo 34. Ley 1801 - 2016 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias.
9. Ley Penal Colombiana (Ley 599 de 2000).
10. Sentencia T-341 de 1993. “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.
11. Debido proceso: (Sentencia T-1233 de 2003) “En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (Artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

12. La Corte Constitucional en la Sentencia T-625 de 2013 advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.
13. Protocolos de Bioseguridad
14. Decreto 1421 de 2017 Educación Inclusiva, Ley 1346 de 2009 convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
15. Decreto 459 de 2024 alianza familia-escuela
16. Ley 2383 de 2024 promueve la educación socioemocional de los niños niñas y adolescentes.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



DE LA CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO

La **CEC** es un colegio que pertenece a la Caja de Compensación Familiar de FENALCO- ANDI Comfenalco Cartagena.

PROPUESTA DE VALOR

Caja de Compensación familiar de FENALCO-ANDI Comfenalco Cartagena
Ofrecemos experiencias inolvidables de transformación, bienestar y calidad de vida.

VISIÓN

Caja de Compensación familiar de FENALCO-ANDI Comfenalco Cartagena
Ser reconocidos como la caja líder en servicios innovadores y sostenibles en respuesta a las necesidades de las personas y empresas.

PRINCIPIOS FILOSÓFICOS DE LA CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO

La filosofía de la Ciudad Escolar Comfenalco está basada en principios que rigen la vida del hombre y su interacción social, los cuales son:

1. El hombre es un ser intelectual, con su potencialidad para recordar, comprender, analizar, sintetizar y enjuiciar.

Valor: Adquirir una estructura mental

2. El individuo es por naturaleza curioso y tiene necesidad de conocer y comprender su medio.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



Valor: Cultivar la curiosidad científica.

3. El hombre está siempre en búsqueda de lo trascendental, fundamentalmente a través de la realización de los valores éticos universales.

Valor: Perfeccionar el espíritu a través de su amor a Dios y al prójimo.

4. El hombre un ser social.

Valor: El espíritu de solidaridad y trabajo en equipo.

5. La sociedad está en transformación permanente.

Valor: Valorar su propia cultura y proyectarlo hacia el futuro.

6. El hombre necesita de su salud para su desarrollo integral.

Valor: Apreciar su cuerpo.

7. El hombre es capaz de amar y ser amado.

Valor: Cultivar sentimientos de amistad, generosidad, comprensión y sinceridad.

8. El núcleo familiar es básico para la plena realización de la persona.

Valor: Lealtad y respeto.

9. El hombre busca su subsistencia y su bienestar.

Valor: El sentido de dignidad en el trabajo.

10. El hombre es capaz de expresar, apreciar, y crear lo bello.

Valor: Desarrollar el sentido del buen gusto y la apreciación estética y artística.

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

Adicionalmente, se resaltan los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, establecidos en la Ley 1620 de 2013, Artículo 5, en donde se establece que éstos son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: ***La participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.***

Participación:

En virtud de este principio las autoridades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permiten el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los Artículos 31, 32, 34 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los Artículos 113 y 338 de la Constitución Política. Los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad:

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado, son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y adolescencia.

Autonomía:

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas con autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad:

El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos democráticos e incluyentes.

Integralidad:

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social, y de la educación en el respeto a la Constitución y las Leyes.

De acuerdo al decreto 1421 de 2017 se establecen los siguientes principios de la educación inclusiva: Calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.

Los principios de las personas con discapacidad ley 1346 de 2009.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



SÍMBOLOS DE LA CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO

HIMNO

Coro:

Con amor y con júbilo cantemos
este poema de paz universal
con orgullo a Comfenalco entreguemos
nuestro ser potencial personal.

I

¡Oh! Recinto sagrado que un día
Nos tomaste en tu pecho inmortal
transformando ese niño que daba
su primer paso transcendental.

II

En mi mente se encuentra grabada
la ilusión que tienes tú de mí
y en mi alma yo tengo marcada
la oración que está escrita hoy por ti.

Coro:

Con amor y con júbilo cantemos
este poema de paz universal
con orgullo a Comfenalco entreguemos
nuestro ser potencial personal.

III

Con orgullo seguimos tus consejos
Deseando serte fiel por doquier
y queriendo ser siempre los primeros
transmitir tu ciencia y tu saber.

IV

Mi razón con la ciencia avanzando
con el arte con inspiración

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



el deporte conmigo cabalgando
y con Dios siempre en el corazón.

Coro:
Con amor y con júbilo cantemos
este poema de paz universal
con orgullo a Comfenalco entreguemos
nuestro ser potencial personal

LA VOZ DE LA CEC

Soy lo que tú hagas de mí y nada más.

Soy la creencia de cada estudiante en sí mismo, su ideal de lo que yo
podría llegar a ser.

Soy la suma de las aspiraciones que tiene cada estudiante y la
síntesis de la esperanza encarnada en el valor de luchar y alcanzar.

Soy el día del trabajo del estudiante más débil y grandioso sueño del
más atrevido.

Soy tu error de ayer, tu rectificación de hoy, tu superación de mañana
tu corona de porvenir. No soy más que lo que los estudiantes creen
que soy, y seré todo lo que puedo llegar a ser.

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

Tu éxito futuro depende mucho de mi buena reputación.

Convéncete que para preservar mi reputación es necesario el más alto grado de integridad personal.

No olvides que soy lo que ustedes hagan de mí y nada más, del trabajo y tesón de todos ustedes resultará la auténtica Comunidad Educativa.

TÍTULO I DEL SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA CEC

CAPÍTULO I PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES

Artículo 1: REQUISITOS GENERALES:

Para iniciar el proceso de matrícula el estudiante antiguo, deberá acreditar encontrarse a paz y salvo por todo concepto económico con la institución incluyendo saldos de matrícula, pensión educativa y cualquier emolumento derivado de la prestación del servicio de educación por parte de la CEC.

En todo caso el aspirante deberá presentar:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



1. Comprobante de pago de matrícula y otros derechos, debidamente cancelados.
2. Contrato de Servicios Educativos firmado por los padres de familia, acudiente o persona a cargo del estudiante.
3. Adelantar el proceso de inscripción y seguir el procedimiento administrativo establecido por la Caja de Compensación Familiar Comfenalco – Cartagena
4. Haber aprobado el grado inmediatamente anterior al que aspira.
5. Certificar comportamiento no inferior a Alto.
6. Certificar desempeño académico no inferior a Alto en promedio.
7. Fotocopia del documento de identidad de los padres de familia y aspirante
8. Los estudiantes nuevos para ingresar a la Básica Primaria, deben entregar el certificado de valoraciones finales.
9. Los acudientes de los estudiantes que sean seleccionados como aspirantes para ingresar a la CEC, deben brindar toda la información a la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil, en la cual se evidencie si el estudiante tiene algún tipo de diagnóstico clínico en el que sea necesaria la intervención de entes externos.
10. Anexos

PARÁGRAFO I:

En caso de que el estudiante antiguo no esté al día en el pago de todo concepto al momento de la matrícula la institución educativa dispondrá de su cupo.

Requisitos Generales de Admisión.

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

1. Registro Civil de Nacimiento.
2. Una (1) fotografía reciente de 3x4 cms fondo azul.
3. Fotocopia de la tarjeta de identidad para los aspirantes mayores de 7 años.
4. Fotocopia del documento de identidad de los padres de familia.
5. Edad: Haber cumplido 2 años 8 meses al mes de febrero al momento de iniciar las clases. (Preescolar), Para el grado primero, haber cumplido entre cinco (5) y seis (6) años de edad, Para el grado sexto (6°), ser menor de 12 años y mayor de 9 años
6. Fotocopia del carnet de Vacunas. (Preescolar)
7. Certificado de buen comportamiento
8. Certificado de notas definitivas del año anterior en alto o superior.
9. Certificado de Paz y Salvo de la institución del cual proviene.
10. Registro académico, disciplinario y relación intercolegial. (*Aplica solo para estudiantes escolarizados)
11. Encuentro pedagógico aspirantes al grado Preescolar
12. Prueba Diagnostica y/o entrevista (Básica primaria y Básica secundaria).

Procedimiento de inscripción inicia con la inscripción del aspirante que el padre de familia o acudiente realiza en la Plataforma.

Nota: La comunicación del Colegio con las familias sobre el proceso de admisión se hará a través de la plataforma. El Colegio se reserva el derecho de admisión y no adquiere ninguna obligación por el proceso realizado, además, no da explicación sobre los no admitidos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



PARÁGRAFO I:

En los casos en el que el aspirante certifique un comportamiento y desempeño académico inferior al solicitado, puede ser citado a entrevista desde la Coordinación correspondiente, para indagar sobre antecedentes académicos y /o disciplinarios del aspirante y de ser admitido o no.

En caso de ser admitido el aspirante junto con sus padres de familia y/o acudientes debe firmar un acta de compromiso con las autoridades de la CEC.

PARÁGRAFO II:

En los casos en los cuales el estudiante no pueda matricularse en la fecha establecida, su cupo estará sujeto a la disponibilidad del curso con menor número de estudiantes, El aforo en las aulas, fecha de matrícula. En todo caso, el estudiante no podrá ser matriculado, después de finalizado el periodo de matrículas.

PARÁGRAFO III:

El aspirante y el estudiante antiguo que no haya finalizado el proceso de matrícula no podrá asistir a la institución dado que no cuenta con la calidad de estudiante y por ende no podrá ingresar a los salones de clase hasta tanto defina su situación académica.

PARÁGRAFO IV:

El padre de familia, una vez que matricule al estudiante quedará sujeto a la disposición administrativa del curso en que sea asignado.

PARAGRAFO V: La institución se reserva el derecho de ubicar los estudiantes en el grupo que considere adecuado atendiendo a variables y criterios institucionales, en ningún caso será obligatorio que los hermanos u otros familiares que cursan el mismo grado sean ubicados en el mismo grupo.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



CAPÍTULO III REQUISITOS PARA MANTENER EL CARÁCTER DE ESTUDIANTES DE LA CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO

Un estudiante podrá renovar matrícula al año siguiente en la Ciudad Escolar Comfenalco, cuando su desempeño integral corresponda a los criterios establecidos por el sistema de evaluación vigente y aceptación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y no se encuentre en curso en algunas de las causales de no renovación del contrato de matrícula contenidas en el presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO IV

CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRICULA

Al estudiante no se le renovará el contrato del servicio educativo, cuando presente uno o varios de los motivos que a continuación se describen:

Artículo 5. Razones disciplinarias:

1. En caso de ser sancionado en una falta tipo III.
2. Si como consecuencia de la sanción disciplinaria por cualquier tipo de falta, el estudiante incumple el acta de compromiso suscrito con sus padres y las autoridades de la Ciudad Escolar Comfenalco.
3. Afectación de la imagen Institucional por la divulgación de imágenes, escritos, documentos, audios o videos donde se exponga a cualquier miembro de la Institución Educativa, incluyendo sus propios compañeros.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



4. Si el estudiante es condenado penalmente por la comisión de una conducta punible.

5. En el caso en que su acudiente sea requerido para adelantar un procedimiento disciplinario y no concurre injustificadamente a ejercer su derecho de defensa.

Artículo 6. Por razones académicas

6. Incumplimiento de los acuerdos pactados en el Acta de Compromiso para estudiantes repitentes.

7. Haber reprobado consecutivamente en el mismo grado o reprobado dos grados diferentes en la misma Coordinación.

8. Que el estudiante se encuentre incurso en una de las condiciones de no repitencia.

Artículo 7. Por razones de salud

9. Cuando por razones de salud el Comité Curricular recomiende, estudio a distancia y el estudiante no cumpla a cabalidad con el programa académico correspondiente a su plan de estudio a distancia.

10. Cuando el padre de familia incumple las responsabilidades, de hacer las remisiones a profesionales externos o la denuncia a las autoridades competentes por recomendación expresa de la Coordinación de Psicología y Bienestar.

Artículo 8. Otras situaciones:

11. Todo trato irrespetuoso, insultante, ofensivo que realice el padre de familia o acudiente de un estudiante en forma verbal, física, escrita, o virtual en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa por cualquier motivo.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



12. El incumplimiento injustificado reiterado del padre de familia o acudiente frente a sus responsabilidades contenidas en el Manual de Convivencia y el Contrato de Servicio Educativo del correspondiente año escolar.

13. Cuando los padres o acudientes no acepten la orientación y exigencias requeridas para la materialización del PEI, o incumplan reiteradamente cualquiera de las obligaciones del contrato del servicio educativo.

14. Cuando los padres o acudientes deciden voluntariamente la cancelación de la matrícula.

15. Cuando los padres o acudientes presenten documentos falsos, debidamente comprobados, o cometan fraude.

16. Cuando los padres de familia solicitan la matrícula por fuera del tiempo establecido en el calendario académico de la institución.

17. Cuando los padres de familia solicitan la matrícula del estudiante encontrándose en mora con respecto a las obligaciones del contrato de servicio educativo.

CAPÍTULO V CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CUPO DEL ESTUDIANTE

El estudiante perderá el cupo, cuando presente uno o varios de los motivos que a continuación se describen:

1. En caso de ser sancionado en una falta tipo III.
2. Cuando el estudiante reincide en la ejecución de conductas definidas en las Faltas Tipo II.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



3.Si como consecuencia de la sanción disciplinaria en las situaciones Tipo II, el estudiante incumple el acta de compromiso suscrito con sus padres y las autoridades de la Ciudad Escolar Comfenalco.

4.Incumplimiento de los acuerdos pactados en el Acta de Compromiso para estudiantes nuevos con dificultades disciplinarias.

5.Incumplimiento de los acuerdos pactados en el Acta de Compromiso para estudiantes repitentes.

6.Si el estudiante es condenado penalmente por la comisión de una conducta punible.

7.El caso en que su acudiente sea requerido para adelantar un procedimiento disciplinario y no concurre injustificadamente a ejercer su derecho de defensa.

8.Que el estudiante se encuentre incurso en una de las condiciones de no repitencia.

9. Que el padre de familia incumple injustificadamente las recomendaciones, observaciones realizadas por la Coordinación Académica o Psicología y Bienestar estudiantil de la CEC.

PARÁGRAFO I:

En las situaciones anteriores, antes de finalizar el año escolar, en compañía de las autoridades de la Coordinación correspondiente, se le notifica al padre de familia, mediante resolución rectoral, la decisión de negación de cupo, garantizando el debido proceso, la persona cuenta con el termino de tres días para hacer uso de los recursos

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



(reposición o apelación) y las estrategias pedagógicas necesarias para la formación integral de los educandos.

CAPÍTULO VI

RETIROS DE ESTUDIANTES EN EL TRANCURSO DEL AÑO ESCOLAR.

Para el retiro del estudiante en el transcurso del año escolar, se dará trámite de conformidad con el protocolo establecido por la institución para tal fin.

CAPÍTULO VII

CONDICIONES PARA NO REPITENCIA

La sola reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal.

No podrán matricularse y ni repetir un determinado grado escolar en la CEC los estudiantes de Educación Básica Primaria y Educación Básica Secundaria y Media Académica, que reprobren el curso en la Ciudad Escolar Comfenalco y además se encuentren en una de las siguientes condiciones, en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994.

1. Doble repitencia, es decir, haber reprobado el mismo grado de manera consecutiva.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



- 2.Reprobación de dos (2) grados en la misma Coordinación, aunque no sean consecutivos.
- 3.Reprobación con más de tres (3) asignaturas del plan de estudio.
- 4.Sanción disciplinaria por cualquier falta Tipo II o Tipo III en el respectivo año escolar.
5. Incumplir por lo menos uno de los acuerdos del Acta de Compromiso, repitencia e ingreso por condición (estudiantes nuevos que ingresan con Actas de Compromiso).
- 6.Comportamiento irrespetuoso, agresivo, violento, indecoroso, difamatorio, y/o desleal contra cualquier miembro de la Institución.
- 7.Afectación de la imagen Institucional por la divulgación de imágenes, escritos, documentos o videos donde se exponga a cualquier miembro de la Institución Educativa, incluyendo sus propios compañeros.
- 8.Haber reprobado grado undécimo (11°).

PARÁGRAFO I:

Para efectos de repitencia en la Ciudad Escolar Comfenalco, el padre de familia cuyo hijo haya reprobado, debe radicar una carta en el CIS haciendo la solicitud, que será estudiada por la Rectoría y la Coordinación respectiva.

PARÁGRAFO II: La condición de repitencia dependerá de la disponibilidad del cupo correspondiente al grado que el estudiante va a repetir.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



CAPÍTULO VIII CONDICIONES PARA LA REPITENCIA

Cuando un estudiante reprueba el curso al finalizar el año escolar, y no se encuentra incurso en alguna causal de no repitencia, pérdida de cupo o no renovación del contrato de matrícula y desea continuar en la Institución, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.El padre de familia o acudiente deberá Radicar una carta en el CIS de Cedesarrollo haciendo la solicitud dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la reprobación del año escolar.
- 2.Tener comportamiento con valoración de superior o alto.
- 3.No haber reprobado el grado por dos años consecutivos.
- 4.Anexar el paz y salvo correspondiente a pensiones escolares del año lectivo cursado.
- 5.No haber reprobado el grado anterior con más de tres (3) asignaturas del plan de estudio.
- 6.Firmar el Acta de Compromiso para estudiantes repitentes.

PARÁGRAFO I:

No habrá repitencia en grado undécimo (11°)

PARÁGRAFO II:

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

Todo estudiante que se le otorgue el cupo para repitencia firmará un Acta de Compromiso Académico y Disciplinario, conjuntamente con sus padres o acudientes.

PARÁGRAFO III: La solicitud de repitencia no garantiza que le sea otorgado el cupo en la institución.

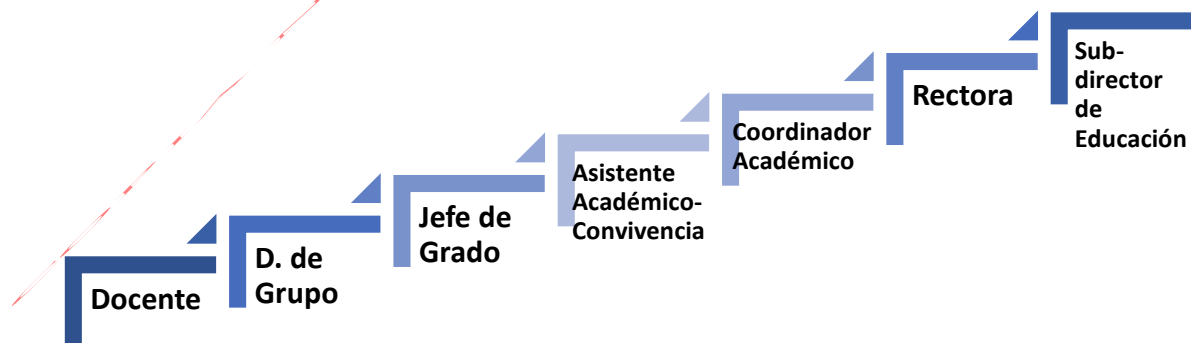
TÍTULO II CONDUCTO REGULAR

CAPÍTULO I

CONCEPTO

El conducto regular: es el medio a través del cual se comunican las personas en una organización para transmitir disposiciones, órdenes, solicitudes, consignas, reclamaciones e informes. Concepto tomado de: <https://www.lifeder.com> › conducto-regular

En la Ciudad Escolar Comfenalco el conducto regular que se establece es el siguiente:



MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

TÍTULO III PERMISOS DE SALIDA DEL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO

1.El padre de familia o acudiente que solicite el permiso de salida de su hijo o acudido durante la jornada escolar, deberá enviar con un día de anticipación, un correo electrónico al director de grupo, con copia al Asistente de Convivencia indicando el nombre y apellidos del estudiante, curso y hora de salida con la indicación que no hará uso del transporte escolar.

Cuando el estudiante deba salir antes de finalización de la jornada escolar, la hora máxima de salida será:

PREESCOLAR: 11:30 A.M

PRIMARIA: 12:00 M

BSMA: 1:30 P.M.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



En caso en que el padre de familia solicite el permiso de salida de su acudido en un horario posterior a la hora señalada, deberá esperar al estudiante en la hora de salida establecida en la Coordinación correspondiente.

2.El padre de familia o acudiente se acerca a la portería coliseo o enfermería según sea el caso, y hace la solicitud al portero en turno, quien se comunica con el Asistente de Convivencia y/o Académico para el procedimiento de salida.

3.Para el caso de PRESCOLAR el padre de familia solicita el ingreso a la Institución en la portería y se dirige a la Coordinación de Preescolar. La Coordinadora/Asistente Académico le autoriza dirigirse al aula de clases, donde la profesora diligenciará el formato Autorización para salida de estudiantes de la CEC, validándolo con su firma y con esto, autoriza la salida del estudiante del aula de clases. Seguidamente el padre de familia se debe dirigir a la Coordinación, donde se verificará el diligenciamiento completo del respectivo formato. Posteriormente se diligencia en el Registro “Relación de salida de estudiantes de la institución” la información que este contiene. Una vez revisado y validado todo lo anterior, la Coordinadora/Asistente Académico procederá con su firma a autorizar la salida del estudiante de la institución. El padre de familia deberá presentar este documento en portería para poder salir de la Institución con el estudiante.

4.El funcionario correspondiente verifica que la persona que concurre a solicitar el permiso de salida sea el padre de familia o acudiente.

5.Se diligencia el formato institucional Autorización para salida de estudiantes de la CEC.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



6.El vigilante recibe el documento y permite la salida.

PARÁGRAFO I:

Solo por razones salud y si se requiera el traslado urgente a la Clínica del estudiante, se les permite a las Enfermeras o Médico autorizar la salida del estudiante de la CEC en un formato especial. Situación que será informada mediante Correo a las Asistentes de Convivencia Correspondientes y a la Coordinación respectiva.

Nota:

El padre de familia o acudiente, que por cualquier motivo personal no pueda dirigirse a la Institución a tramitar el permiso de salida de su hijo o acudido, debe enviar una autorización por escrito o correo electrónico en el que contenga como mínimo los nombres e identificación de la persona que autoriza para la salida de su hijo o acudido, en ese caso el funcionario encargado del permiso, verifica telefónicamente la veracidad de la información con número telefónico que aparece en la base de datos de la Institución para el procedimiento de salida. De no ser posible la verificación no se autorizará la salida.

PARÁGRAFO II: Permisos Deportivos, Culturales Vacaciones Anticipadas:

El padre de familia que requiera permiso del colegio para que su acudido asista a una actividad deportiva, viaje, entre otros, deberá solicitarlo a través de correo electrónico a su director de grupo y jefe de grado. Quienes previa consulta a la Coordinación citaran al padre de familia y estudiante para establecer unos compromisos teniendo en cuenta su rendimiento académico, en caso de que la Coordinación decida no conceder el permiso, se le notifica al padre de familia que el estudiante asume las

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



consecuencias académicas en las actividades que sean programadas durante su ausencia.

TÍTULO IV

PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO

- 1.Una persona** con liderazgo, capaz de influenciar positivamente en la conducta de los demás e impulsar procesos de transformación social, cultural, tecnológica, científica, política, económica y ambiental.
- 2.Una persona** culta, creativa, reflexiva, autónoma, que aprecia la belleza y explora alguna expresión artística para contribuir a una sociedad más humanizante.
- 3.Una persona** con actitud altruista y empática que actúa con sólidos valores morales, que siente amor y pasión por lo que hace, con sensibilidad social, artística, ecológica y espiritual.
- 4.Una persona** preparada para aprender a aprender, a pensar y a generar propuestas de aprendizaje a partir de sus experiencias.
- 5.Una persona** para quien la investigación y el uso de la tecnología constituyen una cultura de vida, que genera conocimientos útiles para solucionar las demandas del entorno, que valore y analice críticamente la relación entre la ciencia, la tecnología y la sociedad.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



6.Una persona solidaria, con conciencia social, espíritu de servicio, demócrata, que usa responsablemente su libertad, respetuosa de sí mismo y de los demás, de la pluralidad étnica, religiosa, cultural y política.

7.Una persona de conocimiento global, de vanguardia, conectado con la actualidad universal, capaz de interactuar con la cultura internacional y adaptarse a los cambios.

8.Una persona comunicativamente competente, que visualiza el estudio de otros idiomas y la cultura extranjera como aspectos relevantes en los ámbitos personal, formativo y profesional.

9.Una persona respetuosa con su país, orientada a ejercer una ciudadanía activa, participativa, democrática aportando a una sana convivencia y cultura de paz.

10.Una persona amante del deporte, como práctica o como afición, que contribuya al desarrollo de habilidades psicomotrices para garantizar su salud física y emocional.

11.Una persona con pensamiento crítico capaz de organizar sus ideas para analizar, evaluar e interpretar el mundo.

12 Una persona que desarrolle y aplique el pensamiento matemático en el medio que lo rodea, con una estructura mental que le permita tomar decisiones efectivas que promuevan la formulación de hipótesis y predicciones para resolver problemas de la vida que lo lleven a ser exitoso.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



13.Una persona respetuosa, responsable y comprometida con sus deberes, líder en su proceso de transformación intrapersonal e interpersonal para asumir con responsabilidad las circunstancias, oportunidades y retos de la vida.

14.Una persona destacada por su gran sentido de pertenencia y autodidacta para la construcción de su propio proyecto de vida, destacándose por su presentación personal, vocabulario y buenos modales, acorde con el Manual de Convivencia de la CEC.

15.Una persona con la capacidad de proyectarse en un futuro laboral, familiar, político, cultural y social.

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO

- 1.Recibir una educación integral.
- 2.Conocer las valoraciones del proceso académico en los respectivos períodos, antes de ingresarla al sistema.
- 3.Ser escuchado y atendido en sus solicitudes y/o reclamos.
- 4.Elegir y ser elegido para el Consejo Estudiantil (3° a 11°) y personero (11°), previo cumplimiento de los requisitos.
- 5.Recibir estímulos por sus méritos culturales, académicos, deportivos, entre otros.
- 6.Recibir orientación para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



7. Recibir orientación sobre educación sexual.
8. Recibir orientación sobre educación ambiental.
9. Recibir información actualizada en todas las asignaturas.
10. Recibir el debido proceso establecido en la CEC.
11. Disfrutar de un ambiente sano y seguro.
12. Conocer el plan curricular de cada asignatura.
13. Recibir instrucción cívica y catedra para la paz.
14. Recibir información sobre el Sistema Institucional de Evaluación.
15. Recibir protección contra todas las acciones o conductas que causen daños o sufrimientos físicos, sexuales, psicológicos, por parte de personas adultas a cargo y/o compañeros.
16. Recibir información oportuna sobre los eventos académicos, culturales, deportivos, y demás, en el que pueda participar, según sus cualidades y destrezas.
17. Derechos contenidos en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, que otorga el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad, la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género, y los derechos de los niños, niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se define en los Artículos 7 al 13.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



18.Garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de los datos contenidos en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

19.Conocer oportunamente el contenido y ajustes del Manual de Convivencia y la Ruta de Atención Integral.

20.Recibir oportunamente el carné y seguro estudiantil.

21.Demás derechos a los que la Ley les permita.

CAPÍTULO III DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE LA CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO

1.Asistir diariamente a la Institución con el uniforme completo según corresponda en el horario (diario o Educación física) sin ningún accesorio extravagante.

2.Portar el carné estudiantil, el cual es personal e intransferible dejando visible su fotografía.

3.Utilizar el carné como medio de ingreso y salida de la Institución.

4.Una vez ingrese a la Institución debe permanecer en ella, con el uniforme completo dentro de la jornada escolar 6:30 a.m. a 2:30 p.m. en el caso de BSMA, para el caso de la Básica Primaria entre el horario de 6:30 a.m. a 1.30 p.m. En el grado Preescolar

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



entre el horario de 6:30 a.m. a 12:30 p.m.salvo permiso de salida solicitado por el acudiente a la autoridad correspondiente.

5.Ocupar el lugar y la silla asignados en el aula, para favorecer el proceso de aprendizaje individual y grupal.

6.Adoptar una posición cómoda y correcta durante las clases.

7.Entregar con tiempo la documentación que se le solicita.

8.Evitar hacer ruidos, gestos o actividades innecesarias, que interrumpan la labor académica y dispersen la atención de los demás estudiantes.

9.Permanecer en el aula durante las clases.

10.Abstenerse de consumir alimentos durante los períodos de clases.

11.Evitar la compra de alimentos y artículos que se ofrezcan en la parte externa del Colegio, por las mallas y puertas.

12.Cuidar los textos, trabajos, guías y demás recursos de uso académico e Institucional.

13.Llegar a clases con el uniforme completo y en forma adecuada, después de hacer las actividades físicas, artísticas o académicas que se realicen en espacios diferentes al aula.

14.Mantener limpias y ordenadas las aulas y demás áreas de la Institución.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



15. Entregar oportunamente a los padres y/o acudientes la información que envíe el Colegio, tales como: Citaciones, circulares, solicitud de actualización de datos, extractos de pagos, entre otros.

16. Respetar y valorar el trabajo del personal de servicios varios, asistentes administrativas, entre otros.

17. Respetar el conducto regular establecido para las quejas, reclamos y/o peticiones.

18. Usar el celular u otro equipo tecnológico en el aula, solo si lo autoriza el docente que está en la clase.

19. Tener comportamiento acorde con el perfil estudiantil, dentro y fuera de la Institución.

20. Abordar el transporte escolar dado el contrato de servicio, cumpliendo con las normas estipuladas para su uso.

21. Abstenerse de realizar campañas políticas, religiosas y sobre ideologías de género sin la autorización de las autoridades de la CEC.

22. Salir del aula de clases en los descansos, a menos que el docente de la zona de convivencia le autorice permanecer en el aula.

23. Cumplir el reglamento establecido para cada uno de los siguientes lugares especializados: Salas de tecnología e informática, audiovisuales, laboratorios, auditorios, aulas amigas, aulas maker, coliseo, oficinas, biblioteca, laboratorios legos,

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



vivero experimental, en los escenarios deportivos, entre otros espacios académicos de aprendizaje.

24. Los estudiantes que por prescripción médica requieran del suministro de medicamentos, deberán hacerlo en la enfermería, bajo la supervisión del personal médico encargado, presentando el correspondiente soporte médico y autorización escrita de padres de familia o acudiente.

25. Cumplir con el reglamento establecidos en los sitios a los cuales se visite en representación de la CEC: Jardín Botánico, universidades, sitios turísticos, colegios, eventos deportivos y programas extensivos de la CEC entre otros.

26. Respetar los derechos de todos los Miembros de la Comunidad Educativa contenidos en la Constitución Nacional y la Ley vigente.

27. Cuidar los bienes muebles e inmuebles dispuestos por la institución para la prestación del servicio.

28. Ofrecer un trato amable y respetuoso a los miembros de la comunidad educativa

29. Durante los descansos el estudiante debe permanecer en el bloque asignado.

30. Se prohíbe hacer comentarios en redes sociales en contra de la institución o de algún miembro de su comunidad.

31. Entregar en la oficina de convivencia o Coordinación los elementos extraviados dentro de la institución o en el transporte escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



32. Cuidar sus pertenencias (dinero, celular, bolso, reloj, uniforme, zapatos, billetera, útiles escolares entre otros)
33. Cumplir con las normas contenidas en el Manual de Convivencia de la CEC.
34. Llegar puntual al aula de clase una vez finalice el descanso.
35. Cumplir las recomendaciones para la prevención de accidentes.
36. Tener un comportamiento adecuado en la enfermería, oficinas, cafetería, biblioteca entre otros.
37. Cumplir con los deberes de los estudiantes contenidos en los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia.

TÍTULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES DE LA CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO

CAPTÍTULO I FUNDAMENTO LEGAL

Son responsabilidades de los padres de familia, la educación y la formación de sus hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1093 de noviembre de 2006) y Manual de Convivencia de la Ciudad Escolar Comfenalco las siguientes:

Artículo 9. Responsabilidades y derechos:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



1. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del Colegio.
2. Una vez que el padre de familia o acudiente formalice el contrato del servicio educativo con la Institución, se compromete al cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia, como una condición indispensable para la permanencia de su hijo o acudido en la CEC.
3. Asistir a las reuniones o actividades programadas por la Comunidad Educativa de la Ciudad Escolar Comfenalco.
4. Cumplir con los compromisos de costos educativos, suministro de material que contribuyen al proceso de formación de los acudidos o hijos.
5. Promover la conformación del Consejo de Padres de familia.
6. Enviar excusa escrita o por correo electrónico cuando no pueda asistir a alguna reunión o evento del Colegio y solicitar una nueva cita.
7. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa, dentro y fuera de la Institución.
8. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa y oportuna, siguiendo el conducto regular establecido.
9. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde inicio del año escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



10. Solicitar los informes académicos en las fechas asignadas, previa presentación del respectivo paz y salvo.
11. Garantizar que su hijo o acudido cumpla con las pautas de presentación personal, buenos modales y buen comportamiento dentro y fuera de la Institución.
12. Presentarse a la Institución con decoro.
13. Se recomienda enviar meriendas nutritivas, evitando el uso de envases de vidrio.
14. Velar por la asistencia puntual de sus hijos al Colegio e informar oportunamente por escrito las causas de las inasistencias. De comprobarse irresponsabilidad de los padres, el caso será remitido al defensor de familia (ICBF) Artículo 39. Ley de Infancia y Adolescencia.
15. Solicitar por escrito la cancelación de la matrícula cuando por motivos de fuerza mayor deba retirar a su hijo o acudido de la Institución.
16. Supervisar y acompañar diariamente la realización de actividades pedagógicas que asignen los profesores a sus hijos o acudidos.
17. Responder económicamente por los daños que ocasionen sus hijos en las pertenencias de la Institución o de los compañeros.
18. Estimular a sus hijos hacia el trato amable, respetuoso y solidario con los compañeros, profesores y demás personas vinculadas al Colegio.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



19. Apoyar y estimular el seguimiento de las normas de convivencia dentro y fuera del Colegio.
20. Escuchar y atender las sugerencias de los directivos, profesores y personal asistencial, con el propósito de mejorar las relaciones familiares y el desempeño académico de sus hijos.
21. Ofrecer a sus hijos buen trato y ejemplo, siendo para ellos modelo de responsabilidad, compromiso, rectitud e integridad.
22. Esperar y recibir a sus hijos en el sitio estipulado en el contrato de servicio de transporte escolar.
23. En el caso que el padre de familia o acudiente no se encuentre en el lugar acordado, el monitor de la ruta devolverá al estudiante para que el padre de familia y/o acudiente lo recoja en la Institución.
24. Diligenciar y devolver oportunamente todo tipo de documentación que requiera la Institución.
25. Asistir puntualmente a la escuela para padres a las que se le invite.
26. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales, mediante correo atencioncolegio@comfenalco.com o en los CIS.
27. Solicitar a tiempo la información que requiera en los diversos estamentos del plantel.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



28.Participar en el Consejo de Padres y demás actividades que requieran de la asistencia de padres de familia, según normas vigentes.

29.Elegir y ser elegido como integrante al Consejo de Padres y representante ante el Consejo Directivo. según normas vigentes.

30.Notificar a la CEC, por escrito el día en que el estudiante no haga uso del servicio de transporte escolar, cuando se quede en actividades complementarias como proyecto musical, deporte, servicio social estudiantil, preuniversitario y otros.

31. Enviar notificación por escrito o por medio de correo electrónico, cuando solicite el permiso de salida de su hijo o acudido, si se trata de una persona diferente a su acudiente.

32.Recibir oportunamente respuesta a inquietudes y solicitudes sobre el proceso de evaluación de sus hijos o acudidos.

33.Revisar oportunamente la plataforma SAP, correo institucional de su hijo o acudido.

34.Abstenerse de utilizar a los estudiantes (hijos o acudidos) como intermediarios en negociaciones de índole comercial y demás, con otros padres de familia o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

35.Abstenerse de realizar negociaciones y/o deudas imprudentes con docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



36. Los padres o acudientes de los estudiantes que por razones de salud consuman medicamentos deberán enviar al Colegio la correspondiente fórmula médica y la autorización por escrito o por correo electrónico radicada en el CIS para que sea suministrado en la enfermería de la CEC.

37. Radicar oportunamente la carta de retiro formal del estudiante en el CIS, cuando sea necesario.

38. Cumplir con las recomendaciones de la Coordinación de psicología y Bienestar Estudiantil con relación a la remisión del estudiante a profesionales externos dentro del año escolar vigente.

39. Seguir los procedimientos recomendados por la Institución relacionados con denuncias ante autoridades competentes.

40. Atender las citaciones y recomendaciones de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil con relación al seguimiento adelantado con el estudiante, una vez el estudiante sea remitido por razones académicas, emocionales o comportamentales.

41. Guardar estricta discreción y buen manejo de situaciones que afecten la dignidad y moral, personal, familiar y escolar, evitando con ello actitudes desleales que deterioren el buen nombre de la Ciudad Escolar Comfenalco.

42. La intimidación o amenaza de padres de familia a los estudiantes, dará lugar a restricciones para el ingreso a la Institución.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



43. Para el caso de los estudiantes de Básica Primaria, aquellos padres de familia o acudientes que recojan tarde a sus hijos de manera reiterada, la Institución podrá denunciar el caso ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o entidades correspondientes.

44. El incumplimiento de los padres de familia a las citaciones realizadas por la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil, dará lugar a la firma de un compromiso institucional.

45. Los padres de familia de estudiantes remitidos a la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil deben cumplir con las remisiones de salud con profesionales externos y traer los informes de valoración respectivos, en el término máximo de treinta (30) días, por razones académicas, emocional o comportamentales.

46. Los padres de familia deberán informar a la institución en el término de un (1) mes las condiciones médicas y/o psicológicas de su hijo, presentando los soportes médicos correspondientes o una vez conozcan las condiciones que tiene su hijo o acudido, tiene el mismo término para reportarlo a la Coordinación.

47. Cumplir con el protocolo de salida de estudiantes de la CEC.

48. Recoger a su hijo en las instalaciones del Colegio en la oficina que corresponde, cuando sea necesario por razones de salud, viaje, calamidad familiar, deporte entre otros.

49. Asistir a la institución con la citación emitida por funcionario en el horario señalado.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



50. Entregar a su hijo o acudido en la puerta del colegio si no hacen uso del transporte escolar, de igual manera, es responsabilidad del padre de familia la salida de la institución del estudiante al terminar la jornada escolar.

51. Los padres de familia o acudientes en la matrícula deben notificar diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad, PIAR o informe pedagógico.

52. Cumplir con las normas contenidas en el Manual de Convivencia de la CEC.

53. Participar en la construcción de las temáticas a desarrollar en la escuela para padres con el apoyo de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil (Decreto 459 de 2024)

PARÁGRAFO I:

La Ciudad Escolar Comfenalco podrá reportar ante la Comisaría de Familia o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar aquellos padres que no asistan hasta dos veces a citaciones que le haga la Institución para entrega de boletines, escuela de padres, por un acto de indisciplina (acuerdo por bajo rendimiento académico) o cualquier actividad académica y formativa de sus hijos.

La institución podrá reportar a los organismos de control como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar aquellos padres que no cumplan con las recomendaciones de la Coordinación de psicología y Bienestar Estudiantil con relación a la remisión del estudiante a profesionales externos o seguir los procedimientos recomendados por la Institución relacionados con denuncias ante autoridades competentes.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



PARÁGRAFO II:

Cuando por razones de salud el estudiante necesite de una medicación especial y el padre de familia sin justificación deje de suministrarlo y se genere un cambio en la conducta del estudiante que compromete la integridad de cualquier Miembro de la Comunidad Educativa, el padre de familia asume la responsabilidad por su deber de cuidado y la no notificación oportuna a la Institución.

PARÁGRAFO III:

Es obligación del padre de familia y/o acudiente recoger al estudiante en la Institución cuando se le solicite en aquellos casos en los que puedan generar un peligro, riesgo o situaciones incómodas en su salud o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. En esos casos el estudiante permanecerá en un lugar diferente al aula de clases.

PARÁGRAFO IV: Solamente se permite la representación de los niños a los padres o acudientes previamente acreditado, por lo cual no se admite la representación jurídica o de terceros.

Se adicionan las responsabilidades fijadas en los lineamientos de la Ley 1620 de 2013:

Conforme a los lineamientos de la Ley 1620 de 2013, con referencia al Artículo 22 de la participación de la familia como parte de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagrada en el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia,

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes se adicionan las siguientes:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fortalecimiento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajustes del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple algunas de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

PARÁGRAFO I:

En caso de incumplimiento con las responsabilidades anteriormente señaladas, el padre de familia o acudiente deberá someterse al siguiente procedimiento:

Artículo 10. Debido proceso

1. Acudir a las citas relacionadas por el incumplimiento del deber correspondiente.
2. Firmar acta de compromiso con el Coordinador correspondiente.
3. En caso de agresiones verbales o físicas, contra cualquier Miembro de la Comunidad Educativa, el padre de familia, acudiente o persona allegada al estudiante se someterá a las sanciones civiles o penales a que hubiere lugar de acuerdo al hecho, y perderá el carácter de acudiente, mientras el estudiante permanezca en la CEC.

PARÁGRAFO II:

Los derechos y deberes que anteceden tendrán aplicación en todo lugar que legalmente sea considerado una extensión de la Institución.

Artículo 11. Impedimentos para ser acudientes

1. Ser menor de edad.
2. Haber perdido o tener suspendida la patria potestad del menor.
3. No acreditar la custodia del menor.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



4. Estar vinculado a la Institución como estudiante.
5. No tener la autorización por escrito del padre de familia y/o tutor del menor.
6. Haber agredido verbalmente, o físicamente y/o por medio virtual, a un miembro de la Comunidad Educativa. Previa Resolución Rectoral.
7. Ejercer liderazgo negativo en contra de la Institución.
8. Estar vinculado a la institución como empleado.

CAPÍTULO II

CONDUCTAS CONSIDERADAS GRAVES EN EL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

1. Difundir por cualquier medio físico o digital, información total o parcialmente falsa de la Institución o cualquiera de sus miembros.
2. Ingresar a la Institución sin el permiso para hacerlo, haciendo reclamaciones inapropiadas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Realizar actividades de compra y venta de productos, préstamo de dinero u otra actividad económica con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Tomar fotografías, videos, entre otros (en las instalaciones del Colegio, a estudiantes o funcionarios) sin la autorización de Rectoría.
5. Ingresar a la CEC en más de dos ocasiones sin cita previa, interrumpiendo el desarrollo de las actividades académicas (aula de clases o en las oficinas).

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



6. Ingresar a la CEC, y agredir o manifestar la intención de hacerlo física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
7. Gravar o difundir por cualquier medio la información tratada en reuniones sino está autorizado por el organizador o asistentes en la reunión. En caso de realizar la grabación sin autorización se somete a las acciones legales que correspondan.

Las anteriores situaciones traerán como posibles consecuencias las descritas a continuación:

POSIBLES CONSECUENCIAS:

Para los casos 1, 2, 3 y 7: Se propone entrevista con padre de familia para tener conocimiento de la situación ante la Asistencia de Convivencia y Jefe de Grado, se le informa que se adelantará un trámite en Coordinación y Rectoría para definir mediante Resolución Rectoral, si fuere el caso, la pérdida de calidad de acudiente y si lo amerita denuncia penal. También se solicita informe del funcionario que presencia la situación.

Para los casos 4, 5, 6: Se propone hacer compromisos con el fin de definir la ruta adecuada para la atención del caso y si reincide en la conducta se le informa que se adelantará un trámite en Coordinación y Rectoría para definir mediante Resolución Rectoral, si fuese el caso, la pérdida de calidad de acudiente y si lo amerita denuncia penal.

TÍTULO VI DEBIDO PROCESO PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PADRES DE FAMILIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



En la CEC se entiende el debido proceso de acuerdo al establecido en nuestra Constitución Política de Colombia en su Artículo 29. “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

En virtud de lo anterior cualquier situación relacionada con las responsabilidades de docentes y administrativos docentes contenidas en el Manual de Convivencia se sigue lo siguiente:

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTO RELACIONADOS CON DOCENTES O DIRECTIVOS DOCENTES

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



1. El Coordinador Académico una vez tiene noticia de la situación, define mediante correo la entrevista con el docente involucrado en presencia del Jefe de Grado, Jefe de Área, y Asistentes, con el fin de informar el motivo de la reunión y escuchar la información que tiene que brindar (derecho de contradicción) de la cual se deja un acta o entrevista con docente y se realizan las recomendaciones necesarias para mejorar el servicio.
2. Se le solicita al docente elaborar un informe sobre la situación.
3. Se le informa al Coordinador Académico, por medio de un correo electrónico con el fin de que se determine, previa consulta a Rectoría el tratamiento a seguir si lo amerita ante Talento Humano.

PARÁGRAFO I:

El anterior procedimiento se utiliza cuando se trate de situaciones de índole académica o disciplinaria con los estudiantes, siempre y cuando las situaciones no sean constitutivas de delitos, de ser lo contrario la entrevista se realizara en la Rectoría con el Coordinador o según lo indique Talento Humano.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO

SITUACIONES RELACIONADAS CON PADRES DE FAMILIA.

En virtud de lo anterior cualquier situación relacionada con las responsabilidades del padre de familia señaladas en el Manual de Convivencia de la CEC y normas vigentes, se sigue el siguiente procedimiento:

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

1.El Coordinador Académico una vez tiene noticia de la situación, cita al padre de familia o acudiente en presencia de Jefe de Grado, Jefe de Área, y Asistentes, con el fin de informar el motivo de la reunión y escuchar la información que tiene que brindar al respecto (derecho de contradicción) de la cual se deja un acta, incluyendo las recomendaciones necesarias si diera lugar.

2.El Coordinador Académico le informa a la Rectoría, el desarrollo de la reunión y si lo amerita se expide la correspondiente Resolución Rectoral, en el cual contenga la consecuencia a imponer por el incumplimiento a sus responsabilidades.

3.En caso en el cual el padre de familia realice una conducta delictiva dentro de la Institución, se sigue los procedimientos establecidos en la Ley Penal Vigente

TÍTULO VII CAPÍTULO I DEL RÉGIMEN TARIFARIO TARIFAS DE MATRÍCULA, PENSIÓN Y COBROS PERIÓDICOS

Para el incremento de las tarifas de los servicios educativos de la CEC para el año 2025, la Institución se regirá por los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación, mediante **Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024**. lo cual permite un incremento hasta en un nueve punto veintisiete por ciento (9.27%).

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Para el caso de Pre-jardín la CEC, tiene la potestad de fijar el incremento por estar clasificado el Liberta Regulada por certificación en calidad.

Por lo tanto, el Consejo Directivo de la CEC, en uso de sus facultades y competencias, avalado por el Consejo Directivo de la Caja, aprobó que para el 2025 se establecieran las siguientes tarifas de pensión y otros cobros:

Artículo 12: TARIFAS EDUCATIVAS PERIÓDICAS MATRICULA Y PENSIÓN 2025.

MATRICULA / PENSIÓN	Tarifa 2025
Categoría A	211,500
Categoría B	344,800
Categoría C	757,400
Categoría D	795,300

Los valores establecidos se cobrarán de la siguiente manera: 1 cuota por matrícula y 10 cuotas por pensión, hasta el mes de noviembre.

La facturación mensual de las pensiones y otros cobros se realizará dentro de los cinco primeros días de cada mes, el padre de familia o responsable del estudiante debe cancelar dentro del mes facturado, si no lo hiciera se le cobrarán intereses sobre la deuda a la tasa representativa del mercado.

Artículo 13: Otros cobros periódicos

Los otros cobros periódicos se facturarán de acuerdo a la siguiente tabla.

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

Valor autorizado por la resolución 9.27% y el Consejo de la Caja		
Otros Costos Educativos	Tarifa 2025	Forma de pago
Carnet Estudiantil	12,300	1 cuota: Febrero
Seguro Estudiantil.	23,800	1 cuota: Febrero
Simulacros pruebas saber grados de 02° a 10°	49,900	1 cuota: Febrero
Materiales pedagógicos grado 02° a grado 10°	79,800	2 cuotas: Febrero y Marzo
Derecho Inscripción ICFES	93,800	1 cuota: Febrero
Pre-ICFES Grado 10°	537,200	4 cuotas: Marzo, Abril, Mayo y Junio.
Pre-ICFES Grado 11° 5 modulos y 4 simulacros	770,100	6 cuotas: Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.
Derecho de Grado solo 11°	201,000	1 cuota: Noviembre
Transporte Escolar CEC	240,500	Mensual

Artículo 14: Otros servicios prestados por Educación Formal

Valor autorizado por la resolución 9.27% y el Consejo de la Caja	
Otros Servicios Educativos	Tarifa 2025
Certificados y Constancias de Estudios	14,500
Duplicado de Acta de Grado	15,000
Renovación por daño o perdida Carnet	22,800
Duplicado de Diplomas	52,900

En la CEC se desarrolla un proceso de cualificación y calidad pedagógica, donde las herramientas digitales son parte integral de los procesos de enseñanza – aprendizaje y teniendo en cuenta lo previsto en los párrafos 1 y 4 del artículo 2.3.3.1.6.7. Del decreto 1075 de 2015 que señala que los establecimientos educativos no estatales que adopten este sistema, están autorizados para cobrar derechos académicos adicionales por el uso de textos escolares y, con el aval del Consejo de Padres, el Consejo Académico, el Consejo Directivo de la CEC, se estableció la continuidad del Bibliobanco escolar con herramientas virtuales dentro de los costos educativos del año 2025 desde pre-Jardín hasta grado 11°, a saber:

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

PROPUESTA ÁREAS BÁSICAS Tipo de material Impreso	
Grado 1° a 5°	Proyecto Aprendizaje por Competencias para cada una de las siguientes áreas: Lenguaje, matemáticas
Grado 2° a 5°	Proyecto Aprendizaje por Competencias para cada una de las siguientes áreas: sociales, ciencias naturales
Grado 6° a 10°	Proyecto programa para el desarrollo de competencias para cada una de las siguientes áreas: Lenguaje, matemáticas, sociales, Ciencias naturales
Grado 11°	Proyecto programa para el desarrollo de competencias para cada una de las siguientes áreas: Lenguaje Grado 11°
Grado preJardín - Jardín y transición	Aprendo jugando y explorando
Grado 1° a 11°	Habilmente
Grado Jardín a 11°	Plan lector (3 Obras físicas)
Grado 1°	Plan lector (4 Obras físicas)
Grado 1° a 11°	Robótica

PROPUESTA ÁREAS BÁSICAS Tipo de material Digital	
Grado 1° a 11°	Cloudlabs Grado 6° a 11°
Grado 10°	Física digital
Grado 10°	Química digital
Grado 1° a 11°	Loqueleo digital
Grado 1° a 11°	Pleno
Grado 1° a 11°	Stela
Grado 1° a 11°	Dashboard
Libro web de cada uno de los módulos en plataforma matemáticas, lenguaje, ciencias naturales y sociales.	

Los valores aprobados para el bibliobanco escolar establecidos para 2025 son los siguientes:

Valor autorizado por la resolución 9.27% y el Consejo de la Caja		
BIBLIOBANCO ESCOLAR	Tarifa 2025	Periodicidad de pago
Bibliobanco Prejardin	101,400	2 cuotas: Matrícula y Febrero.
Bibliobanco Jardín	166,800	2 cuotas: Matrícula y Febrero.
Bibliobanco Transición	256,000	3 cuotas: Matrícula, Febrero y Marzo.
Bibliobanco Primero	333,700	4 cuotas: Matrícula, Febrero, Marzo y Abril.
Bibliobanco de 02° a 10°	625,700	7 cuotas: Matrícula, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.
Bibliobanco 11°	333,700	4 cuotas: Matrícula, Febrero, Marzo y Abril.

Debido a los resultados académicos obtenidos por los estudiantes desde que se implementó el modelo del bibliobanco escolar, al tener las herramientas pedagógicas y plataformas virtuales necesarias para trabajar en el aula de clases, la Caja de Compensación Familiar Comfenalco continuará asumiendo la compra del Bibliobanco para que los padres de familia puedan pagarlo en máximo 7 cuotas mensuales durante

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



el año 2025 así todos los estudiantes continuarán contando con los textos y herramientas de trabajo, (entendidos como el componente impreso y virtual) a partir del momento de la matrícula.

Ante la Secretaría de Educación, en la oficina de Inspección y Vigilancia se radicarán las siguientes tarifas como valor máximo anual a cobrar por grado en las mensualidades de los estudiantes. Teniendo en cuenta el incremento del 9.27%.

Incremento	9.27%	Costos 2025		
Curso	Costo 2024	Matrícula	Pensión	Total 2025
Pre-jardín	\$ 8,507,341	\$ 929,597	\$ 836,637	\$ 9,295,972
Jardín	\$ 8,507,341	\$ 929,597	\$ 836,637	\$ 9,295,972
Transición	\$ 8,507,341	\$ 929,597	\$ 836,637	\$ 9,295,972
1	\$ 8,507,341	\$ 929,597	\$ 836,637	\$ 9,295,972
2	\$ 8,507,341	\$ 929,597	\$ 836,637	\$ 9,295,972
3	\$ 8,507,341	\$ 929,597	\$ 836,637	\$ 9,295,972
4	\$ 8,507,341	\$ 929,597	\$ 836,637	\$ 9,295,972
5	\$ 8,306,256	\$ 929,597	\$ 836,637	\$ 9,295,972
6	\$ 5,752,861	\$ 907,625	\$ 816,862	\$ 9,076,246
7	\$ 5,870,152	\$ 628,615	\$ 565,754	\$ 6,286,151
8	\$ 5,915,748	\$ 641,432	\$ 577,288	\$ 6,414,315
9	\$ 6,107,990	\$ 646,414	\$ 581,772	\$ 6,464,138
10	\$ 6,107,990	\$ 667,420	\$ 600,678	\$ 6,674,201
11	\$ 5,772,988	\$ 667,420	\$ 600,678	\$ 6,674,201

TÍTULO VIII DEL HORARIO DE CLASES

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



En la Ciudad Escolar Comfenalco el inicio de la jornada escolar es a las 6:30 a.m. para todos los niveles hasta las 12:30 p.m. (Preescolar), 1:30p.m. (Básica primaria) y 2:30 p.m. (Básica secundaria y media académica), de la siguiente forma:

HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
06:30 a.m.	Inicio de clases de toda la Comunidad Educativa.	Aulas de clases
12:30 p.m.	Salida de Preescolar	Puerta principal de Preescolar, parqueadero de rutas escolares.
01:30 p.m.	Salida de Básica Primaria	Puerta principal de Primaria, coliseo, parqueadero de rutas escolares.
02:30 p.m.	Salida de Básica Secundaria y Media Académica	Puerta principal de Bachillerato - coliseo- Gambeta y parqueadero de rutas escolares
08:30 - 9:15 a. m.	Descanso de Preescolar	Bloques de Preescolar
08:30 a.m. - 8:55 a.m. 11:55 a.m. - 12:15 p.m.	Descansos de Básica Primaria	Bloques de Básica Primaria
09:30 a.m. - 10:00 a.m. 12:00 a.m. - 12:30 p.m.	Descanso de Básica Secundaria	Bloques de Básica Secundaria

PARÁGRAFO I:

El ingreso de los estudiantes a la Institución es a partir de las 6:00 a.m., por cualquiera de las entradas habilitadas para eso, haciendo uso del carné escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



PARÁGRAFO II:

Se permite el ingreso de los estudiantes hasta las 9:00 a.m. en compañía de su acudiente y con soporte que justifique el ingreso.

PARÁGRAFO III:

El estudiante que llegue retrasado por asunto de cita médica, índole familiar u otro, deberá acercarse a la CEC con su acudiente o en su defecto con un soporte que justifique el retraso.

PARÁGRAFO IV:

En ningún caso el estudiante podrá permanecer en las instalaciones de la institución salvo disposición en contrario una vez finalizada la jornada escolar. La Ciudad Escolar Comfenalco, no se hace responsable por el cuidado personal de los estudiantes, si está por fuera de los horarios establecidos para cada nivel, aunque permanezcan en nuestras instalaciones. Lo anterior en armonía con el Artículo 23 y 39 de la Ley 1098 de 2006. (La Ley de Infancia y Adolescencia). En tal efecto es responsabilidad de los padres y acudientes recoger a los estudiantes en el horario de salida y por la puerta que establezca la institución de acuerdo al grado escolar.

PARÁGRAFO V:

El estudiante que permanezca en la CEC después de la jornada escolar, para realizar actividades extracurriculares con la Escuela de Música, la Escuela de Deportes, y Cedesarrollo, estará bajo la responsabilidad administrativa de éstos.

TÍTULO IX DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA CEC

CAPÍTULO I

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



RECTOR O RECTORA

El Rector depende del Subdirector de educación. Tiene la responsabilidad de lograr que la Institución ofrezca los servicios educativos de calidad, para el adecuado alcance de los objetivos educacionales.

Artículo 15. Responsabilidades:

1. Representar legalmente a la Ciudad Escolar Comfenalco.
2. Participar en los Consejos Directivo y Académico y en los demás comités cuando lo consideren conveniente.
3. Planear y organizar con los Coordinadores y Asistentes las actividades curriculares de la Ciudad Escolar Comfenalco.
4. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
5. Dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas del plantel.
6. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la Comunidad.
7. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Ciudad Escolar Comfenalco.
8. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
9. Liderar el proceso de desarrollo Institucional a partir de la Evaluación Institucional, y el Plan de Mejoramiento.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



10. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia de la Ciudad Escolar Comfenalco.
11. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
12. Promover actividades de beneficio social que vinculan la Ciudad Escolar Comfenalco con la comunidad local.
13. Administrar el personal a su cargo según el nivel educativo que representen, ya sea preescolar, primaria o bachillerato.
14. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo a las normas vigentes.
15. Dirigir y participar del programa anual de Evaluación de la Institución y enviar el informe al Subdirector de Educación.
16. Asignar funciones en ausencia temporal a los Coordinadores, cuando la situación lo amerite.
17. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con las políticas de educación.
18. Conforme a los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 se adicionan los siguientes:
19. Liderar el Comité Escolar de Convivencia, como se prevé en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



20. Incorporar en los procesos de planeación Institucional el desarrollo de los componentes de promoción y prevención, lo mismo que los protocolos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
21. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
22. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral, así como hacer seguimiento a dichos casos.

CAPÍTULO II

COORDINADORES DE EDUCACIÓN

Dependen del Rector y son los administradores del proceso pedagógico de la CEC. Tienen la responsabilidad de velar por el nivel académico de la CEC, y porque estudiantes, profesores y directivos cumplan con las disposiciones pedagógicas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación Distrital, Subdirección de Educación y Rectoría.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



Artículo 16. Responsabilidades:

1. Asesorar en asuntos pedagógicos al Rector, Asistentes de las Coordinaciones, Jefes de Grado, Jefes de Área y Profesores.
2. Organizar y liderar los Comité de Evaluación y Promoción.
3. Velar por la actualización pedagógica del plan de estudio, sistema de evaluación y metodología.
4. Mantenerse informado de las disposiciones legales vigentes emanadas del Ministerio de Educación Nacional (MEM) y Secretaría de Educación Distrital, para su aplicación en la CEC.
5. Atender sugerencias, reclamos e inquietudes de carácter académico, de padres de familia, estudiantes, profesores y directivos.
6. Liderar el proceso de evaluación de Desempeño Docente, en lo concerniente a procesos académicos.
7. Presentar informes estadísticos de la población estudiantil, en eventos como: Aprobación, reprobación, aplazamientos, retiros, entre otros.
8. Rendir periódicamente informes al Rector sobre el desarrollo de sus funciones.
9. Reemplazar al Rector en su ausencia.
10. Establecer canales y mecanismos de comunicación.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



11. Participar en los Consejos Directivos y Académicos y los demás Comités en los que se requiera su presencia.
12. Propiciar el respeto, la sana convivencia y las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
13. La demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

CAPÍTULO III

ASISTENTES DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

Dependen de los Coordinadores de Educación y a su vez de él dependen pedagógicamente los jefes de grado, área y por razón funcional los docentes.

Artículo 17. Responsabilidades:

1. Participar en el Consejo Académico.
2. Apoyar a los Coordinadores de Educación en la planeación y evaluación Institucional.
3. Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los criterios curriculares.
4. Organizar a los profesores por áreas, y asignaturas y coordinar sus acciones con los jefes de área y grado para el logro de los objetivos.
5. Coordinar la acción académica con la administración de profesores y estudiantes.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



6. Capacitar a los profesores sobre las innovaciones pedagógicas y directrices de orden académico.
7. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
8. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
9. Orientar la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la permanencia escolar.
10. Fomentar la investigación para el logro de propósitos educativos.
11. Rendir periódicamente informe a los Coordinadores sobre el resultado de las actividades académicas.
12. Presentar a los Coordinadores las necesidades de material didáctico y ayudas educativas de las áreas.
13. Administrar el personal a su cargo.
14. Responder por el uso académico, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
15. Dirigir y organizar las actividades de las áreas, conforme a los criterios establecidos a nivel curricular.
16. Establecer canales y mecanismos de comunicación en pro de mejorar los procesos académicos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



17. Dirigir y asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades que ofrece el área en particular y promover su actualización.
18. Planear y ejecutar las acciones en coordinación con los jefes de área y de grado.
19. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

CAPÍTULO IV

ASISTENTES DE CONVIVENCIA

Es la persona que administra los procesos de interacción entre los profesores y estudiantes, directores de grupo y padres de familia. Depende del Coordinador Académico.

Artículo 18. Responsabilidades:

1. Participar en los Consejos Directivo, Académico, Comité de Convivencia y en los demás en que sea requerido.
2. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación Institucional.
3. Apoyar a las Coordinaciones académicas la distribución y administración de los estudiantes y profesores de acuerdo a los criterios curriculares y nivel en el que se encuentre.
4. Organizar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de estudiantes.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



5. Coordinar la acción de la unidad a su cargo con la Asistencia de Coordinadores, Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil, padres de familia, y demás estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación con estudiantes, padres de familia, profesores y directivos.
7. Evaluar la ejecución de las actividades de su dependencia.
8. Llevar los registros, controles y estadísticas necesarios para la administración de estudiantes y profesores.
9. Impulsar en coordinación con los demás miembros de la Comunidad Educativa, todas las actividades relacionadas con la convivencia Institucional: Dirección de grupo, jornadas pedagógicas, jornadas deportivas, momentos de convivencia, eucaristías, semana del hacer, saber, ser; ceremonia de grado y otros.
10. Rendir periódicamente informe al Rector sobre las actividades de su dependencia.
11. Administrar el personal a su cargo.
12. Responder por el uso adecuado, el mantenimiento y la seguridad de los equipos y materiales a su cargo.
13. Presentar y documentar casos tipo III al presidente del Comité Escolar de Convivencia cuando haya lugar.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



14. Colaborar con los asistentes de los coordinadores en la administración del personal de cada área.
15. Aplicar estrategias de productividad de manera permanente, para ejecutar los procesos de su competencia.
16. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
17. Adelantar la atención del caso disciplinario de los estudiantes tipo II y tipo III, remitir a la Rectoría para que se defina las consecuencias a imponer según lo previsto en el Manual de Convivencia de la CEC.
18. Programar la organización y asignación de las actividades de apoyo tales como: zonas de convivencia, recreos dirigidos, escuelas abiertas o reuniones de padres de familia, ingreso y salida de estudiantes y demás actividades curriculares o extracurriculares en que se requiera el acompañamiento docente, entre otros.

CAPÍTULO V

JEFES DE ÁREA

Dependen de las Asistencias de los Coordinadores de Educación. Es el responsable de lograr eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares correspondientes al área. Tiene autoridad funcional sobre los profesores que integran el área o un grupo determinado.

Artículo 19. Responsabilidades:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



1. Dirigir y organizar las actividades del área asignado, conforme a los criterios establecidos a nivel curricular y Coordinadores de Educación.
2. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
3. Dirigir y asesorar a los profesores en el planteamiento y desarrollo de las actividades que ofrece el área y grado promoviendo su actualización.
4. Ejecutar las acciones en coordinación con los demás jefes de área y/o grado.
5. Apoyar a las Coordinaciones de educación en la distribución de asignaturas y/o áreas en la elaboración del horario general de clases de la Institución.
6. Impulsar y desarrollar programas de investigación.
7. Rendir periódicamente informes a las Asistencias de Coordinación sobre el desarrollo de programas del área y grado.
8. Colaborar con las Asistencias de Convivencia en la administración de docentes y estudiantes.
9. Participar en los Comités que sea requerido.
10. Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos materiales confiados a su cargo.
11. Cumplir con otras funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



12. Verificar que durante los procesos académicos se cumpla con el Modelo Pedagógico.
13. Gestionar y ejecutar los acompañamientos ante la ausencia de docentes de su área.
14. Hacer seguimiento oportuno y eficaz del ingreso de las valoraciones a SAP, por parte de los docentes de su área, garantizando cumplimiento del procedimiento.
15. Garantizar que los docentes del área hagan buen uso de las herramientas tecnológicas, textos, laboratorios, aulas amigas, y demás recursos para el aprendizaje.
16. Liderar, diseñar y entregar los planes de área que le corresponden y demás documentos de carácter curricular.

CAPÍTULO VI JEFES DE GRADO

Dependen de las Asistencias de los Coordinadores de Educación. Es el responsable de lograr eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares correspondientes al grado. Tiene autoridad funcional sobre los profesores que integran los grados.

Artículo 20. Responsabilidades:

1. Control de asistencia de docentes y estudiantes de los grados a su cargo.
2. Liderar las reuniones de grado.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



3. Recepcionar y revisar el control de asistencia de estudiantes y valoración según la periodicidad establecida. Fechas establecidas en el cronograma.
4. Mantener informados a los docentes del grado acerca de todas las directrices Institucionales dadas en las reuniones curriculares, comité operativo o de cualquier índole.
5. Verificar a diario que se cumpla por parte de los docentes, la asistencia puntual al aula en los cambios de clases.
6. Controlar la llegada de estudiantes y docentes a su cargo y llevar las estadísticas respectivas.
7. Verificar el cumplimiento de las normas Institucionales por parte de los docentes.
8. Estar atento a que las citaciones de padres de familia se cumplan en el tiempo previsto.
9. Hacer charlas permanentes a los estudiantes por llegadas tardes al aula o por bajo rendimiento académico.
10. Citar a los padres de familia de los estudiantes que incumplen el Manual de Convivencia y a los que presentan bajo rendimiento académico.
11. Estar atento al cumplimiento del Registro de Seguimiento del Desarrollo Curricular, que lleva el representante de cada curso.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



12. Recoger los días viernes la planeación semanal de las clases de los docentes a su cargo.
13. Recibir a tiempo todos los documentos que deben diligenciar los docentes según las diversas actividades que se desarrollan y de las cuales ellos son responsables como: Acta de dirección de grupo, actas de momentos de convivencia, tutorías con evidencias, entre otras.
14. El jefe de grado debe hacer evaluación escrita de todas estas actas.
15. Hacer entrega a la Asistencia de Convivencia de todas las actas elaboradas.
16. Abrir carpetas individuales para los estudiantes que presentan debilidades en el comportamiento.
17. Asistir a las reuniones que sean convocados.
18. Presidir los Comité de Seguimiento y Evaluación y recoger los documentos del mismo.
19. Hacer entrega de los documentos de los Comité de Seguimiento y Evaluación al Asistente Académico, una vez finalizado.
20. Estar atento a que el director de grupo diligencie y mantenga al día los Registros de Seguimiento Formativo del Estudiante.
21. Ser un puente de comunicación entre docentes y Asistentes de Convivencia, Coordinación Académica, Coordinación de Investigación y Rectoría.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



22. Velar por la armonía y sana convivencia entre los docentes del grado.
23. Hacer acompañamiento a los docentes del grado en sus clases periódicamente.
24. Hacer visitas periódicas a los salones para sensibilizar a los estudiantes con relación a sus compromisos académicos y comportamentales.
25. Apoyar a la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil en los proyectos que desarrollan durante el año.
26. Hacer remisión a la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil a los estudiantes que requieran esa atención, verificando que las remisiones contengan los soportes necesarios.
27. Estar atentos a las remisiones que se hacen a enfermería y hacerles seguimiento.
28. Hacer seguimiento a los estudiantes que se ausentan sin motivo y hacer citación al padre de familia.
29. Velar por la limpieza y decoración de las aulas de clases.
30. Hacer control de la presentación personal de los estudiantes que se encuentran a su cargo y remitir a la Asistencia de Convivencia aquellos casos de incumplimiento sistemático, con el seguimiento por escrito.

CAPÍTULO VII

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



DOCENTES

Dependen de las Asistencias de Convivencia y por razón funcional de los Jefes de Grado y Área o en su defecto de Coordinación de Educación. Tienen la responsabilidad de proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares para que los estudiantes logren los cambios de actitud esperados. Dentro de sus funciones se destacan:

Artículo 21. Funciones:

1. Ser un profesional íntegro, capaz de formar seres humanos valiosos a la sociedad, haciendo usos de sus habilidades, valores y demás condiciones que le aporten a sus educandos, ser competentes en cada una de las áreas y/o disciplinas en las que se desempeñan.
2. Participar en la elaboración del planteamiento y programación del área respectiva.
3. Programar, organizar y evaluar las actividades pedagógicas de las áreas y/o asignaturas o proyectos a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación, en el ámbito de área y compromisos Institucionales.
4. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darle ejemplo formativo.
5. Participar en el desarrollo de actividades complementarias cuando le sea asignada esta función.
6. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



7. Participar en los Comité y Consejos en los cuales sea requerido.
8. Asistir puntualmente a las actividades programadas por la Institución.
9. Cumplir los turnos en las zonas de convivencia en los descansos.
10. Atender los acompañamientos pedagógicos que le sean asignados, en ausencia de alguno de los docentes.
11. Participar en los actos de la Comunidad Educativa y asistir a las reuniones programadas.
12. Atener a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido.
13. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
14. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de sus estudiantes.
15. Atender oportunamente a los estudiantes en sus reclamos y actuar con justicia y ecuanimidad.
16. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura de la asignatura, área, o proyecto, aprendizaje, competencias del saber, hacer, ser, metodología, actividades o exigencias y criterios de evaluación.
17. Elaborar las guías y material didáctico para las actividades de refuerzo y superación.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



18. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia y actividad pedagógica.
19. Citar oportunamente a los padres de familia, para realizar las entrevistas asignadas.
20. Formar parte activa en la construcción del PEI.
21. Comunicar oportunamente al jefe inmediato su ausencia al Colegio.
22. Solicitar los permisos anticipadamente y por escrito ante Coordinación Académica o Rectoría según corresponda.
23. Si el docente tiene funciones como monitor de ruta debe reportar a su jefe inmediato situaciones presentadas, en el ejercicio de su función.
24. Serán solidariamente responsables ante las acciones penales y civiles que se adelanten en contra de la Institución ante la negligencia, imprudencia o incumplimiento de sus deberes laborales, en los espacios donde debe prestar su apoyo y colaboración, por ejemplo: zonas de convivencia, aula de clases, acompañamiento en la ruta escolar, o la que se le asigne.
25. Ningún docente podrá realizar negociaciones, actividad comercial y/o deuda imprudente de cualquier tipo con estudiantes, padres de familia acudiente o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
26. Ofrecer un trato amable y respetuoso a los miembros de la Comunidad Educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



27. Todas las obligaciones contenidas en el contrato laboral que el docente firma con la Caja de Compensación Familiar de Fenalco Andi Comfenalco Cartagena.

28. Son responsables civil y penalmente por la posición de garante y deber de cuidado que tienen sobre los estudiantes a su cargo.

29. Portar el uniforme institucional acorde a las directrices de la Caja.

PARÁGRAFO I:

Todo docente de la CEC, deberá mantener una presentación personal acorde con la función que desempeña, evitando el uso de prendas de vestir muy ajustadas, cortas, escotes profundos o muy informales en la jornada escolar y reunión de padres de familia o escuela abierta. El uso del blue jean se permite en casos particulares bajo la autorización de los Coordinadores.

PARÁGRAFO II:

Se considera una falta grave de los docentes realizar los siguientes actos con cualquiera de los estudiantes o miembros de la comunidad educativa:

- Conversaciones y/o tocamientos físicos con contenido sexual
- Sostener conversaciones con estudiantes por fuera del horario escolar de contenido personal
- Comentar sus publicaciones en redes sociales

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



- Dar besos, abrazos o acercamientos físicos
- Solicitud y envío de videos, audios, fotografías con contenido sexual

Cualquiera de las situaciones anteriores serán motivo de terminación del contrato laboral y denuncia penal si hay lugar.

Artículo 22. Obligación de denunciar. (LEY 1146 DE 2007)

El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

Artículo 23. Deber de denunciar.

En ejercicio del deber constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes, el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

Conforme a los lineamientos de la Ley 1620 de 2013, se adicionan las siguientes funciones de los docentes:

Se adicionan para la vigencia del presente Manual de Convivencia, las funciones docentes consignadas en la Ley 1620 de 2013, en el Artículo 19, en donde se consignan las responsabilidades del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



violencia escolar, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflicto, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

Participar en los procesos de actualización de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO I: Se considera una falta grave del docente omitir el deber de informar cualquier situación de indisciplina que represente un presunto delito. En caso de llegarse a conocer la situación por otras fuentes y o por requerimiento de la autoridad competente y se verifique que el docente tenía conocimiento. Se iniciará un procedimiento disciplinario ante el departamento de talento humano.

PARÁGRAFO II:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Cumplir con la asignación de las actividades de apoyo tales como: zonas de convivencia, recreos dirigidos, salidas pedagógicas, Monitores de ruta, Escuelas abiertas o reuniones de padres de familia, ingreso y salida de estudiantes y demás actividades curriculares o extracurriculares en que se requiera el acompañamiento docente, entre otros.

CAPÍTULO VIII DOCENTES DIRECTORES DE GRUPO

Además de las responsabilidades que ejerce como profesor, tendrá entre otras las siguientes:

Artículo 24. Responsabilidades:

1. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección.
2. Ejecutar acciones permanentes de carácter formativo y hacer seguimiento de los compromisos académicos y convivenciales de los estudiantes y adelantar el Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR) de los estudiantes con NEE (Necesidad Educativa Específica) y el DUA (Diseño Universal del Aprendizaje).
3. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
4. Atender las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



5. Establecer comunicaciones permanentes con los estudiantes, profesores y padres de familias, para coordinar la acción educativa.
6. Diligenciar oportunamente el Registro de Seguimiento del Desarrollo Formativo del Estudiante (de los estudiantes del grupo a su cargo).
7. Diligenciar oportunamente las remisiones a la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil con los soportes correspondientes.
8. Participar activamente en los programas de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil.
9. Rendir periódicamente informe de las actividades y de los programas realizados a los jefes de área y grado al que pertenezcan.
10. Promover el sentido de pertenencia Institucional a través de las vivencias aplicando los fundamentos pedagógicos de la Ciudad Escolar Comfenalco (filosofía, perfil, símbolos, himno, voz de la CEC, entre otros.)
11. Planear, ejecutar y evaluar la escuela abierta de acuerdo con la necesidad de sus dirigidos.
12. Organizar, orientar y evaluar la elección de los representantes del curso, así como la conformación de los grupos cooperados.
13. Controlar diariamente la presentación personal de los estudiantes que se encuentren a su cargo aplicando el debido proceso.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



14. Cumplir con las funciones propias de su cargo como docente

PARÁGRAFO I:

Será causal justa de terminación inmediata de contrato siempre que se pueda evidenciar, cualquier tipo de relación amorosa entre el personal que tenga un vínculo laboral con Comfenalco y estudiantes de la CEC.

PARÁGRAFO II:

Si un docente cumple la función de monitor de ruta, debe cumplir las responsabilidades que le atañen. (Ver funciones de los monitores de ruta en el capítulo de Bienestar Estudiantil).

NOTA:

- ✓ Ningún funcionario de la CEC podrá delegar a una persona diferente el uso de su vehículo para el ingreso y salida de las instalaciones (en cualquier horario).
- ✓ Se tendrá la posibilidad de realizar citaciones, entrevistas, reuniones con padres de familia, estudiantes, docentes, directivos docentes Coordinadores, con la modalidad presencial o virtual, teniendo en cuenta las características de la reunión.

CAPÍTULO IX

PERFIL DEL DOCENTE DE LA CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO

1. Una persona con liderazgo ante la Comunidad Educativa, con capacidad para impactar positivamente a sus estudiantes, con valores éticos y morales siendo ejemplo de formación por su prestigio personal y profesional.
2. Una persona analítica, crítica, creativa, propositiva, capaz de brindar un trato respetuoso, cordial y amable a toda la Comunidad Educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



3. Una persona paciente, generosa, solidaria, justa demócrata, con equilibrado ejercicio de la autoridad, motivadora de sus estudiantes, con dominio de grupo y espíritu de servicio.
4. Una persona con altas competencias comunicativas, fundamentación pedagógica, habilidades didácticas, conocedor de su área y comprometida con su constante proceso de formación.
5. Una persona con alto manejo de la tecnología como herramienta para utilizarla en el aprendizaje con los estudiantes.
6. Una persona competente en el manejo y estimulación de la investigación como estrategia de aprendizaje en los estudiantes.
7. Una persona innovadora, capaz de integrar el conocimiento basado en la visión global del mundo actual.
8. Una persona proactiva con alto sentido de pertenencia, que respeta y acata las normas, directrices protocolos y principios institucionales, comprometida con brindar un servicio educativo de calidad que hace parte de la planeación estratégica.
9. Un profesional con alta capacidad para transmitir al padre de familia la información necesaria y veraz que lo compromete/a como parte del proceso de formación de su hijo.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



10. Una persona con alto sentido para prever situaciones de riesgo, inclusive con poca información, garantizando la integridad física y emocional de la Comunidad Educativa

TÍTULO X DEL ESTUDIO A DISTANCIA

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN

Es un procedimiento que la Ciudad Escolar Comfenalco contempla como alternativa pedagógica para el desarrollo y crecimiento personal de algunos de sus estudiantes, el cual consiste en adelantar los estudios desde la casa, mediante la entrega oportuna y periódica de talleres, trabajos, exámenes y demás actividades académicas, que pueden ser presencial, virtual o de las dos formas en la misma persona.

CAPÍTULO II

SITUACIONES EN LAS CUALES SE CONCEDE LA MODALIDAD ESPECIAL

Los estudios a distancia se determinan en los siguientes casos:

1. Ausencias por incapacidades médicas demostrada durante el año escolar, como consecuencias de accidentes, enfermedades prolongadas, tratamiento psiquiátrico asociadas a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas previa recomendación del especialista tratante.
2. Permisos especiales por compromisos deportivos, culturales y artísticos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



3. Estado de embarazo (no obligatorio).
4. En los casos que recomiende el Comité Escolar de Convivencia como consecuencia de una falta tipo II y tipo III.
5. Cuando el estudiante deba ausentarse de la ciudad por razones de seguridad, previa certificación de las autoridades competentes.
6. Cuando el estudiante presente intento de suicidio, conductas disruptivas constantes, comportamiento inadecuado persistente.

Ver SIE.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO

1. El padre de familia o acudiente solicita mediante un escrito a la Rectoría o Coordinación la modalidad de estudio a distancia con las razones que lo justifiquen (Salud, Permiso Deportivo, Cultural, Embarazo).
2. Después de analizada la solicitud, se emite la correspondiente Resolución Rectoral en el cual se conceda la modalidad especial de estudio a distancia.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



3. Se notifica la Resolución Rectoral al padre de familia o acudiente por intermedio de la Coordinación correspondiente y se hace entrega del cronograma de actividades académicas que adelantará el estudiante bajo la modalidad especial.

PARÁGRAFO I:

En los casos en los cuales el estudiante que, por razones de salud mental, requiera de un tratamiento médico o psicológico en casa, se concede la modalidad de estudio a distancia, dando prioridad a su bienestar emocional, físico y el de sus compañeros, mediante solicitud del Coordinador Académico validado por la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil ante el Comité Curricular. Esta decisión no es susceptible de recursos, dado que lo que prima es el derecho a la salud del estudiante

PARÁGRAFO II:

Es obligatoria la asistencia periódica del padre de familia a la Institución para el cumplimiento de las tareas asignadas por cronograma.

PARÁGRAFO III:

El estudiante que no cumpla con los compromisos académicos fijados en el Cronograma sin justificación no será promovido para el grado siguiente, según análisis del Comité Curricular. Situación que se le notifica al padre de familia mediante Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO IV:

La modalidad de estudio a distancia para el caso de los estudiantes deportistas se aplica para quienes hayan cursado el primer semestre académico y necesiten ausentarse para el segundo semestre.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



TÍTULO XI DE LAS PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL CAPÍTULO I

CRITERIO GENERAL

Todo estudiante debe presentarse al plantel y permanecer en el mismo debidamente uniformado.

CAPÍTULO II UNIFORME DE DIARIO Y EDUCACIÓN FÍSICA

Artículo 25. Preescolar:

El uniforme de diario y de educación física para los niños y las niñas es el siguiente:

1. Pantalóneta azul rey, con logotipo bordado en el lado inferior- izquierdo.
2. Suéter blanco cuello en v, con vivos azul rey y rojo en cuello y mangas. Logotipo bordado al lado izquierdo del pecho.
3. Tenis y medias blancas.

Artículo 26. Educación Básica Primaria:

Uniforme de diario

Hombres:

1. Suéter tipo polo blanco con logotipo actualizado de la Ciudad Escolar Comfenalco, bordado del lado superior-izquierdo del pecho
2. Bermuda de color azul turquí. Especificaciones:

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

-Sigla CEC bordada en rojo, en la parte frontal, del lado inferior- izquierdo

-El largo es debajo de la rodilla; no se permiten bermudas cortas.

3. Tenis completamente blancos

4. Medias tobilleras, completamente blancas

Mujeres:

1. Suéter tipo polo color blanco con logotipo actualizado de la Ciudad Escolar Comfenalco, bordado del lado superior-izquierdo del pecho.

2. Corpiño o brasier de color blanco o piel.

3. Falda azul turquí con las siguientes especificaciones:

-Sin pliegues.

-Short interno de lycra, cosido (pegado) a la falda.

- Vivo azul (por encima) y Vivo rojo (por debajo) que va de un lado al otro en la parte frontal-superior.

-Sigla CEC bordada en rojo, en la parte frontal inferior –izquierda.

-El largo de la falda debajo de la rodilla; no se permite minifalda.

4.Tenis completamente blancos

5.-Medias completamente blancas- tobilleras

Uniforme de educación física para: hombres y mujeres

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



1. Camiseta blanca cuello redondo, con el logotipo actualizado de la Ciudad Escolar Comfenalco, bordado en la parte superior- izquierda del pecho, vivos azules y rojo en la parte lateral.
2. Pantalóneta azul turquí con logo de la Ciudad Escolar Comfenalco en la parte inferior izquierda en forma vertical.
3. Tenis completamente blancos.
4. Medias completamente blancas.

Artículo 27. Básica Secundaria y Media Académica (6° a 11°)

Uniforme de diario

Hombres:

1. Suéter tipo polo de color blanco, con logotipo actualizado de la Ciudad Escolar Comfenalco, bordado del lado superior-izquierdo del pecho.
2. Pantalón recto, de color azul turquí.
3. Cinturón negro.
4. Zapatos negros colegiales.
5. Medias azul turquí.

Mujeres:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



1. Suéter tipo polo color blanco, con el logotipo actualizado de la Ciudad Escolar Comfenalco, bordado del lado superior-izquierdo del pecho.
2. Corpiño o brasier blanco o color piel.
3. Falda de color azul turquí. Especificaciones:
 - Sin pliegues.
 - Short interno de lycra, cosido (pegado) a la falda.
 - Vivo azul (por encima) y Vivo rojo (por debajo) que va de un lado al otro en la parte frontal – superior.
 - Sigla CEC bordada en rojo, en la parte frontal inferior –izquierda.
 - El largo de la falda es debajo de la rodilla; no se permite minifalda.
4. Tenis completamente blancos
5. Medias completamente blancas- tobilleras

Uniforme de educación física para hombres y mujeres

1. Camiseta blanca cuello redondo con el logotipo de la Ciudad Escolar Comfenalco en la parte superior -izquierda del pecho, vivos azules y rojo en la parte lateral.
2. Sudadera azul turquí, con vivos azules, blanco y rojo en la parte lateral y con el logo de la Ciudad Escolar Comfenalco.
3. Pantalóneta azul turquí con logotipo de la Ciudad Escolar Comfenalco en la parte inferior - izquierda en forma vertical.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



4. Tenis completamente blancos.

5. Medias completamente blancas.

Nota: Todo estudiante debe permanecer con la sudadera mientras no se encuentre en actividades deportivas

PARÁGRAFO I:

Todos los estudiantes hombres permanecerán en la Institución con un corte de cabello corto, sin rayas (caminitos), sin trenzas, sin degrade, sin colas, sin extravagancias. Todos los estudiantes deben guardar las normas de higiene y presentación personal el tono de cabello natural.

PARÁGRAFO II:

No hacen parte del uniforme accesorios como: aretes en los varones, aretes largos o grandes en las niñas, y para ambos, pulseras, collares, cadenas, anillos, tatuajes visibles, piercing, maquillados (as), mantener las uñas largas y usar colores excéntricos en las uñas.

PARÁGRAFO III:

Por razones de seguridad, a los estudiantes de la CEC, no se les permite el uso de joyas, o lujos innecesarios. El Colegio no responde por pérdidas de éstos, como tampoco se responsabiliza del dinero que traigan los estudiantes al Colegio, equipos de sonido, teléfonos celulares y sus accesorios, audífonos, juguetes, balones, tables, accesorios deportivos, instrumentos musicales u otros objetos.

PARÁGRAFO IV:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



En caso de que se extravié dinero, reloj, prendas, celular, accesorios, bolso, libros, uniforme, zapatos, cartuchera, lonchera, termo, entre otros, se adelantarán las indagaciones pertinentes sin hacer requisas, señalamientos sin evidencias que lo respalden.

PARÁGRAFO V:

Los estudiantes deben portar el uniforme de acuerdo al horario establecido, sin combinaciones entre el uniforme de diario y educación física, salvo que el acudiente envíe una excusa expresando una situación especial.

TÍTULO XII

LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL PREESCOLAR DE LA CEC

Las presentes normas se plantean con el objetivo de establecer los criterios generales para crear de una cultura de convivencia y la construcción de una disciplina con carácter formativo entre los integrantes de la comunidad educativa del preescolar de la CEC.

LOS ESTUDIANTES DISCIPLINA: Los estudiantes deberán respetar las normas de convivencia; teniendo un comportamiento digno y respetuoso tanto dentro del Instituto como en las inmediaciones, de igual manera en el trato con sus compañeros, maestros y demás personal, evitando las palabras groseras y la burla. Los estudiantes deberán mostrar respeto a los símbolos patrios: la Bandera Nacional, el Escudo Nacional y el Himno Nacional, guardando el comportamiento y la presentación adecuada. Es necesario que los estudiantes cuenten con los materiales y útiles completos para poder desarrollar sus actividades adecuadamente. No está permitido traer al preescolar, celulares, tabletas, u otros medios electrónicos. No nos hacemos responsables del desperfecto o

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



extravío de estos. En el caso de los juguetes, solamente los traerán, cuando la profesora lo autorice, por escrito Debe ser un juguete pequeño y que no sea bélico. Si el niño lleve a casa algún, material de trabajo, prenda de vestir o cualquier otro objeto, que no le pertenezca, es importante que los padres de familia averigüen su procedencia y le muestren a su hijo la importancia de regresarlo a la institución.

ASEO: El aseo personal es indispensable para la salud de los estudiantes. Deben presentarse al colegio aseado y peinado, uñas limpias y cortas.

ALIMENTACIÓN: Los estudiantes deberán traer una merienda, balanceada y con porciones adecuadas a su edad, evitando, embutidos y comida de chatarra.

USO DE UNIFORMES Los estudiantes deberán portar el uniforme completo según se indica a continuación.

LOS PADRES DE FAMILIA Los padres de familia también son responsables de que se lleve a cabo el cumplimiento de estas Normas de Convivencia establecidas, comprometiéndose a respetarlas y apoyar a sus hijos en el cumplimiento de las mismas, favoreciendo así a la sana convivencia de la comunidad educativa. Es importante que los padres de familia conozcan los canales de comunicación para dirigirse a las personas correspondientes y así evitar comentarios que dañen a otras personas. Para cualquier entrevista con el personal docente o directivo, se requiere previa cita, debiendo solicitarla con anticipación y, dando a conocer el asunto a tratar. Los padres de familia no podrán solicitar información del avance de sus hijos en horas de clase, de entrada, o de salida a los maestros de sus hijos. Deberán solicitarlo por escrito y esperar la respectiva citación Es responsabilidad de los padres de familia revisar las circulares que van en el cuaderno "Mensajerito", firmarlo y regresarlo al día siguiente. En caso de recibir los comunicados a

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



través de medios electrónicos responder en el mismo correo. El uso de las redes sociales no debe ser un medio de chisme o comentarios negativos que dañen la imagen del colegio, del personal que labora en él, de padres de familia o de alumnos. Los canales de comunicación se deben utilizar de manera asertiva y correcta. La participación de los padres de familia en la educación y formación de sus hijos es indispensable, por lo cual será su responsabilidad asistir a las reuniones de padres de familia, Escuelas para padres, entrevistas con psicología, CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FORMAL COORDINACIÓN DE PREESCOLAR NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL PREESCOLAR DE LA CEC 2022 docentes, así como a las actividades a los que sean convocados. En caso de no asistir a algún evento citado, la responsabilidad de informarse acerca de los puntos tratados en dicha reunión será del mismo padre de familia.

SITUACIONES DE ACTOS DE INDISCIPLINA EN EL PREESCOLAR DE LA CEC

Un acto de indisciplina son las actitudes, palabras, gestos, y acciones que van en contra de las reglas y normas establecidas en una institución para mantener la disciplina y que representan atentados contra la autoridad, el orden, la moral y las tradiciones de determinado establecimiento educativo. La comunicación entre la familia y la escuela debe ser abierta, eficiente y eficaz. Los padres de familia deben estar involucrados en todo el proceso académico formativo de sus hijos. Los maestros solos no son los responsables de las situaciones y actos de indisciplina que se presentan en el aula. Se consideran actos de indisciplina en el preescolar de la CEC los siguientes:

1. Acudir al plantel con el Uniforme incompleto o llegar de particular, sin excusa justificada

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



2. No cuidar el entorno escolar, rayando las paredes, pisos, mesas en repetidas ocasiones.
3. Salir constantemente del aula sin permiso de la profesora.
4. Comportarse inadecuadamente dentro del aula de clases, en salidas a los campos, actividades artísticas, recreativas, competencias deportivas, juegos y jornadas culturales.
5. Comportarse inadecuadamente en el transporte escolar
6. Mantener relaciones de discordia con sus compañeros, agrediéndoles con palabras groseras, burlas, golpes, empujones.
7. No cuidar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al colegio como los de sus compañeritos, profesores y demás funcionarios del preescolar
8. Apropiarse de objetos que no le pertenecen y llevarlos a su casa (Material lego, crayolas, plastilina, tijeras, entre otros)
9. Agresión verbal o física hacia sus compañeros.

LOS ACTOS DE INDISCIPLINA, SERÁN TRATADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: (DEBIDO PROCESO)

Una vez conocido el acto de indisciplina, Se indaga sobre la situación presentada, si el caso amerita, la Coordinadora o Asistente Académico, citará a una entrevista, a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados.

2. Iniciada la entrevista, esta se dividirá en dos fases:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



FASE 1: Entrevista con los padres de familia, donde se conversará sobre la situación presentada y se diligenciará un formato institucional (CONSTANCIA DE ENTREVISTA CON PADRES DE FAMILIA) y quedaran registrados los compromisos establecidos por parte de la familia, estos deben apuntar al mejoramiento de la conducta de los involucrados en la situación presentada.

FASE 2: Entrevista con padres de familia y estudiantes involucrados, conversando sobre el acto de indisciplina y orientando al estudiante al mejoramiento de su comportamiento, estableciendo compromisos que lo lleven a mantener la armonía para poder vivir en una sana convivencia. (ACTA DE COMPROMISO, FIRMAN LOS PADRES, COORDINADORA ASISTENTE Y PSICOLOGA),

3. Seguimiento del caso: Se realizarán actividades de tipo formativo, con los estudiantes involucrados, dejando evidencia de ellos (dibujos).

4. Si la situación persiste, se citará al padre de familia o acudiente para informarle, comunicándole de inmediato la remisión del caso a la Coordinación de Psicología y Bienestar estudiantil, previo diligenciamiento del formato institucional. En este quedará registrado, que acepta el apoyo, asesoría y el cumplimiento de las recomendaciones sugeridas por el profesional especializado.

TÍTULO XIII DE LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se toma referencia que los conflictos, indistintamente de su naturaleza, hacen parte del ser humano, y entendiéndose que cada Institución Educativa posee su propia cultura,

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



dadas las particularidades de la población que la conforma, se hace necesario trabajar desde diferentes frentes de prevención y resolución de conflictos.

Es así como en la Ciudad Escolar Comfenalco, la prevención y resolución de conflictos se lleva a cabo mediante la formación pedagógica en las asignaturas de Competencias Ciudadanas, Cátedra para la paz y Ética y valores, las cuales contribuyen a la configuración para el ejercicio activo de la ciudadanía, de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, los cuales promueven la convivencia escolar.

Se utiliza la mediación entre pares como estrategia de diálogo y de encuentro interpersonal que garantiza la búsqueda de acuerdos en la solución de conflictos.

La mediación Escolar en la Ciudad Escolar Comfenalco se caracteriza por:

1. Una concepción positiva del conflicto.
2. El uso del diálogo y el desarrollo de actitudes de apertura, comprensión y empatía.
3. La formación de competencias ciudadanas y cátedra para la paz.
4. El desarrollo de habilidades de autorregulación y autocontrol emocional.
5. La práctica de la participación democrática.
6. El protagonismo de las partes.

Todos los aspectos mencionados hacen parte esencial de una cultura ciudadana, que se potencia en los estudiantes de la CEC en el día a día, mediante el fomento de habilidades sociales específicas como lo son la comunicación, negociación y la mediación. Además de ello los procesos de mediación sirven para evitar la polarización y desbordamiento de

MANUAL DE CONVIVENCIA

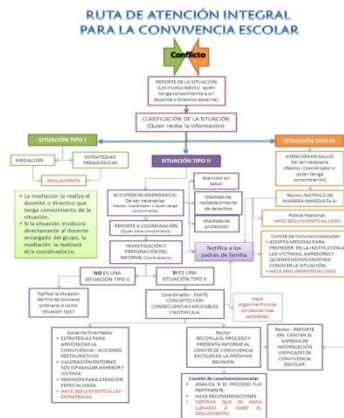
CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010
Fecha de actualización: 10/01/2025



los conflictos, facilitando la concreción de ambientes democráticos y pluralistas en la Institución

IMAGEN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL



Tomado de la guía N°49 del Ministerio de Educación Nacional.

CAPÍTULO I

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAI)

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar, para apoyar al sector educativo, en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de la Ciudad Escolar Comfenalco.

En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



De esta forma, la puesta en marcha de la Ruta posibilitará por ejemplo, que la Ciudad Escolar Comfenalco logre resultados en cuatro aspectos:

Formación de sujetos activos de derechos:

Todas las personas que conforman la Comunidad Educativa, deben poner en práctica las competencias ciudadanas, lo cual hace posible que haya personas, docentes, directivos docentes y familias autónomas con capacidad para exigir, respetar, y promover los DDHH y DHSR, participar activamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afecten, reconocer a otras personas y convivir de manera pacífica.

Reconocimiento e inclusión genuina de la Comunidad Educativa:

Significa que, opiniones, creencias y formas de comprender el mundo son valoradas y tenidas en cuenta.

Transformación:

Es necesario que ocurran procesos de transformación de las prácticas educativas y estilos docentes, que contribuyan a la cultura y la convivencia escolar, es decir que estén enfocados en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos.

Mejoramiento del clima escolar:

La implantación pedagógica de las acciones de la ruta permite que la atmósfera de trabajo y las relaciones entre la Comunidad Educativa aporten a la formación integral del grupo de estudiantes.

Para cumplir con su propósito, la Ruta se divide en cuatro componentes: **Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento**. Cada uno de éstos tiene una serie de objetivos orientados a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

cuales se cumplen en el ámbito escolar cuando se diseñan, desarrollan y evalúan el conjunto de acciones que fueron planteadas por la Normatividad Nacional.

Para ello es necesario formalizar los mecanismos de desarrollo de la **Ruta de Atención Integral**, a través del desarrollo de la implementación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario N° 1965/2013, contenidas en el Documento del Ministerio de Educación Nacional N° 49, que tiene como propósito de brindar recomendaciones prácticas, respuestas a preguntas frecuentes e ideas concretas para apoyar el proceso de mejoramiento de la convivencia escolar.

Se formaliza la necesidad de informar y notificar a las dependencias de la Subdirección de Educación de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco, Consejo Directivo de la CEC, Consejo Académico de la CEC, Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil, Coordinación de Preescolar, Coordinación de Básica Primaria, Coordinación de Básica Secundaria y Media Académica, Coordinación de Biblioteca y Cultura, Coordinación de Investigación, Asistencia de Convivencia y Comunidad Estudiantil, en general.

CAPÍTULO II

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

PROPÓSITO: Fomentar el mejoramiento de la **Convivencia** y del **Clima Escolar**, para generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derecho Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivo - DDHH y DHSR- para ello es necesario: Diseñar y actualizar nuevas políticas Institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser incluidas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI – con la vigencia del Decreto 1620 de 2013 y se ajusta el Manual de Convivencia de la Ciudad Escolar Comfenalco - CEC - bajo pautas que promuevan:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



1. Construcción de ambientes democráticos de aprendizaje que fomenten relaciones pacíficas y reconocimiento de las diferencias.

1. La implementación de medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a: Reconciliación, reparación, restitución de responsabilidades vulneradas, restablecimiento del clima escolar.
2. Diseño, Implementación, Seguimiento y Evaluación de programas formativos de prevención articulados con los proyectos transversales.
3. La Ciudad Escolar Comfenalco, debe implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el Artículo 20 de la Ley 1620 (en donde se aclara que sea ajustado gradualmente por edades y articulado con actitudes y valores. El Ministerio de Educación Nacional, formalizó los lineamientos para: Ejecutar el proyecto transversal de sexualidad y competencias ciudadanas, en donde se garantice el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida. (Bienestar).
4. Ejecutar los proyectos de competencias ciudadanas y cátedra de paz, que brindan las directrices para la transversalización de las competencias ciudadanas y los valores. A través de Direcciones de grupo, Momentos de convivencia, recreos dirigidos entre otros. Debe estar orientado a fortalecer un clima escolar y de aula positiva que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clasificación de

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

5. Curricularizar (planificar dentro de la programación anual en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento, elementos relacionados con el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos, a partir de sus propios estándares).
6. Integrar las actividades relacionadas con el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, al desarrollo de proyectos como: Aprovechamiento del tiempo libre, Plan lector, entre otros.
7. Se direccionan la formalización de los procedimientos de atención para identificación, registro y seguimiento de las situaciones tipo I y II y su correspondiente envío al Sistema Unificado de Convivencia Escolar, en formatos donde mínimamente aparezca:
 - Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, (verbal o escrita).
 - Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso.
 - Identificación y datos generales de las partes involucradas.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



- Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
 - Acciones y medidas de atención adoptadas con las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas.
 - Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
8. Adelantar los programas de desarrollo humano diseñados desde la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil tales como:
- Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía
 - Proyecto de vida
 - Proyecto de bienestar emocional
 - Proyecto de prevención del consumo de drogas y alcohol
 - Proyecto de prevención del maltrato infanto -juvenil
 - Proyecto de prevención de accidente y bioseguridad
 - Proyecto de pastoral juvenil

CAPÍTULO III COMPONENTE DE PREVENCIÓN

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa.

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

A través de la relación y manejo de casos que se realiza de forma anual en la Institución, sobre las situaciones de mayor ocurrencia en la CEC y que afectan la sana convivencia se ha identificado que las conductas más recurrentes son:

1. Agresión física
2. Agresión verbal
3. Difamación a través de redes sociales y/o medios digitales.
4. Afectación a los bienes de la institución

CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

Permite garantizar condiciones pedagógicas para la construcción de ciudadanía y convivencia, mediante la realización de direcciones de grupos, momentos de convivencia,

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



charlas e intervenciones en los grupos con mayores dificultades, trabajos formativos reforzando valores, incentivos a los estudiantes que logran sus dificultades convivenciales, entrevista con los padres de familia, asesoría espiritual, acompañamiento de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil, Programas de desarrollo humano, apoyo de biblioteca.

De igual forma se realiza la actualización del PEI, mediante la creación de políticas Institucionales para construcción de ciudadanía y convivencia, escenarios de participación donde la comunidad puede incidir en las decisiones Institucionales referidas a la convivencia (Comité Escolar de Convivencia, Consejo Directivo, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes).

COMUNICACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

La iniciación, recepción y radicación de situaciones que afectan la sana convivencia se atienden al debido proceso indicado en el Manual de Convivencia para cada caso.

Garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los documentos, así como de la información suministrada por las personas que intervienen en las actuaciones.

CAPÍTULO IV COMPONENTE DE ATENCIÓN

PROPÓSITO:

Asistir oportuna y pedagógicamente a los miembros de la Comunidad Educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



En este aparte se señalan la tipificación y los protocolos de atención de las situaciones Tipo I, II y III en las que puede incurrir el estudiante de la CEC, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, amparados en la Constitución Política Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Decreto 1860 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), Decreto 1296 de 2015, Decreto 2247 de 1997.

TÍTULO XIV

DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA SANA CONVIVENCIA

Se refiere este título a las situaciones que se pueden presentar en los estudiantes de la CEC que afectan la sana convivencia y que se aplican a todos los estudiantes matriculados incluyendo aquellos casos en los cuales se tenga un diagnóstico clínico.

CAPÍTULO I

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo de conflictos los manejados inadecuadamente **y aquellas situaciones esporádicas** que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se refieren a aquellas situaciones en las cuales el estudiante de la CEC incumple sus deberes. Entre las cuales tenemos:

1. No cumplir con las pautas de presentación personal.
2. Llegar tarde al inicio de las clases (jornada académica).
3. Llegar retrasado a clases después de los descansos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



4. Vender alimentos y/o artículos, sin previa autorización.
5. Hablar constantemente en clases, no prestar atención, interrumpir las actividades de aprendizaje y demás eventos comunitarios.
6. Realizar actividades ajenas a la clase correspondiente.
7. Permanecer en el aula de clases durante los descansos.
8. Salir del aula en el intercambio de clases.
9. Utilizar celulares, reproductores de audio y video, videos juegos y demás recursos tecnológicos dentro del aula de para fines ajenos a la clase, y sin la autorización del profesor.
10. Consumir alimentos en el aula en horarios no permitidos.
11. No entregar las citas enviadas a los acudientes y/o padres.
12. Arrojar desechos o basura en las instalaciones de la CEC.
13. Esconder las pertenencias de los compañeros por juegos.
14. Darse golpes en las partes íntimas como juego.
15. Utilizar las sillas de manera inadecuada (Sentarse en los brazos, emplearlas como mecedora, montar los pies, entre otros).
16. Emplear la silla y mesa del docente para (comer, sentarse en la mesa, acostarse o tomarla sin autorización del docente).

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



17. Emplear el aula de clases para fines ajenos a ésta, juegos con botellas, lanzar bolitas de papel, entre otros.
18. No darles un uso adecuado a los implementos de bioseguridad (Alcohol, Gel Glicerinado, tapabocas entre otros) siempre y cuando, no se cause un daño a la integridad física de los miembros de la comunidad. (Si se causa un daño la falta es muy grave)
19. Tomar la merienda de mi compañero sin su autorización.
20. Incumplir alguno de los deberes como estudiante de la CEC.
21. El estudiante que durante los descansos permanezca en el bloque que no le corresponde sin la autorización para hacerlo.
22. Darse juegos bruscos con compañeros
23. Evitar hacer comentarios de la vida personal de compañeros, los cuales se le han confiado por razones de amistad.
24. El estudiante que venda datos móviles a su compañero para cualquier fin.
25. Comprar artículos a los compañeros.
26. Darse besos en la boca con un compañero.
27. Jugar con sus compañeros a cambio de dinero u otro bien material o servicio.
28. Comprar alimentos y demás a través de domicilios sin la autorización para hacerlo.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



29. Tomar el libro o cuaderno de su compañero para presentar una actividad académica como propia.

30. No cumplir con las recomendaciones del docente durante una actividad académica o evaluación.

PARÁGRAFO I:

En la CEC está prohibido, sin la autorización de la Subdirección de Educación, vender artículos, boletas, rifas o cualquier otro evento en el que se proponga recoger dinero.

PARÁGRAFO II:

En caso de que un estudiante sea sorprendido en el aula de clases haciendo uso del celular sin la autorización del docente, el docente realiza el llamado de atención en forma verbal sin retener la herramienta tecnológica y envía la citación al padre de familia para la firma de los compromisos correspondientes.

CAPÍTULO II

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo, las situaciones relacionadas en la Ley 1620 de 2013 de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

CAPÍTULO III

SITUACIONES TIPO II QUE SE PRESENTEN EN FORMA OCASIONAL (no contenidas en la Ley 1620 de 2013) Y QUE SON CONSIDERADAS SITUACIONES TIPO II.

1. Propiciar enfrentamientos, riñas, discusiones, o cualquier altercado que alteren el orden o la sana convivencia dentro o fuera de la Institución con el uso del uniforme.
2. Ocasionar daño a los muebles o inmuebles del Colegio, trabajos decorativos de salones y pasillos, entre otros.
3. Cometer fraude o Tentativa de fraude en actividades académicas, evaluaciones, entre otros o Pedir o pasar las respuestas de las actividades.
4. Crear falsa alarma, tendiente a provocar pánico colectivo por cualquier medio.
5. Asistir a lugares públicos prohibidos para menores de edad, portando el uniforme del Colegio.
6. Atentar de palabra, de hecho, o por cualquier medio contra la moral y dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa de la CEC.
7. Atentar contra la fauna y la flora que se encuentra en la CEC.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



8. Burlarse de un compañero o una persona con discapacidad, de tipo cognitivo físico, emocional, entre otros incapacidad o problemas físicos o Necesidades Educativas Especificas.
9. Agresión verbal, por escrito (a través de cualquier medio) física o psicológica a cualquier miembro de la Comunidad Educativa de la CEC, dentro o fuera de las instalaciones.
10. Encubrir u omitir información relacionada con una falta tipo II o III presentada por un compañero dentro o fuera de la CEC.
11. Fomentar, dentro y/o fuera de la Institución, manifestaciones y actitudes que violen valores y principios Institucionales.
12. Incumplir reiteradamente sus deberes en la Institución.
13. Asumir una actitud de intolerancia, burla e irrespeto hacia las creencias religiosas, filosóficas o políticas contrarias a las propias.
14. Dibujar o escribir expresiones irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del Colegio, en sus pertenencias o las de otras personas.
15. Tatuarse o ser tatuado y colocar o hacerse piercing en el cuerpo dentro de la Institución, cortar o cortarse el cabello, las cejas.
16. Incurrir reiteradamente en situaciones Tipo I.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



17. Tocamiento de connotación sexual en las instalaciones de la CEC o en lugares públicos portando el uniforme del Colegio, aunque no se realice en forma sistemática.
18. Portar, vender, comprar o fumar cigarrillo, cigarrillo electrónico, váper, entre otros, dentro de la CEC o fuera de ella portando el uniforme
19. Realizar Bullying, acoso escolar y/o manoteo en cualquiera de sus manifestaciones (Ley 1620 de 15 de marzo de 2013).
20. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución, con el fin de resolver conflictos personales entre estudiantes y otros, poniendo en riesgo la seguridad de los miembros de la CEC.
21. Evadir clase o cualquier actividad de carácter Institucional programada por el Colegio.
22. No abordar la ruta escolar, sin autorización escrita de sus padres o acudientes, estando obligado a hacerlo teniendo en cuenta el contrato de servicio de transporte.
23. Ser sorprendido revisando, inspeccionando o registrando los útiles y pertenencias ajenas, sin la autorización de una autoridad de la CEC.
24. Irrespeto al docente, de cualquiera forma o medio.
25. Emplear un vocabulario soez para referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Ingresar a un curso no asignado sin la autorización de quien corresponda.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



27. Ingresar en el curso que no le fue asignado durante las sesiones de PRE ICFES, sin la autorización correspondiente.
28. Lanzar piedras u objetos a las residencias de los vecinos o sectores aledaños y/o transeúntes, generando daños a la propiedad ajena e incomodidades para la Institución.
29. Dar un uso distinto al extintor, DEA, cámaras de seguridad, camillas y demás objetos dispuestos en los bloques para el bienestar de la Comunidad Educativa.
30. Prestar el carné o uniforme del Colegio para permitir el ingreso de una persona distinta de los miembros de la Comunidad Educativa.
31. Ser sorprendido con ropa particular en las instalaciones del Colegio evadiendo clases, sin ninguna justificación para ello.
32. Pedir dinero a los estudiantes sin ninguna autorización para hacerlo.
33. Comprar en las inmediaciones de la institución, mallas, poniendo en peligro su salud o la de sus compañeros.
34. Brindar a sus compañeros alimentos contaminados que puedan generar un daño en su salud o consecuencias lamentables.
35. No seguir la recomendación del docente en las prácticas de laboratorio poniendo en riesgo la integridad de sus compañeros.
36. Ingresar al baño de manera malintencionada, cuando otro compañero está haciendo uso de él, vulnerando su derecho a la intimidad.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



37. Ingreso injustificado al baño que no le corresponde.
38. Ingresar, poseer, vender, adquirir, activar, pólvora en cualquiera de sus presentaciones (traquitaqui, busca pie, cuatro golpes, cebollita, mata suegra, bengala de humo, entre otros).
39. Prender fuego a papeles u otros objetos en el salón de clases o en otro lugar de la CEC.
40. Solicitar fotografías, videos o cualquier contenido con connotación sexual a cualquier Miembro de la Comunidad Educativa.
41. Enviar fotografías, videos u otras imágenes, audios entre otros, de connotación sexual a cualquier Miembro de la Comunidad Educativa.
42. Realizar actos violentos contra los bienes de la institución o cualquier instrumento dispuesto para la Comunidad Educativa.
43. Tomar fotografías a cualquier miembro de la Comunidad Educativa sin su consentimiento y/o crear memes, stickers.
44. Revisar, sustraer y /o perder las pertenencias o cualquier objeto de algún miembro de la Comunidad Educativa sin su autorización.
45. El estudiante que tome, envíe, difunda, publique, por cualquier medio físico o digital fotografías, videos, audios de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y lo haga público en redes sociales, sin su consentimiento para cualquier fin.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



46.El estudiante que tome, envíe, difunda, publique por cualquier medio físico o digital fotografías, videos, audios que atenten contra la moral, la dignidad, el buen nombre, la intimidad, de cualquier miembro de la Comunidad Educativa de la CEC. Igualmente incurrirá en esta falta el estudiante que facilite su dispositivo electrónico o redes sociales para la comisión de las conductas aquí descritas

47.El estudiante que exhiba en público sus genitales para cualquier fin. En cualquier lugar de la Institución o fuera de ella portando el uniforme.

48.Lanzar objetos tales como piedras, bolsos, celulares, útiles escolares, entre otros, los cuales generen lesiones en los miembros de la Comunidad Educativa.

49.Incumplir de manera reiterada los protocolos de bioseguridad señalados en la institución para la prevención y mitigación del Covid- 19 entre otros.

50.Facilitar el código de plataforma o correos electrónicos para que terceras personas ingresen a las actividades programadas.

51.El estudiante que permite que terceras personas lo suplante en los ingresos a las plataformas o para el desarrollo de actividades con el fin de obtener un beneficio académico.

52.El estudiante que suplante al padre de familia en una citación programada por el colegio.

53.El estudiante que se quite el tapaboca y tosa en la cara del compañero con la intención de generar pánico o incomodidad en sus compañeros.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



54. Usar o poseer sustancias psicoactivas o alucinógenas, dentro o fuera de la Institución.
55. Atentar de cualquier modo contra la buena imagen del Colegio dentro o fuera del plantel.
56. Fomentar o participar, dentro o fuera de la Institución, en manifestaciones que inciten a la violencia.
57. Realizar publicaciones en redes sociales o por cualquier medio, que atenten contra la imagen reputacional de la institución.
58. Portar, consumir, distribuir, ofrecer o vender bebidas embriagantes, dentro o fuera de la Institución con el uso del uniforme
59. Asistir a clases o cualquier otra actividad programada por el Colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de las sustancias psicoactivas.
60. Tener relaciones sexuales o relaciones sexo coitales en la Institución con cualquier miembro de la Comunidad Educativa o fuera de ella con el uso del uniforme.
61. Salir del Colegio, sin el permiso de la autoridad competente, por cualquier forma o medio
62. Salir de su residencia para el Colegio y no hacerlo.
63. Practicar dentro de la CEC ritos, ritos profanos como satanismo, hechicería, espiritismo, que generen o no, lesiones personales, peligro a la integridad física propia o de los demás.
64. Consumir dentro de la Institución medicamentos sin preinscripción médica, con fines recreativos, o en una dosis distinta a la recomendada por el especialista.
65. Suministrar medicamentos a sus compañeros sin prescripción médica
66. Participar o liderar mitines en contra de las directivas del Colegio

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

67. Tener un comportamiento inadecuado con el uso del uniforme en la calle (almacenes, tiendas, transporte público y otros sitios). Poniendo en riesgo la imagen reputacional en contra de los principios familiares e Institucionales.
68. Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o jóvenes de especial atención constitucional, dentro o fuera del plantel
69. Fraude en actividades académicas evaluativas, realizado en concurso de cualquier miembro de la comunidad educativa.
70. El estudiante que de manera intencional esparza o rocíe alcohol u otras sustancias sobre otro estudiante, docente u otro miembro de la comunidad educativa
71. Participar o incitar en retos que atenten contra la integridad física o moral.
 72. Hacer sus necesidades fisiológicas en un lugar diferente al baño, sin justificación

CAPÍTULO IV

SITUACIONES TIPO III

Corresponde a este tipo de situaciones a toda conducta que realice el estudiante una sola vez o sistemáticamente, la cual cause daño en las personas, en los bienes, en el servicio que se brinda a la comunidad, con ocasión de una conducta con o sin intención.

Además, aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

FALTAS TIPO III DISCRIMINADAS EN DELITOS

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



FALTAS TIPO III CONSIDERADAS DELITOS EN LA LEY COLOMBIANA VIGENTE

1. Hurtar o robar bienes o útiles de propiedad privada o pública, debidamente comprobado.
2. Vender sustancias psicoactivas o alucinógenas, dentro o fuera de la Institución.
3. Portar, usar o vender armas, sus partes esenciales, accesorios esenciales o municiones o explosivos dentro o fuera de la Institución.
4. Amenazar la integridad física, psicológica o mental de los miembros de la CEC.
5. Sobornar por cualquier medio a miembros de la Comunidad Educativa de la CEC.
6. Acceso carnal, acto sexual violento contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa de la Caja, dentro o fuera de la Institución.
7. Hackear los archivos personales o institucionales de cualquier miembro de la Comunidad Educativa de la CEC.
8. Injuriar y calumniar, escrito o verbalmente, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Falsificar la firma de padres o acudientes, o de cualquier funcionario de la Institución.
10. Alterar documentos Institucionales (notas, permisos, comunicado, planillas, entre otros).
11. Utilizar las herramientas tecnológicas para realizar amenazas, intimidaciones, extorsión, chantaje, desacreditación, burla u otras manifestaciones que atenten contra la dignidad e integridad de los miembros de la Comunidad Educativa y de la imagen reputacional.
12. Suplantar a personas para evadir obligaciones disciplinarias o académicas.
13. Utilizar celulares, computadores, u otros medios para pornografía o incitación de cualquier forma de violencia, y en general, contra los principios y valores Institucionales.
14. Lesionar físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, con arma corto punzante o cualquier otro objeto, poniendo en peligro la integridad física.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



15. Agredir o intentar agredir físicamente a un docente, padre de familia, empleado de la Caja o personal directivo de la CEC.
16. Portar, tener, usar o vender armas dentro o fuera de la Institución.
17. Difundir por cualquier medio, fotografía o imágenes en la que se vulnere la intimidad, dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
18. Falsificar o duplicar documentos de terceros, para obtener un beneficio económico (vales de almuerzo, entradas a eventos, circulares y similares).
19. Dañar intencionalmente los objetos de propiedad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, como vehículo, equipos de cómputo, celulares, bolsos, libros entre otros.
20. El estudiante que desarrolle promueva, patrocine, induzca, financie, colabore o realice cualquier otro acto para captar dinero del público en forma masiva y habitual (pirámides, rifas, colectas etc.) sin la autorización para hacerlo.
21. Ingresar a los archivos personales de compañeros, docente o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, que se encuentren en: Dispositivos electrónicos como computadores, celulares, tables, memorias, disco duro, redes sociales, entre otras, sin su consentimiento para cualquier fin
22. Se adicionan los delitos contenidos Ley 1273 de 2009, “de la protección de la información y de los datos”.

CAPITULO V

SITUACIONES TIPO I, II Y III QUE ATENTAN LOS DHSR

De acuerdo al componente de prevención establecido en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar se identifican algunas situaciones que puedan afectar la

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



convivencia y el ejercicio de los DHSR, que conozca el colegio, ya sea dentro de la institución o fuera de ella.

Situaciones tipo I:

- 1.Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- 2.Situaciones en las que se excluyen o señalan por razones de género u orientación sexual.
- 3.Agresiones verbales con las que se hacen sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- 4.Agresiones físicas e interacciones con las que se hostigan o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: halar, o desacomodar la ropa.
- 5.Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas.

Situaciones tipo II

- 1.Amenaza, maltrato físico, verbal que ocurre de manera repetida y sistemática.
- 2.Agresiones reiteradas con contenido sexual, como el ciberbullying, y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- 3.Apodos o comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- 4.Piropos que ocurren de forma repetitiva y tocamientos sexuales no consentidos
- 5.Mensajes sexuales ofensivos expresados públicamente, escritos en cualquier lugar de la CEC como baños, paredes, tableros, pupitres entre otros, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



Situaciones tipo III

1. Casos en los que existan indicios que un niño o niña han sido víctimas de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
2. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
3. Situaciones en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
4. Situaciones en que las víctimas ha sido abusada sexualmente, luego de haber ingerido cualquier sustancia que le haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
5. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
6. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y un menor de catorce años.
7. Niño, niña y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeros o compañeras de clases toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



8. Niño, niña y adolescentes que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.

9. Niña, niño y adolescentes que han sido contactados por personas adultas, a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.

10. Niña, niño y adolescente que presta servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.

11. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

MECANISMO PARA CONOCER Y REPORTAR LOS CASOS QUE AFECTAN EL EJERCICIO DE LOS DHSR

Situaciones tipo I:

El docente que presencio la situación deberá aplicar el protocolo diseñada para estas situaciones, garantizar los siguientes aspectos:

1. Generar contención (evitar más agresiones).
2. Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
3. Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
4. Establecer acuerdos de convivencia.
5. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
6. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Situaciones tipo II:

Se activa el protocolo de atención para situaciones tipo II, se le informa al presidente del Comité Escolar de Convivencia para su conocimiento, cumpliendo con los siguientes aspectos:

1. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
2. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
3. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
4. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
5. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
6. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
7. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
8. Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.
9. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Situaciones tipo III:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.

1. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
2. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
3. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
4. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
5. Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF. Por medio de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



TÍTULO XV DEL DEBIDO PROCESO Y ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

La CEC garantiza el debido proceso, en las actuaciones disciplinarias que se adelante a los estudiantes que hayan incurrido en faltas Tipo I, Tipo II, Tipo III, y/o incumplimiento a los deberes como estudiantes, a la luz del manual de convivencia. En todo caso, se pondrá en conocimiento a los padres de familia y/o acudientes, para que asistan como representantes de los estudiantes y puedan ejercer su derecho a la defensa y debido proceso. La institución podrá notificar la decisión del proceso disciplinario, por medio del correo electrónico institucional del estudiante.

CAPÍTULO I PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I

Los protocolos en los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo I, que se refiere al Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1.El docente o funcionario que presencia la situación debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas sean escuchadas y expongan sus puntos de vista.

2.El docente o funcionario deberá realizar un informe escrito de la situación presentada, si es docente, debe citar al padre de familia para diligenciar el formato Institucional de Diálogo con estudiantes en presencia del acudiente o padre de familia. Posterior a ello debe informar el caso al director de grupo y jefe de grado. Si la situación la presencia un

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



funcionario no docente debe entregarle el informe al Jefe de Grado o Asistente de Convivencia (primaria).

3.El docente citará a los padres de familia, con quienes establecerá compromisos, en búsqueda de una solución imparcial y justa.

4.Si el acudiente del estudiante no asiste injustificadamente a la citación virtual o presencial programada por la institución, se le enviara una segunda citación, si persiste su inasistencia injustificada, se envía una tercera citación por medio de correo electrónico en el cual se deja la constancia que continua el procedimiento disciplinario.

Nota: El padre de familia o acudiente cuenta con tres días hábiles contados a partir de la citación para enviar la excusa de su inasistencia con los soportes.

5.Estos acuerdos quedarán consignados en el formato Institucional de Entrevista a Padres de Familia.

6.El docente le entregará toda la documentación del caso al director de grupo, quien realizará seguimiento del caso y de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en el Artículo 43 y 44 del presente decreto.

7.De igual forma, la situación debe ser notificada al Jefe de Grado, para el caso de BSMA; y para el caso de Básica Primaria al Asistente de Convivencia.

PARÁGRAFO I:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Toda situación Tipo I, son de manejo exclusivo de docentes, directores de grupo y Jefe de Grado.

PARÁGRAFO II:

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos con el acompañamiento del docente.

PARÁGRAFO III:

En caso de que los padres de familia o acudientes no permitan o se nieguen a que su hijo diligencie los formatos (Diálogo) en su presencia, el Docente, Jefe de Grado o la Asistencia de Convivencia elaborará un acta dejando consignado lo ocurrido, para lo cual firmarán dos testigos.

CAPÍTULO II

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II (OCASIONALES)

Los protocolos de atención en la CEC para las situaciones tipo II son los siguientes:

1. El docente que presencié la situación disciplinaria diligencia el formato Informe Docente (el cual se remite al jefe de grado en la BSMA y en BP se remite al Asistente de Convivencia correspondiente)
2. La Asistencia de Convivencia:
3. Escucha al docente que presenta el informe.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



4. Cita a los padres de familia: La citación a los padres de familia sobre la situación disciplinaria se realiza por el formato institucional a través de los siguientes medios: enviado con el estudiante (en físico), vía telefónica, correo electrónico, plataforma SAP o por correo certificado.

Si el acudiente del estudiante no asiste injustificadamente a la citación virtual o presencial programada por la institución, se le enviara una segunda citación, si persiste su inasistencia injustificada, se envía una tercera citación por medio de correo electrónico en el cual se deja la constancia que continua el procedimiento disciplinario.

Nota:

El padre de familia o acudiente cuenta con tres días hábiles contados a partir de la primera citación para enviar la excusa de su inasistencia con los soportes.

- 5.El estudiante: diligencia el formato de informe de estudiante en presencia de su acudiente. En caso de que los padres de familia o acudientes no permitan o se nieguen a que su hijo diligencie el formato en su presencia, la Asistencia de Convivencia elaborará un acta dejando consignado lo ocurrido, para lo cual firmará un testigo.

- 6.La Asistente diligencia el formato Atención de Casos Disciplinarios.

- 7.Una vez se tenga el diligenciamiento de los documentos que hacen parte del proceso disciplinario estos serán enviados a la Rectoría para su decisión y consecuencias a la luz del Manual de Convivencia a través de una resolución rectoral.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



8.La Asistente de Convivencia en compañía del Coordinador Académico correspondiente citan a los padres de familia para una reunión virtual o presencial, con el fin de notificar la Resolución Rectoral y se diligencia el Acta de Compromiso Disciplinario.

A partir de la fecha del encuentro donde se notificó el recurso se empieza a contar los días (3 días hábiles) para que quede en firme la decisión si el padre no hace uso de los recursos.

PARÁGRAFO I:

En caso de que el Asistente de Convivencia presencie la situación disciplinaria, diligencia el formato de informe de oficio.

PARÁGRAFO II:

En aquellos casos en los cuales el padre de familia una vez enterado de la situación disciplinaria de su hijo, se niega a firmar la atención del caso, acta de compromiso o la consecuencia a imponer, se deja constancia del hecho en el documento y se firma en presencia de dos testigos.

PARÁGRAFO III:

En aquellos casos en los cuales el estudiante reincida en la ejecución de una conducta tipo II, después de agotado el debido proceso, se remite la situación al conocimiento del Comité Escolar de Convivencia por el incumplimiento al Acta de Compromiso disciplinario suscrito por el padre de familia o acudiente y las autoridades de la CEC.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



PARÁGRAFO IV:

Si como resultado de la piedra u otro objeto que lanza un estudiante por juego u otro motivo, resulta como consecuencia la lesión física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, la sanción señalada en el Manual se aumenta al doble, es decir se sanciona con 6 días al estudiante responsable y debe cubrir los gastos médicos que genere la lesión.

CAPÍTULO III

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II SISTEMÁTICAS, QUE CAUSEN UN DAÑO AL CUERPO O LA SALUD, SIN GENERAR INCAPACIDAD ALGUNA

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo II, a que se refiere el decreto 1620 de 2013 en caso de agresión escolar, acoso escolar (Bullying), y Ciberacoso, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se deja constancia.
2. Cuando se requiere medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas en el marco de la Ley 1098 de 2006.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
5. Generar espacios en el que las partes involucradas, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos, y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
7. Se aplican las consecuencias a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y el seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965 de 2013. (para los casos de agresión escolar, acoso escolar y Ciberacoso).
9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido, y de las decisiones adoptadas, la cual serán suscritas por todos los integrantes e intervinientes. (para los casos de agresión escolar, acoso escolar y Ciberacoso).

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar. Teniendo en cuenta la aplicación del SIUCE (Sistema unificado de Información de Convivencia Escolar), El presidente del comité escolar de convivencia o quien sea designado debe realizar como mínimo tres seguimientos a cada uno de los casos registrados por medio de esta plataforma para darle el cierre correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Situaciones de Hostigamiento, (situaciones tipo II) y delitos (situaciones tipo III).
2. Situaciones que involucren uno o más estudiantes.
3. Las situaciones deben ser reportadas a las entidades competentes (ICBF, policía de infancia y adolescencia), el sistema hace seguimiento de los casos.
4. Situaciones de violencia sexual en contra de niños, niñas, adolescentes que conozca el colegio, se den en la escuela o fuera de esta.

CONSUMO SPA

5. Presuntas situaciones de consumo por parte de estudiantes.
6. Permite identificar la presunta sustancia.

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

7. Módulo de seguimiento desde el colegio para analizar compromiso con la familia.

EMBARAZO EN ADOLESCENCIA

8. Se registra la información que conozca el colegio con relación a una estudiante en estado de embarazo.

9. Puede alimentarse con la edad y nombre del presunto padre.

10. Garantiza el correcto abordaje del colegio con el seguimiento

PARÁGRAFO I:

Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte acciones o medidas para la remisión de la situación al ICBF, para el reestablecimiento de derechos, o al sistema de seguridad social para la atención en salud integral SISBEN, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 del Decreto 1965 de 2003.

PARÁGRAFO II:

De las acciones restaurativas y consecuencias aplicables que el comité de convivencia escolar determine de acuerdo a la situación, se informará a los estudiantes y padres de familia, actuación de la cual se dejará constancia.

CAPÍTULO IV PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo III a que se refiere el Decreto 1620 de 2013, deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Brindar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades correspondientes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará de forma inmediata a los integrantes del mismo, para comunicar el caso, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante a la autoridad competente.
3. El Comité Escolar de Convivencia informará de manera inmediata a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Si el acudiente del estudiante no asiste injustificadamente a la citación virtual o presencial programada por la institución, se le enviara una segunda citación, si persiste su inasistencia injustificada, se envía una tercera citación por medio de correo electrónico en el cual se deja la constancia que continua el procedimiento disciplinario.

Nota:

El padre de familia o acudiente cuenta con tres días hábiles contados a partir de la citación para enviar la excusa de su inasistencia con los soportes.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



1. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o que hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará cuando se trate de situaciones tipificadas como delito en la Ley Penal, como lo establece la Ley 1620 de 2013. La información del caso al sistema de información unificado de convivencia escolar.
4. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO I: Toda situación tipo III relacionadas anteriormente, serán de conocimiento del Comité Escolar de Convivencia dicho ente recomendará la consecuencia aplicada al caso, la cual se consignará en una Resolución Rectoral.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



PARÁGRAFO II: En caso de que los padres de familia o acudientes no permitan o se nieguen a que su hijo diligencie los formatos (informe estudiante) en su presencia, la Asistencia de Convivencia elaborará un acta dejando consignado lo ocurrido, para lo cual firmará un testigo.

PARÁGRAFO III: En aquellos casos en los cuales el padre de familia una vez enterado de la situación disciplinaria de su hijo, se niega a firmar la atención del caso, acta de compromiso o la consecuencia a imponer, se deja constancia del hecho en el documento y se en presencia de dos testigos se firma.

PARÁGRAFO IV: Cuando el padre de familia sea citado en la Institución para la notificación de la consecuencia disciplinaria por un hecho realizado por su hijo o acudido y esté no asista, se realizará la notificación de la decisión administrativa por aviso, es decir se le envía el documento por correo certificado a la dirección de la residencia que aparece en la base de datos de la Institución.

TÍTULO XVI

PROTOCOLOS ESPECIALES

CAPÍTULO I

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

El Ministerio de Salud y Protección social señala sobre los derechos reproductivos lo siguiente: “Nuestros derechos reproductivos son los mismos derechos humanos aplicados a la vivencia de la reproducción. Reconocen el derecho básico de todas las

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



parejas e individuos a “decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el momento de tenerlos y a disponer de la información y los medios para ello y el derecho de alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia”.

(Programa de acción de la CIPD, párrafo 7.3, 1994).

<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Derechos-reproductivos.aspx>

¿Qué hacer cuando se tenga la certeza de un embarazo en adolescente, cuando se tiene la calidad de estudiante en la CEC?

1. Forma de notificar el estado de embarazo a la institución:

El acudiente o padre de familia de la estudiante que tenga certeza del estado de embarazo de su hija o acudida, deberá informar por escrito la situación a la Rectoría y al Coordinador Académico correspondiente con el soporte médico que así lo indique.

2. Garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad- Mecanismo de Protección:

El Coordinador Académico, informará vía correo electrónico de forma inmediata a la Coordinación de Psicología y Bienestar estudiantil, garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos, así como de la información suministrada por el padre de familia o acudiente relacionada con el estado de embarazo de su hija o acudida, con el fin de brindar la atención a la estudiante como mecanismo de protección.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Parágrafo: si hay sospecha de violencia sexual se activará el protocolo de atención ante sospecha de maltrato y/o abuso sexual.

3. Consecuencia aplicable:

Desde la Coordinación de Psicología y Bienestar, después de brindar la atención a la estudiante, se cita a los padres de familia o acudiente de la estudiante y al Coordinador Académico correspondiente, para brindar las recomendaciones dado el cuidado en la salud que requiere la joven, para continuar sus estudios bajo la modalidad a distancia, con el fin de garantizar el derecho a una maternidad segura, dadas las condiciones en la infraestructura que presenta la Institución y que ponen en riesgo la vida de la adolescente y del que está por nacer, situación que se deja consignada en acta.

Modalidad a Distancia: Se elabora la Resolución Rectoral y El Coordinador Académico cita a los padres de familia o acudientes de la estudiante en estado de embarazo, con el fin de notificar la consecuencia Institucional y definir la entrega de actividades académicas mediante un cronograma semanal, para terminar el año escolar bajo esa modalidad.

Se procede según lo establecido en el Manual de Convivencia para este tipo de situaciones.

4. Seguimiento:

La Coordinación Académica hace seguimiento mediante las entrevistas periódicas, a través del Jefe de Grado, Asistente Académico y Asistente de Convivencia con el padre de familia o acudiente de la estudiante, con el fin de conocer su estado

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



de salud y de adelantar las actividades académicas correspondientes al año escolar bajo la modalidad a distancia

5. Reportar el caso en el Comité de Convivencia Escolar: siguiendo la ruta establecida en el manual de convivencia, para posteriormente reportar en el SIUCE.

6. Ruta de acción ante los medios de comunicación

La información tratada al interior del comité de convivencia escolar se encuentra revestida por el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos personales de las niñas, niños y adolescentes involucrados en las situaciones de violencia.

La CEC por ser un servicio social de la Caja de Compensación familiar, adopta las directrices definidas por la organización en materia del tratamiento de datos y manejo de la información, por lo tanto, la atención ante medios de comunicación se encuentra supeditada a las disposiciones fijadas por la empresa.

Directorio Telefónico:

- Oficina de Coordinación: 6723800 ext. 2390 correo: hagamez@comfenalco.com
- Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil: 6723800 ext. 2406 correo: mivasquez@comfenalco.com
- Asistente Académico: 6723800 ext. 2415 correo: ajcastro@comfenalco.com

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

- Asistente de Convivencia: 6723800 ext. 2416 Correo: tescorcia@comfenalco.com
- Jefe de Grado: 6723800 ext. 2431- 2417-2428 slaguna@cec.comfenalco.edu.co

Referencia:

- Constitución Política, 1991, artículos: 6, 15, 16, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 93 y 94
- Ley 1098 del 2006, por la cual se expide el Código de la infancia y la adolescencia (noviembre 8 de 2006).
- Política nacional de salud sexual y reproductiva, Bogotá, Marzo 22, 2003
- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1965 de 2013

CAPÍTULO II

PROTOCOLO ENTORNOS ESCOLARES

(SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES)

Definición:

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece que "el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años al momento de cometer un hecho punible" (Art. 139.)

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



¿Qué hacer cuando un estudiante de la CEC, de 14 a 18 años de edad, sea investigado, juzgado o condenado por delitos señalados en Código Penal vigente?

1. Forma de notificar la condición del estudiante como investigado, juzgado o condenado por un delito:

El acudiente o padre de familia del estudiante que tenga la condición de investigado, juzgado o condenado por un delito penal, deberá informar por escrito la situación a la Rectoría.

2. Garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad- Mecanismo de Protección:

La Rectora informa vía correo al Coordinador Académico y a la Coordinación de Psicología y Bienestar estudiantil, garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos, así como de la información suministrada por el padre de familia o acudiente relacionada con la condición del estudiante ya sea investigado, juzgado o condenado, con el fin de brindar la atención al estudiante como mecanismo de protección.

3. Consecuencia aplicable:

Desde la Coordinación de Psicología y Bienestar, después de brindar la atención al estudiante, se cita a los padres de familia o acudiente, junto con el Coordinador Académico correspondiente, con el fin de brindar las recomendaciones

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



relacionadas con la continuidad de su estudio bajo la modalidad a distancia y garantizar su derecho a la educación.

El Coordinador Académico: Cita a los padres de familia o acudientes del estudiante, con el fin de notifica a los padres de familia o acudientes, la Resolución Rectoral con la indicación de la modalidad especial y la entrega de actividades académicas periódicas mediante un cronograma semanal, para terminar el año escolar bajo esa modalidad.

Para su permanencia en la Institución se aplica lo establecido en el Manual de Convivencia de la CEC.

Se procede según lo establecido en el Manual de Convivencia para este tipo de situaciones.

4. Seguimiento:

La Coordinación Académica hace seguimiento mediante las entrevistas periódicas que hace el Jefe de Grado, Asistente de Convivencia y Asistente Académico con el padre de familia o acudiente del estudiante, con el fin de conocer el estado del proceso.

5. Reportar el caso en el Comité de Convivencia escolar: siguiendo la ruta establecida en el manual de convivencia, para posteriormente reportar en el SIUCE.

6. Ruta de acción ante los medios de comunicación

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010
Fecha de actualización: 10/01/2025



La información tratada al interior del comité de convivencia escolar se encuentra revestida por el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos personales de las niñas, niños y adolescentes involucrados en las situaciones de violencia.

La CEC por ser un servicio social de la Caja de Compensación familiar, adopta las directrices definidas por la organización en materia del tratamiento de datos y manejo de la información, por lo tanto, la atención ante medios de comunicación se encuentra supeditada a las disposiciones fijadas por la empresa.

Directorio Telefónico

Oficina de Coordinación: 6723800 ext. 2390 correo: hagamez@comfenalco.com

Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil: 6723800 ext. 240 correo: mivasquez@comfenalco.com

CAPÍTULO III

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN ESTUDIANTES DE LA CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO

De conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas vigentes, en la institución educativa contamos con el protocolo para la prevención del suicidio, a cargo de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil, el cual hace parte integral del manual de convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

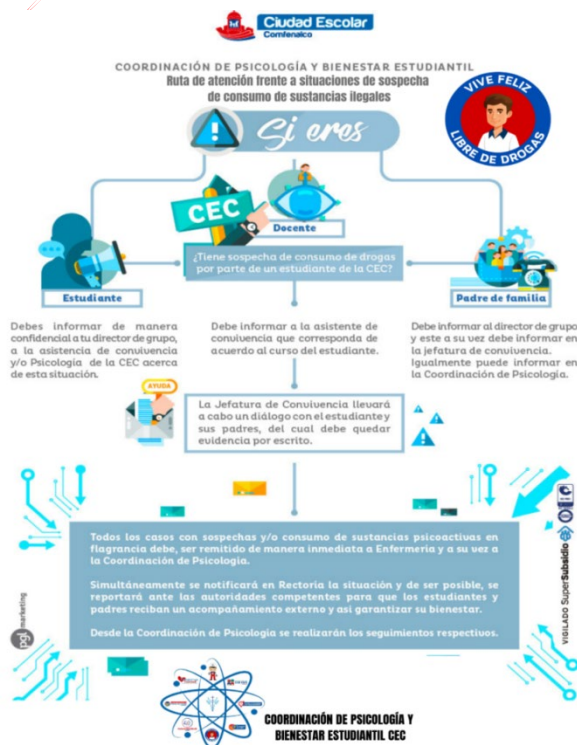
Fecha de emisión: 30/04/2010
Fecha de actualización: 10/01/2025



CAPÍTULO IV PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS

De conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas vigentes, en la institución educativa contamos con en el protocolo de atención en caso de sospecha de consumo de sustancia psicoactivas, a cargo de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil, el cual hace parte integral del manual de convivencia

Diagrama de Atención



MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010
Fecha de actualización: 10/01/2025



CAPÍTULO V PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS Y ACCIDENTES ESCOLARES

De conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas vigentes, en la institución educativa contamos con el protocolo de atención en primeros auxilios y accidentes escolares, a cargo de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil, el cual hace parte integral del manual de convivencia

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Diagrama de atención



MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



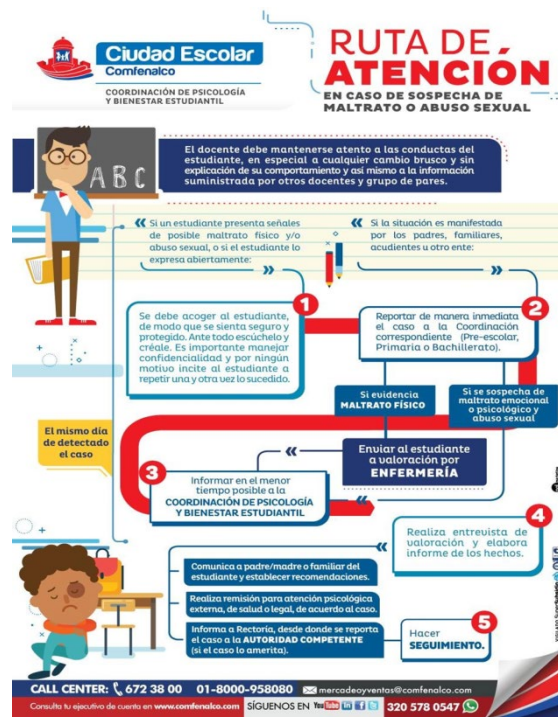
CAPÍTULO VII

CAPÍTULO VI

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL

De conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas vigentes, en la institución educativa contamos con el protocolo de atención en caso de sospecha de maltrato o abuso sexual, a cargo de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil, el cual hace parte integral del manual de convivencia

Diagrama de atención



MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



CAPÍTULO VII

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE BULLYING O CIBERBULLYING EN ESTUDIANTES DE LA CIUDAD ESCOLAR COMFENALCO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y las normas vigentes, en la institución educativa contamos con el protocolo de atención en caso de sospecha de bullying o ciberbullying en estudiante de la ciudad escolar comfenalco a cargo de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil, el cual hace parte integral del manual de convivencia.

Diagrama de Atención.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

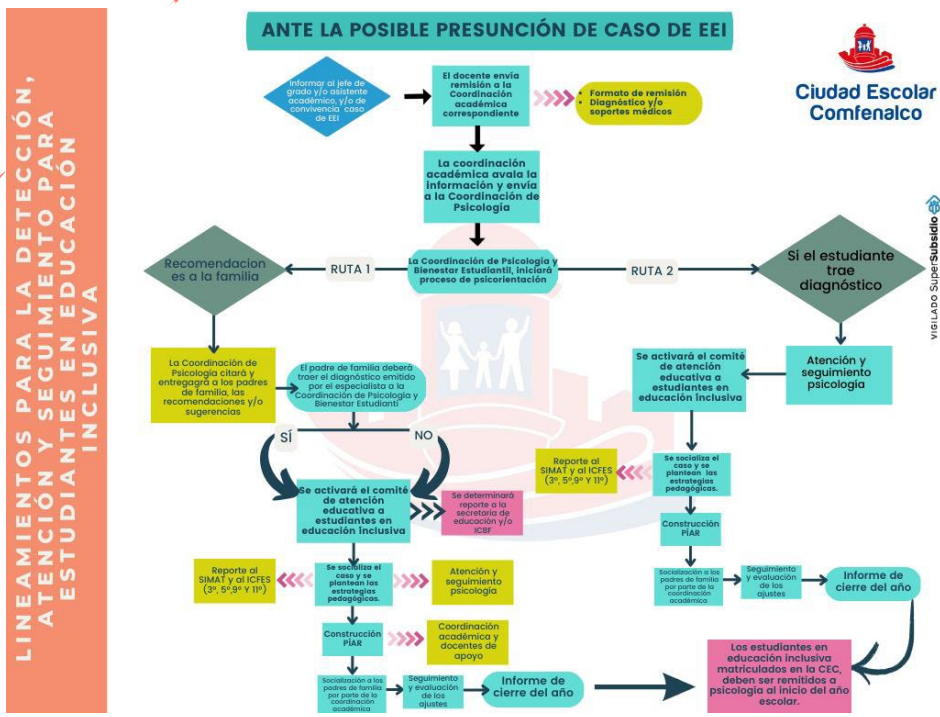


CAPITULO VIII

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA EEI

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 y las normas vigentes, en la institución educativa contamos con el protocolo de atención para Estudiantes con Educación Inclusiva a cargo de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil, el cual hace parte integral del manual de convivencia.

Diagrama de Atención



MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

CAPITULO IX

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA POR VIOLENCIA DE GENERO

De conformidad con lo establecido en la ley 1620 de 2013 y las normas vigentes, en la institución educativa contamos con el protocolo de atención para situaciones de presunta violencia por violencia de genero a cargo de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil, el cual hace parte intregal del manual de convivencia

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010
Fecha de actualización: 10/01/2025



DIAGRAMA DE ATENCIÓN

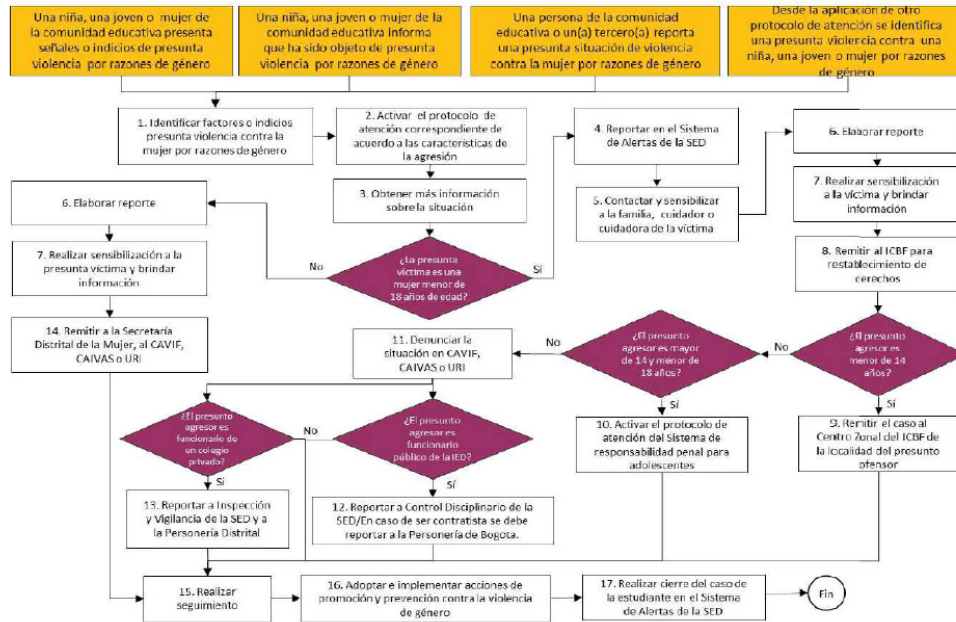


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

CAPITULO X

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

De conformidad con lo establecido en la ley 1620 de 2013 y las normas vigentes, en la institución educativa contamos con el protocolo de atención para situaciones de presunto hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas a cargo de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil, el cual hace parte integral del manual de convivencia

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010
Fecha de actualización: 10/01/2025

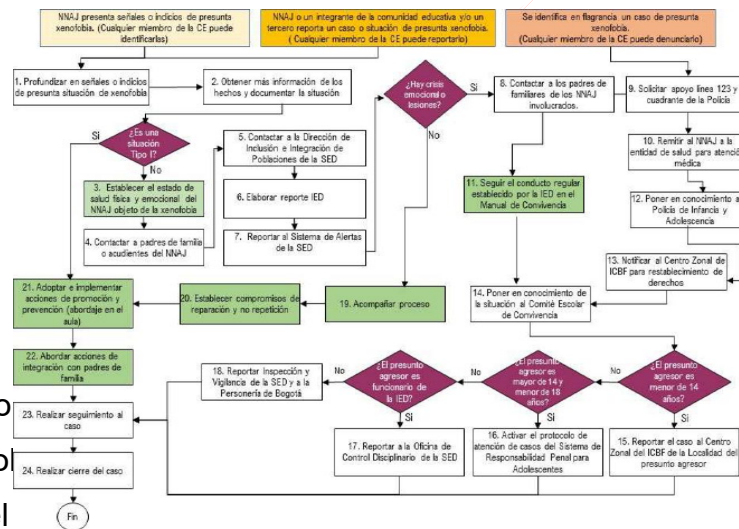


CAPITULO XI

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA XENOFobia CONTRA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES

En el marco de la ley 1620 de 2013, su Decreto reglamentario 1965 de 2013 y las normas vigentes, en la institución educativa contamos con el protocolo de atención para situaciones de presunta xenofobia contra niños, niñas, adolescentes a cargo Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil, el cual hace parte integral del manual de convivencia.

Diagrama de Atención



Este capítulo está co
institucional que invo
bajo la regulación del
normatividad temporal, serán incluidas oportunamente e informadas a la comunidad educativa.

un tratamiento
s respiratorias,
e requieran por

La Organización Mundial de la Salud declaró, el COVID-19 como una pandemia el 11 de marzo de 2020, exhortando a los estados a tomar acciones urgentes y decididas para la

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo y mitigación de los posibles contagios y el tratamiento de los casos confirmados. De igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de mayo con el fin de contribuir a la contención y mitigación de los contagios del COVID-19. (Min. Salud, 2020)

El Distrito de Cartagena emitió el decreto 0495 por el cual se adoptan medidas y acciones necesarias con ocasión de la declaración de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Seguidamente, el 22 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia y se ha venido ampliando el periodo de cuarentena según el comportamiento que ha tenido la pandemia en el territorio (Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, 2020).

La Ciudad Escolar Comfenalco (CEC), con una actitud responsable de garantizar el bienestar, la salud y el derecho a la vida, ha diseñado según los lineamientos ministeriales, sectoriales y según el contexto y realidad de la comunidad educativa, protocolos de bioseguridad ajustados a la normativa vigente, con el fin de ofrecer a la comunidad un plan de retorno gradual y seguro.

Teniendo en cuenta lo anterior, la CEC establece lineamientos para un regreso seguro a la presencialidad, Que se aplica a todos los miembros de la comunidad educativa, tal como se detalla a continuación:

1. Aplicar las medidas de autocuidado.
2. Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



3. Cumplir el protocolo de bioseguridad adoptado por la institución.
4. Reportar cualquier caso de sospecha o de contagio confirmado que se llegase a presentar en casa o en la institución.
5. Observar las medidas de cuidado de su salud especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a la enfermedad COVID 19.
6. Reportar cualquier situación en la institución que ponga en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
7. Cumplir todas las medidas de bioseguridad y comportamiento en el espacio público.
8. Cumplir las medidas de bioseguridad y autocuidado, adoptados en los establecimientos, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, en el desarrollo de todas las actividades.
9. Cumplir con el aislamiento en caso de tener síntomas compatibles con COVID 19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO

Medidas generales:

1. Medidas de autocuidado: La esencia del autocuidado es el control de la persona sobre su salud; a partir de este concepto la Ciudad Escolar Comfenalco desarrolla

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



actividades tendientes a trascender de una actitud pasiva a una actitud activa en cada uno de los miembros de la comunidad educativa, propendiendo a alcanzar el bienestar y teniendo la responsabilidad de nuestra salud. Así, guiamos nuestras actividades en:

2. Fortalecer las medidas de autocuidado entre la comunidad educativa, fomentar y reforzar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte de los niños, niñas y adolescentes, abstenerse de enviar a la institución educativa niños, niñas y adolescentes con síntomas agudos de cualquier enfermedad, esto para reforzar el autocuidado, etc.
3. Cuidado de la salud mental: Partiendo de que la salud mental es tan importante como la salud física debemos desarrollar actividades encaminadas a fortalecer en cada individuo de la CEC emociones, pensamientos y una actitud positiva frente a la nueva dinámica debido a la pandemia causada por el COVID-19.
4. Lavado e higiene de manos: Se deberá realizar la asepsia de manos mínimo cada 3 horas de 20 a 30 segundos haciendo fricción entre las mismas. También se deberá realizar cuando estén visiblemente sucias, antes y después de comer, antes y después de retirar el tapabocas, etc. Para esto la CEC ha dispuesto de infografías para la asepsia.
5. Distanciamiento físico: Garantizamos 1 metro de distancia dentro de las aulas de clases; para esto se hicieron las respectivas medidas de cada salón. Así mismo se hizo en cada zona común o cualquier otra área. Por lo anterior, el aforo dentro de los salones u otra área será el necesario para que se pueda cumplir con el

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



distanciamiento físico y evitar con esto las aglomeraciones. Además, señalizamos las rutas de ingreso y salida de la institución, con esto evitamos el cruce de personas.

6. Uso de tapabocas: En la Ciudad Escolar Comfenalco el uso del tapabocas es obligatorio, incluso, en actividades deportivas y recreativas.
7. Ventilación adecuada: Siempre se mantendrán puertas y ventanas abiertas durante la realización de actividades para lograr con esto un intercambio natural del aire. En los entornos cerrados con aire acondicionado, se garantiza la apertura de puertas y ventanas para circular aire natural.
8. Limpieza y desinfección: La Ciudad Escolar Comfenalco cuenta con el apoyo de un área de servicios generales, quien será la encargada de llevar a cabo todas las tareas de limpieza y desinfección dentro de la institución, para lo cual se realizarán bajo estrictos protocolos de limpieza y desinfección acordes a la norma vigente.
9. Manejo de Residuos: Se realizará la recolección permanente de residuos sólidos de las áreas comunes, aulas y áreas de baños, entre otros y se dispondrán de acuerdo con lo establecido en la norma.

Las medidas establecidas en el presente protocolo están basadas en las recomendaciones actuales de la OMS, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Educación, Secretaria de Educación y autoridades locales. Podrán variar de acuerdo a la información científica que se tenga del COVID-19.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



TÍTULO XVII

DE LAS CONSECUENCIAS APLICABLES EN LAS SITUACIONES DISCIPLINARIAS

Para establecer la consecuencia aplicable en la situación disciplinaria se tendrán en cuenta una de las siguientes opciones que será determinada por el docente, la Rectoría o el Comité Escolar de Convivencia si fuera el caso.

1. *Amonestación verbal*
2. *Trabajo pedagógico* (relacionada con el valor o norma infringida)
3. *Suspensión temporal de 1 a 10 días*
4. Reposición del material afectado o su valor económico.
5. Valoración más baja según el SIEE en la actividad donde se comete el fraude
6. Disculpa pública
7. Modalidad de estudio a distancia. De esta sanción se dejará constancia escrita ante el estudiante y padre de familia.
8. Negación de cupo del estudiante, para el año lectivo próximo. Para lo cual se informará al padre de familia y/o acudiente de esta decisión antes de finalizar el año, mediante Resolución Rectoral.
9. La no asistencia a la Ceremonia de graduación o clausura del grado y por consiguiente no podrá ser proclamado (a) en la ceremonia, recibiendo su diploma por ventanilla ante Secretaria Académica al día siguiente hábil de la ceremonia de grado.
10. La expulsión inmediata previa ratificación del Consejo Directivo

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Para la adecuación de la consecuencia se tendrá en cuenta la proporcionalidad de la situación, edad del estudiante, contexto, si se realiza en un espacio público, en concurso con otros estudiantes, por situaciones emocionales, la reincidencia entre otros.

El estudiante que haya incurrido en una situación disciplinaria, será valorado con desempeño Básico en comportamiento psicosocial por parte del director de grupo, en el seguimiento correspondiente.

Todo estudiante que sea suspendido, deberá firmar un acta de Compromiso Disciplinario, su incumplimiento será estudiado por el Comité Escolar de Convivencia para definir su permanencia en la CEC, decisión que se ratificará ante el Consejo Directivo con la expedición de la correspondiente Resolución Rectoral.

PARÁGRAFO I:

Si como consecuencia de una situación en la que uno de los estudiantes involucrados resulte lesionado en su salud, y la aseguradora no suministre el tratamiento médico a recibir por parte de la víctima, los padres del niño, niña o adolescente agresor, deberán responder económicamente con los gastos médicos que se generen.

PARÁGRAFO II: (Parágrafo que se aplica para las situaciones Tipo I, II y III)

Si en la última semana de clases curricular, nivelación o recuperación el estudiante incurre en una falta disciplinaria y sea promovido al año siguiente, ingresará con un acta de compromiso disciplinario el cual deberá suscribir con sus acudientes y autoridades de la CEC

PARÁGRAFO III:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Las decisiones que recomiende el Comité Escolar de Convivencia, se plasman en una Resolución Rectoral y se les notifica a los padres de familia y/o acudientes.

PARÁGRAFO IV:

Si al inicio del año escolar se presenta una situación disciplinaria de competencia del Comité Escolar de Convivencia y ante la falta de constitución del mismo, la competencia la asume de forma provisional el Comité Curricular de la CEC.

PARÁGRAFO V:

La expulsión inmediata de la Institución requiere de la ratificación del Consejo Directivo. Se tomará solo en aquellos casos que sea necesario por la seguridad de los miembros de la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO VI:

Toda sanción y evidencias de procesos disciplinarios en la Institución, serán consignadas en el Registro de Seguimiento del estudiante.

PARÁGRAFO VII: (Este párrafo aplica a todas las situaciones Tipo I, II y III)

Si en la última semana de clases curricular, nivelación o recuperación el estudiante incurre en una falta disciplinaria y sea promovido al año siguiente, ingresará con un acta de compromiso disciplinario el cual deberá suscribir con sus acudientes y autoridades de la CEC

CAPÍTULO IV RECURSOS

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



El padre de familia o acudiente del estudiante que sea sancionado por la realización de una conducta que afecta la sana convivencia (faltas Tipo I, II y III), y no se encuentren de acuerdo con la decisión que se tomó disponen de los siguientes recursos:

Artículo 28. Recurso de reposición:

El padre de familia y/o acudiente cuenta con un término de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la decisión de la Rectoría o el Comité Escolar de Convivencia, para interponer el recurso ante cualquiera de las instancias anteriores, para la revisión, modificación, revocatoria o ratificación, quienes cuentan con un término de cinco (5) días hábiles para dar respuesta al recurso.

La interposición de recursos de reposición ante una sanción impuesta suspende el cumplimiento de dicha sanción, hasta tanto se resuelva el recurso interpuesto.

Artículo 29. Recurso de apelación:

El padre de familia que no se encuentre de acuerdo con la decisión tomada por la Rectoría o Comité Escolar de Convivencia, cuenta con tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la decisión para hacer uso del Recurso de Apelación ante el Comité Escolar de Convivencia, si la decisión inicial la toma la Rectoría. Y ante el Consejo Directivo, si la decisión la toma el Comité Escolar de Convivencia, para la revisión, modificación, revocatoria o ratificación; quienes cuentan con un término de cinco (5) días hábiles para dar respuesta al recurso.

La interposición de los Recursos de Apelación. Ante una sanción impuesta suspende el cumplimiento de dicha sanción, hasta tanto se resuelva el recurso interpuesto.

PARÁGRAFO I:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Si después de notificado el padre de familia no hace uso de los recursos a los que tiene derecho, la decisión queda en firme.

PARÁGRAFO II:

Si el padre de familia, no conforme con la decisión adoptada por la Institución, solicita copia del procedimiento disciplinario, para iniciar el trámite en otra instancia y están involucrados otros estudiantes, requiere de orden judicial para ello.

PARÁGRAFO III:

En periodos de vacaciones y receso escolar, se suspenden los términos para interponer y decidir los recursos.

PARÁGRAFO IV: La notificación de los recursos a los padres de familia o acudientes puede realizarse de cualquiera de las siguientes maneras: Presencial, por correo certificado o por correo electrónico.

CAPÍTULO V

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

PROPÓSITO:

Dentro del seguimiento y evaluación de las estrategias y las acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de Convivencia Escolar. Se resaltan:

1. Establecer dentro de cada componente acciones de seguimiento y mejora que se puedan mediar a través de indicadores de seguimiento.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



2. Hacer seguimiento periódico de los indicadores relacionados con la eficacia y eficiencia de los proyectos pedagógicos transversales.
3. Las medidas pedagógicas y acciones implementadas, que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, la prevención, a la reconciliación a la reparación de daños y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas.
4. Estrategias pedagógicas que garanticen la divulgación y socialización del Manual de Convivencia de la Ciudad Escolar Comfenalco- CEC- a la comunidad escolar.
5. Mantener actualizado los Registros de Seguimiento de las situaciones relacionadas con la convivencia escolar, bajo los parámetros del debido proceso.
6. Informar cuando se requiera de situaciones tipo II y III y garantizar su correspondiente envío al sistema unificado de convivencia escolar.

TÍTULO XVIII

DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I REGLAMENTO INTERNO

La Ley 1620 de 2013, creó el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Atendiendo este mandato legal se formaliza en la CEC, mediante Resolución Rectoral N°6 del 22 de mayo de 2013 el Comité Escolar de Convivencia.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Artículo 30. Conformación:

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

1. La Rectora de la Ciudad Escolar Comfenalco, encargada de presidir el Comité, o a quien designe.
2. El personero.
3. La Coordinadora de Psicología y Bienestar Estudiantil.
4. Asistencia de Convivencia.
5. Docente de apoyo.
6. Coordinadores Académicos de Preescolar, Básica Primaria y Media Académica.
7. Presidente del Consejo de padres de familia.
8. Docente líder del proceso.
9. Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 31. Condiciones y elección de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

Clases de miembros:

Los miembros del Comité Escolar de Convivencia son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. El Rector

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



2. Asistente de Convivencia.
3. Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil
4. Coordinadores Académicos.
5. Docente líder del proceso.

Son miembros por elección:

6. Docente de apoyo.
7. El presidente del Consejo de padres de familia.
8. El personero, elegido por los estudiantes.
9. Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 32. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes relacionados con el acoso escolar.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos y deberes humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas, y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región relacionadas con el acoso escolar y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los Miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o por el personero estudiantil de la CEC.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar, o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciende el ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Liderar el ajuste de los Manuales de Convivencia conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el título 111 del presente Decreto.
10. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
11. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la Comunidad Educativa en temáticas tales como Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescentes, convivencia, y mediación conciliación para fortalecer el sistema nacional de convivencia escolar.
12. Fortalecer la implementación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde Preescolar, que correspondan a

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



las particularidades socioculturales del contexto en que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tiene niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamental en evidencia científica con el fin de que progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

13. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivo que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
14. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecida en el Proyecto Educativo Institucional PEI.
15. Asume las funciones contenidas en el Decreto 1965 de 2013.

PARÁGRAFO I:

Este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos y estrategias e convivencia escolar.

PARÁGRAFO II:

El comité podrá invitar con voz, pero in voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

PARÁGRAFO III:

Si al inicio del año escolar se presenta una situación disciplinaria de competencia del Comité Escolar de Convivencia y ante la falta de constitución del mismo. La competencia la asume en forma provisional el Comité Curricular de la CEC.

Artículo 33. Funciones del presidente del Comité Escolar de Convivencia

Además de las que establece la normatividad vigente que le son propias, tendrán las siguientes:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de Convivencia Escolar.
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Preparar el orden del día.
4. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas.
5. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la CEC, a las autoridades competentes y hacer seguimiento de los casos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización:
10/01/2025



6. Liderar la revisión y ajustes del PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación anual.

Artículo 34. Deberes de los integrantes del comité:

1. Asistir puntualmente a las sesiones del comité.
2. Presentar propuestas que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Mantener informados a los representados.
4. Mantener la confidencialidad y reserva de las situaciones puestas en su conocimiento.
5. Declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en curso dentro de las causales de impedimento y recusaciones contenidas en el Manual.

Artículo 35. Derechos de los integrantes del comité:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector, en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar e igualdad de condiciones con los demás miembros del comité escolar de convivencia.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Artículo 36. Inhabilidades, causales de impedimento y recusación:

Son inhabilidades, **causales de impedimento y recusación** las siguientes:

1. Si el miembro del Comité es padre de familia o familiar de uno de los estudiantes que se encuentra inmerso en la situación que llega al conocimiento del respectivo comité.
2. Si el personero o representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo presente algún grado de parentesco con el estudiante que se encuentra inmerso en la situación disciplinaria que se lleva al conocimiento del Comité.
3. Enemistad grave o amistad entrañable entre algún miembro del comité con el estudiante o su familiar inmerso en una situación de competencia del Comité.
5. En caso en que el presidente del Consejo de Padres quede inhabilitado por cualquier motivo, el padre de familia representante ante el Consejo Directivo asumirá su cargo en el comité.

Artículo 37. Causales para la remoción del cargo como miembro del Comité de Convivencia:

1. Faltar gravemente a la debida confidencialidad sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad del estudiante investigado.
2. Por orden de la presidenta del comité en atención a alguna situación que dé lugar a la remoción del cargo.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES:

1. Del impedimento y la recusación se dará traslado al miembro del comité para que en la reunión aclare si está inmerso o no en la causal.

2. Los miembros del comité en reunión resolverán si se da la causal o no de impedimento y recusación.

Artículo 38. Actas:

De toda sesión realizada por el comité se levantará un acta en el que deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del comité y secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



PARÁGRAFO I:

La elaboración de las actas le corresponde a la Asistencia de Convivencia quienes rotarán entre sus miembros, deben ser entregadas al Rector en medio magnético al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

Artículo 39. Sesiones, quórum y voto

El Comité Escolar de Convivencia se reunirá:

Sesiones ordinarias

El presidente del comité se reunirá tres (3) veces al año, en la hora y fecha fijada por el presidente del comité.

Sesiones extraordinarias

Serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquier integrante del mismo.

Quórum decisorio:

Necesario para deliberar. Requiere de la mitad más uno de los miembros que integran el comité.

El voto: es personal e indelegable para todos los efectos.

PARÁGRAFO I:

Votación: para la aprobación de todas las decisiones será necesaria la votación a favor de la mayoría simple del poder votante, referente al quórum establecido, en caso de empate el presidente del comité toma la última decisión.

Artículo 40. Publicación:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité Escolar de Convivencia

TÍTULO XIX DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA COMUNICACIÓN

La Ciudad Escolar Comfenalco garantiza el ejercicio de las responsabilidades y exige el cumplimiento de los deberes plasmados en el presente manual a todos los miembros de la Comunidad Educativa. En consecuencia, la Comunidad Educativa acuerda las siguientes normas:

CAPÍTULO I NORMAS PARA PRESERVAR EL RESPETO MUTUO

Toda persona miembro de la Comunidad Educativa de la Ciudad Escolar Comfenalco deberá:

1. Ser cortés y respetuoso de palabra y de hecho con los demás en todo momento y lugar.
2. Ser puntual en el cumplimiento de horarios establecidos.
3. Abstenerse de consumir alimentos sin previa autorización durante las actividades curriculares o extracurriculares.
4. Permanecer en clases durante el tiempo señalado o en los lugares que se estipulen actividades programadas.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



5. Solicitar permiso y esperar respuesta para ello para ausentarse de las actividades o responsabilidades ordinarias.
6. Conservar el orden, aseo, buenos modales en todos los lugares y situaciones que así lo exijan.
7. Utilizar racionalmente los lugares de servicio tales como cafetería, baños, entre otros. De tal manera que no afecten el uso por parte de los demás.
8. Hacer uso respetuoso de los bienes, muebles o inmuebles de la Institución, procurando su conservación y buen estado.
9. Guardar compostura y disciplina durante las clases, conservando la correcta postura en las sillas, el orden asignado y el silencio pedagógico.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR PETICIONES, QUEJAS Y/O RECLAMOS

Todos y cada uno de los miembros de la CEC tienen derecho a formular peticiones, quejas y/o reclamos que consideren necesario siguiendo el procedimiento establecido a continuación:

ESTUDIANTES:

Los reclamos, quejas y/o peticiones deben ser por escrito y/o por medio electrónico al correo de atencioncolegio@comfenalco.com los cuales se encargarán en la oficina CIS, y se remiten a quien corresponda.

ACUDIENTES:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Los reclamos, quejas y/o peticiones deben ser por escrito y/o por medio electrónico al correo de atencioncolegio@comfenalco.com los cuales se encargarán en la oficina CIS, y se remiten a quien corresponda.

PARÁGRAFO I:

Conviene tener en cuenta la naturaleza de la queja, reclamo y/o petición para determinar el conducto; los cuales se someten a estudio y consideración en el término que corresponda.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE AUSENCIAS, PERMISOS Y EXCUSA DE LOS ESTUDIANTES

1. Cuando un profesor conceda permiso a un estudiante para salir e ingresar a clases debe hacerlo con el formato correspondiente.
2. Los permisos para salir del Colegio solo serán concedidos por la Asistencia de Convivencia a los padres o acudientes.
3. En caso de enfermedad imprevista durante el tiempo de clases, se le informará al padre de familia y/o acudiente vía telefónica para que proceda a recoger al estudiante, previo permiso de la Asistencia de Convivencia.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



4. La ausencia a clases por cualquier razón debe ser reportada por los padres o acudientes el día de ausencia o cuando el estudiante regrese a clases, y presentar la excusa por escrito, en la oficina de Atención al Estudiante.
5. La Rectoría o los Coordinadores Académicos de cada nivel (Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica), pueden autorizar ausencias en casos especiales, tales como participación en eventos académicos, culturales, deportivos y otros. En estos casos el funcionario encargado de la visita presentará a la Rectoría el proyecto de visita o la invitación cursada para la aprobación respectiva. De ser aprobada, debe complementarse con la autorización escrita de los padres de familia y el listado de estudiantes. Esta documentación será archivada.

PARÁGRAFO I:

A pesar de la excusa, todo estudiante será responsable de recuperarse académicamente mediante trabajos, proyectos o evaluaciones acordadas con cada uno de los profesores de las asignaturas.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE SITUACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

1. Los padres de familia llenarán la ficha de salud del estudiante.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



2. Los padres no deben enviar a los estudiantes enfermos a clases, especialmente si se trata de una enfermedad infectocontagiosa.
3. En caso de accidente o enfermedad imprevista, que tenga lugar en el Colegio, el estudiante debe acudir a enfermería, donde será atendido según el protocolo dispuesto.

Por razones y normas de salud pública está prohibido para todos los miembros de la Comunidad Educativa, fumar, consumir sustancias alcohólicas y/o psicotrópicas o psicoactivas en el plantel y sus jardines aledaños.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTOS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN

Circular para padres.

Se envía en físico, vía telefónica o través de la plataforma Institucional al padre de familia o acudiente, la correspondiente circular con la información oficial sobre próximos eventos, puntualizando en las orientaciones generales para la comunidad educativa.

Entrevista con padres:

El Colegio mantiene comunicación abierta y permanente entre profesores, padres de familia y/o acudientes y estudiantes de la siguiente forma:

1. Los profesores programan las entrevistas.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



2. Los padres de familia solicitan las entrevistas para dialogar sobre procesos o dificultades de los educandos.

PARÁGRAFO I:

Todas las citas que los padres de familia o acudientes requieran deben ser solicitadas por escrito con anticipación y cumplirse puntualmente.

De igual forma toda entrevista debe quedar registrada por escrito en el formato Institucional Entrevista con Padre de Familia.

PARÁGRAFO II: El canal institucional informativo para los padres de familia o acudientes con la CEC, será el correo electrónico institucional del estudiante.

Escuela abierta:

Son las reuniones individuales en las que el padre de familia y/o acudiente y el estudiante reciben del director de grupo el informe académico y disciplinario del seguimiento académico.

TÍTULO XX DE LOS ESTÍMULOS Y DISTINCIONES CAPÍTULO I PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE ESTÍMULOS

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



La Ciudad Escolar Comfenalco reconoce la importancia de estos incentivos, como medio para ayudar a mejorar y reforzar ciertos resultados que contribuyen al desarrollo personal de cada uno de los participantes en proceso formativo, acorde con los fundamentos y principios filosóficos de la Institución y que no haya sido sancionado por una falta Grave o Muy Grave descrita en el presente Manual.

Teniendo en cuenta que la educación es un proceso formativo permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral del individuo, de su dignidad, de sus derechos y sus responsabilidades, la Ciudad Escolar Comfenalco establece los siguientes estímulos.

Artículo 41. Estímulos periódicos a estudiantes con el mejor promedio:

Al terminar cada periodo académico o año lectivo, se valora el esfuerzo personal que se haya alcanzado, resaltando en forma significativa los logros académicos y lo consagrado en el Perfil del Estudiante de la CEC.

Artículo 42. Mención de honor: medallas y/o diplomas, cuadro de honor:

Se otorgará la mención de honor a los estudiantes y grupos, que finalizado el período o año lectivo, alcancen el máximo promedio en los diferentes aspectos formativos en un rango de uno (1) a cinco (5) estudiantes por curso, y en los grupos de orden superior en el grado.

Artículo 43. Estímulos anuales.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Al finalizar cada año académico, la Ciudad Escolar Comfenalco premia el esfuerzo, la superación y entrega de los estudiantes, que a través del año lectivo haya demostrado éxitos para la excelencia integral. La Caja de Compensación Familiar de Fenalco Andí, Comfenalco Cartagena, otorga estímulos especiales a los estudiantes de grado undécimo que se destacaron por su excelente rendimiento académico, hayan permanecido un mínimo de tres (3) años en la Institución y obtenido los más altos puntajes en las pruebas Saber.

Cundo un estudiante de grado undécimo se destaque obteniendo un logro Nacional o Internacional se harán acreedores a uno de estos estímulos, siempre y cuando su permanencia no sea menor de tres (3) años y su puntaje ICFES esté ubicado dentro de los catalogados como Muy Superior.

- **Aula sana y en paz**

Es un programa que se lleva a cabo a lo largo del año lectivo, y en el cual se hace un reconocimiento a un curso por grado, con los mejores resultados académicos, disciplinarios, participación en las actividades escolares, menor número de accidentalidad y manifestaciones de sana convivencia, entre otros.

El reconocimiento se hace al término de cada periodo académico.

- **Exaltación de los estudiantes que durante el año obtuvieron logros significativos a nivel cultural, deportivo y académico en representación de la CEC.**

Al finalizar el último periodo del año escolar, se exaltan en una ceremonia formal, acompañado de sus padres de familia o acudientes a los estudiantes que hayan obtenido logros académicos, culturales y deportivos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Los reconocimientos que se entregan a los estudiantes se dan cuando éstos hayan obtenido títulos a nivel local, nacional e internacionalmente en cualquier nivel escolar.

Reconocimiento Institucional:

- **Distinción Garita Dorada;** Reconocimiento a los logros alcanzados por los docentes en su gestión académica en representación de la CEC y los estudiantes de grado 11°, a nivel deportivo, cultural, académico y por ser estudiante perfil.

TÍTULO XXI

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A EVENTOS CULTURALES - ACADÉMICOS - DEPORTIVOS

Para que un estudiante de la Ciudad Escolar Comfenalco represente al Colegio o a las ligas deportivas en un evento de tipo cultural, académico o deportivo, ya sea a nivel local, nacional o internacional, se requiere que tenga como mínimo desempeño Básico en todas las asignaturas al momento de ser escogido o seleccionado, no haber incurrido en situaciones tipo II o III, y dar cumplimiento al trámite con la Rectoría en la CEC, conforme a lo establecido en este Manual.

CAPÍTULO I

REQUISITOS PARA REPRESENTAR AL COLEGIO

Artículo 44. Para representar al Colegio se requiere:

- Autorización del padre de familia y/o acudiente.
- Autorización de Rectoría.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Artículo 45. Para las representaciones independientes a la CEC se requiere:

- 1.Solicitud de permiso por escrito por parte del padre de familia, informando las ausencias del estudiante, lugar y fechas, como mínimo cinco (5) días de anticipación. Esta carta debe ser radicada en CIS
- 2.Autorización de la Rectoría.

PARÁGRAFO I:

Se pierde derecho de representar al Colegio en eventos académicos, deportivos o culturales quien no cumpla con los requisitos anteriores.

TÍTULO XXII

PROCEDIMIENTOS PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

CAPÍTULO I

CONCEPTO

Es toda actividad que implica la salida de los estudiantes fuera del Colegio para complementar el desarrollo curricular de una asignatura determinada. Están asociadas al currículo o programa de asignatura en un grado, son de naturaleza práctica, ayudan al desarrollo de las competencias y habilidades de los estudiantes en la indagación

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



(investigación), promueven los valores asociados a la solidaridad, convivencia y la fortaleza; y deben impactar el aprendizaje y la formación de los estudiantes de acuerdo a propósitos evaluativos.

CAPÍTULO II MARCO LEGAL

Directiva Ministerial N°55 del 18 de diciembre de 2014:

1. La salida pedagógica como actividad asociada al currículo debe desprenderse del desarrollo de lo programado en el registro de planeación del desarrollo curricular, en la medida que sea pertinente con los logros del hacer (por lo práctico) y/o a los programas de desarrollo humano.
2. La salida pedagógica debe ser diseñada por el docente o Coordinador que esté al frente del respectivo grupo o curso de estudiantes con los que se hará la salida.
3. El diseño de la actividad debe ser revisado por el jefe de área, con el acompañamiento del Asistente Académico, validado por el respectivo Coordinador Académico y aprobado por la Rectora, para el caso de Básica Secundaria y Media Académica será socializado con el Jefe de Grado y con los Asistentes de Convivencia para los procedimientos que le corresponden. Para el caso de Primaria será socializado con los Asistentes Académicos y de Convivencia.
4. Una vez aprobado se envía la información a los padres de familia, solicitando al mismo tiempo autorización para la participación de su hijo o acudido, el cual debe ser devuelto al Colegio debidamente firmado. Los estudiantes que no presenten el

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



- permiso debidamente firmado no asistirán a la actividad, deberán asistir a clases y realizar actividades relacionadas con el tema de la salida pedagógica.
5. Las autorizaciones escritas de los padres de familia son recogidas por el docente responsable de la actividad, quien las entrega un día antes a la Asistencia de Convivencia, junto con el listado de estudiantes autorizados por los padres.
 6. La Asistencia de Convivencia verifica y valida la lista de los estudiantes que cumplen con lo requerido para la salida y entrega la lista definitiva al profesor responsable.
 7. El docente responsable de la actividad debe hacer el control de la presentación personal de los estudiantes y reportar a la Asistencia de Convivencia quienes no cumplen con la norma, para los procedimientos necesarios.
 8. El docente responsable de la actividad verifica, ante, durante y después de la actividad, dentro del transporte, que la lista de los estudiantes coincida con quienes están dentro del bus. Adicionalmente, diligencia el formato para la salida del bus del Colegio y entrega el listado en la portería correspondiente. El listado debe tener la firma del Coordinador Académico, responsable de la salida pedagógica y Asistentes de Convivencia.
 9. En cada salida pedagógica irá el docente o Coordinador responsable de la misma con al menos un acompañante por bus. Para el caso de Primaria debe garantizarse al menos dos padres de familia.
 10. El Coordinador correspondiente solicita ante Rectoría el transporte.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



11. Un día antes de la salida pedagógica debe reunirse el profesor o Coordinador responsable de la actividad, el (los) acompañante (s), un Asistente de Convivencia el Jefe de Área y el Coordinador Académico para revisar responsabilidades y dar indicaciones, dejando constancia en un acta y haciendo énfasis en la responsabilidad civil y penal en caso de situaciones que se presenten.
12. Antes de salir del Colegio el Coordinador Académico, envía la lista a la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil para que reporte a la aseguradora sobre la salida pedagógica.
13. El regreso de los estudiantes al colegio debe ser por lo menos 30 minutos antes de finalizar la jornada académica para el caso de BSMA, y una hora antes para Primaria.
14. Una vez se llegue al Colegio, el docente o Coordinador responsable de la actividad debe informarlo al Coordinador Académico. En caso de alguna novedad debe redactar un informe y entregarlo a la mayor brevedad posible.
15. Posterior a la salida pedagógica el docente responsable debe entregar al jefe de área una evaluación de la actividad en términos de logros alcanzados. Esta evaluación será compartida con el respectivo Coordinador. Para el caso de la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil entregará este reporte a Rectoría.
16. Para las situaciones disciplinarias que se presenten en las salidas pedagógicas se aplicará lo contemplado en el Manual de Convivencia.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



17. Los niños de Preescolar no participarán de las salidas pedagógicas.
18. Para la salida de los estudiantes que pertenezcan a la escuela de música y deben salir en el horario académico para cumplir con compromisos externos, el Director de la Escuela de Música solicitará la autorización ante la Rectoría y una vez probado el permiso, debe relacionar en el formato Salida de “ESTUDIANTES ESCUELA DE MÚSICA”, a los estudiantes que están autorizados por sus padres para participar en la actividad. El formato debidamente diligenciado y firmado será entregado a Rectoría.

TÍTULO XXIII

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS SOCIALES

Toda actividad social que organicen los estudiantes o padres debe estar avalada por la Subdirección de Educación y la Rectoría de la Institución. Se debe regir por las normas internas de la Ciudad Escolar Comfenalco, tanto las estipuladas en el presente manual, como las que estipulan las políticas de la Junta Directiva de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Andi -Cartagena.

TÍTULO XXIV

DEL GOBIERNO ESCOLAR CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



CAPÍTULO I CONSEJO DIRECTIVO

Es el órgano administrativo de las políticas educativas institucionales, con capacidad decisoria en asuntos pedagógicos y curriculares a partir de los lineamientos generales establecidos por la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

Sus funciones se centran en los aspectos de administración curricular, pedagógica y metodológica y todo lo que se relacione con la vida académica. Será conformado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual.

Artículo 46. Integración del consejo directivo.

1. **El Rector (a):** Quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. con voz y voto, y sus Coordinadores.
2. **Un representante de la Asistencia de Convivencia:** Cuando la rectoría lo convoque.
3. **Dos representantes del personal docente:** Elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
4. **Dos representantes de los padres de familia:** Elegidos por los padres representantes del Consejo de Padres.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



5. **Un representante de los estudiantes:** Elegido por el Consejo Estudiantil, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
6. **Un representante de los Ex alumnos:** Elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
7. **Un representante de los sectores productivos:** Organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO I:

Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARÁGRAFO II:

Dentro de los primeros sesenta (60) días del calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la Rectora (Parágrafo del artículo 20 del Decreto 1860 de 1994) convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

PARÁGRAFO III:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



No podrá ser representante de los padres de familia ante el Consejo Directivo la persona que pertenezca a la empresa en su calidad de empleado o pensionado de la misma.

Artículo 47. Incompetencia y nulidades.

El representante de los estudiantes:

Podrá ser relevado de su cargo por:

1. Incumplimiento de sus funciones.
2. Cometer una falta tipo II o tipo III de acuerdo con el reglamento escolar.
3. Por retiro del colegio.

Los representantes de los docentes:

Serán relevados de su cargo:

1. Por cese definitivo de su contrato.
2. Cometer falta grave contra el reglamento laboral o del Manual de Convivencia de la CEC.
3. Incumplimiento reiterado de sus funciones.

Los representantes de los padres de familia:

Serán relevados de su cargo:

1. Por incumplimiento reiterado de sus funciones.
2. Perdida del carácter de padre de familia del Colegio.
3. Cometer algún delito o contravención.
4. Pertener a la empresa en su calidad de empleado o pensionado de la misma.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Otros miembros:

Por incumplimiento reiterado de sus funciones.

PARÁGRAFO I:

Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un período de un año lectivo. Podrán ser reelegidos consecutivamente hasta por dos (2) años.

PARÁGRAFO II:

El Consejo Directivo podrá tomar la decisión de relevar del cargo por derecho propio a cualquiera de sus miembros, con excepción del Rector (a) y los Coordinadores teniendo en cuenta cualquiera de las causales señaladas.

Artículo 48. Funciones del consejo directivo:

Las funciones del Consejo Directivo de la Ciudad Escolar Comfenalco serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten en el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia de la Ciudad Escolar Comfenalco.
3. Adoptar el Manual de Convivencia de la Ciudad Escolar Comfenalco y el reglamento de la Institución.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



4. Fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles para la admisión de los nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de las RESPONSABILIDADES de toda la Comunidad Educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector (a).
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia de la Ciudad Escolar Comfenalco. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de la instalación en la realización de actividades educativa, cultural, recreativa, deportiva y social de la respectiva Comunidad Educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural de otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



14. Fomentar la conformación del Consejo de Padres y del Consejo de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como responsabilidades académicas, uso de libros y similares.
17. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
18. Decidir el recurso de apelación interpuesto ante el Comité Escolar de Convivencia para las faltas tipo III.
19. Decidir la expulsión inmediata de un estudiante de la CEC, Como consecuencia de una falta disciplinaria tipo III, si fuere necesario.
20. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO I:

En la Ciudad Escolar Comfenalco el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d),f),l) y o, podrán ser ejercidas por el director administrativo o a otras instancias.

CAPÍTULO II CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior en la orientación académica del centro educativo y asesora al Consejo Directivo en asuntos pedagógicos. Sus decisiones son apelables ante el Consejo Directivo.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Artículo 49. Integrantes del Consejo Académico:

1. El Rector (a) quien lo convoca y preside.
2. Los Coordinadores Académicos de los tres niveles (Preescolar, Primaria y Educación Básica y Media Académica).
3. Asistentes Académicos y en caso en que se requiera un representante de Asistencia de Convivencia.
4. Un profesor por cada área definida en el plan de estudio.

Artículo 50. Funciones del consejo académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en las propuestas de revisiones del Proyecto Educativo Institucional PEI.
2. Estudiar y elaborar propuestas de ajustes o modificaciones del currículo dentro de los lineamientos legales y filosóficos propuestos en el PEI.
3. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
4. Planear la evaluación Institucional anual y dirigir su ejecución.
5. Supervisar el proceso de evaluación integral de los educandos para elaborar propuestas de mejoramiento y de promoción estudiantil (Decreto 1290 de 2009).
6. Recibir y decidir reclamos de los estudiantes sobre la evaluación.
7. Planear y promover normas funciones y actividades que propicien el mejoramiento de la calidad educativa, el ingreso a la universidad y en general, el éxito de los educandos en el campo académico.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



8. Conformar las comisiones de evaluación y promoción a que hace referencia el Decreto 1290 de 2009.
9. Avalar la promoción de los estudiantes con base en los informes de la comisión de evaluación y promoción.
10. Intervenir y proponer soluciones en las anomalías académicas por parte de los profesores tales como desarrollo de programas, evaluaciones o informes educativos, uso de las metodologías, entre otras.

CAPÍTULO III

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En la Ciudad Escolar Comfenalco CEC, el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de las RESPONSABILIDADES de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia de la Ciudad Escolar Comfenalco.

Artículo 51. El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y responsabilidades de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y responsabilidades y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



3. Presentar ante el Rector (a) o el Director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus responsabilidades.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

PARÁGRAFO I:

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. (Artículo 28 del decreto 1296 de 1994).

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO II:

En el caso que dentro del proceso electoral para personero, dos candidatos obtengan el mismo número de votación mayor, se somete el proceso electoral a una segunda vuelta con los candidatos en mención. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al escrutinio, Formalizado mediante una Resolución Rectoral.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



CAPÍTULO IV CONSEJO ESTUDIANTIL

En la Ciudad Escolar Comfenalco CEC, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan tercer grado.

Artículo 52. CORRESPONDE AL CONSEJO ESTUDIANTIL:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



4. Las demás actividades afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia de la CEC.

PARÁGRAFO I:

En el caso que dentro del proceso electoral para Consejeros, dos candidatos del mismo grado obtengan el mismo número de votación mayor, se somete el proceso electoral a una segunda vuelta con los candidatos en mención. Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al escrutinio, Formalizado mediante una Resolución Rectoral.

PARAGRAFO II:

Si en el proceso de escrutinios en la elección de personero o consejero estudiantil, gana el voto en blanco por mayoría, se realizarán nuevas elecciones con diferentes candidatos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la votación, en el grado que se presentó la situación.

PARAGARFO III:

- Las elecciones para consejo estudiantil se podrán realizar virtuales o presenciales según las disposiciones del momento.

NOTA: En caso de un posible empate entre candidatos a Personería o Consejería en la segunda vuelta, se define la elección teniendo en cuenta uno de los siguientes criterios:

- Buen rendimiento académico
- Antigüedad en la CEC

Artículo 53. Procedimiento para la elección de los miembros del Consejo Estudiantil:

- 1.Resolución Rectoral, que autorice el procedimiento de elección.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



2. Postulación de los estudiantes que cumplan con el perfil académico y comportamental (desempeño alto o superior y liderazgo positivo) y carezcan de inhabilidades.

Artículo 54. Inhabilidades para ser elegido como miembro del Consejo Estudiantil y Personero:

1. Haber sido sancionado por faltas tipo I, II o tipo III, durante su permanencia en la Institución Educativa.
2. Tener menos de dos (2) años continuos en la Institución.
3. Haber cursado en la CEC los tres (3) últimos años de estudio. (Sólo para personero).
4. Ser personero encargado (Sólo para personero).
5. Haber reprobado un curso en la Institución en cualquier Coordinación Académica.
6. Tanto el personero como los miembros del Consejo Estudiantil, podrán ser relevados de su cargo por incumplimiento de sus funciones, o por haber sido sancionados disciplinariamente.

PARÁGRAFO I:

El suplente del personero y consejero, podrán asumir el cargo por ausencia, incapacidad o relevo del cargo del principal.

PARÁGRAFO II:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Al iniciar el año lectivo, se nombrará un personero encargado, éste asumirá todas sus funciones hasta el momento en que haya elecciones estudiantiles, y será designado por el Jefe de Área de Ciencias Sociales en común acuerdo con el Jefe de Grado once (11). El estudiante que sea designado personero encargado quedará inhabilitado para aspirar por ese mismo cargo en elecciones estudiantiles.

PARÁGRAFO III:

El estudiante que sea designado consejero o personero estudiantil y comete una de las faltas contenidas en el presente Manual será removido automáticamente del cargo y en su lugar asume el cargo el estudiante con la segunda mejor votación dentro de las elecciones.

CAPÍTULO V CONSEJO DE PADRES

De acuerdo con las directrices del decreto 1286 de 27 de abril de 2005, se establece que el Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establece el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres representantes después de transcurrido la primera hora de la reunión.

En cuanto a la estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia, deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo de acuerdo con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo desinado por el rector o director para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio.

Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. La Secretaría de Educación apoyará a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Artículo 55. Funciones del consejo de padres de familia:

Corresponde al Consejo de Padres de Familia

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



1. Contribuir con el Rector o Director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencia y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencia y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadanía y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extra escolares, mejora la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución en las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y mejoramiento del medio ambiente.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



9. Presentar las propuestas de modificación de Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

10. Elegir los dos representantes de los padres de familia para el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del Artículo 9 del presente decreto.

Artículo 56. Inhabilidades:

1. No se puede postular como representante al consejo de padre un ex trabajador de la empresa.
2. No podrá postularse como padre de familia representante, si su conyugue o compañera (o) permanente es representante en otro grado.
3. No podrá postularse como padre de familia representante si ya es representante en otro grado.
4. El padre de familia representante ante el Consejo Directivo se permite ser reelegido hasta un periodo máximo de 2 años consecutivos.

PARÁGRAFO I:

El Rector o Director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir con sus funciones.

PARÁGRAFO II:

El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los Rectores o Directores y requerirá de expresa autorización

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

PARÁGRAFO III:

Como requisito para ocupar el cargo de presidente del Consejo de Padres de Familia, se requiere haber sido acudiente durante los dos últimos años a esta elección.

TÍTULO XXV DEL SERVICIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CAPÍTULO I COORDINACIÓN DE PSICOLOGÍA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

La Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil de la CEC, se constituye como un proceso de apoyo al proceso misional de Educación Formal, cuyo objetivo es brindar apoyo a los procesos pedagógicos de la CEC, Por medio del desarrollo de actividades, que contribuyan al Bienestar de la Comunidad Educativa.

Está conformada por el área de atención psicológica, enfermería y Pastoral de la CEC contenidos en el protocolo de atención de los servicios que ofrece la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil V6.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



CAPÍTULO II

ÁREA DE ENFERMERÍA O ATENCIÓN A LOS PRIMEROS AUXILIOS

Integrado por:

1. Dos Auxiliares de Enfermería, quienes brindan los primeros auxilios a los estudiantes que presenten dificultades en su salud y/o se accidenten al interior de la CEC.
2. Una Auxiliar Administrativa, quien garantiza la funcionalidad administrativa de esta área.
3. Dentro del equipo podría requerirse el apoyo de un Médico, quien presenta atención médica en los primeros auxilios y tratamiento primarios para los estudiantes que lo requieran de acuerdo con la patología que presente.

NOTA: Los estudiantes que presenten algún tipo de emergencia o urgencia, se trasladan a las clínicas adscritas a la aseguradora estudiantil.

TITULO XXVI

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Es una actividad temporal y obligatoria, reglamentada por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y la resolución 4210 de 1996, en el cual se establecen las reglas generales para la organización y funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, labor que realizan los estudiantes de la educación media, durante un período de ochenta (80) horas y un requisito indispensable para la obtención del grado de bachiller.

Los estudiantes durante el servicio, se integran a la vida comunitaria, contribuyendo está práctica en su formación social, cultural, académica, personal e investigativa en la Ciudad

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Escolar Comfenalco. Se inicia la presentación del S.S.E.O desde grado 9° teniendo en cuenta la numerosa población estudiantil.

La ejecución del servicio social obligatorio en la CEC se compone de cinco pasos fundamentales expresados a continuación:

1. Inducción a estudiantes sobre el Servicio Social.
2. Inscripción de estudiantes a los diferentes programas.
3. Asignación de estudiantes a las actividades.
4. Seguimiento al proceso teniendo en cuenta; deberes, derechos, desempeño, directrices y normas del reglamento de Servicio Social Estudiantil de la CEC.
5. Entrega de certificados.

Existe un manual que reglamenta el servicio social de la CEC, en donde está explícito el procedimiento “Alcances” normatividad, y las características del programa; éste se da a conocer a los estudiantes, en el momento de la inducción. A los padres de familia se les envía siempre notificación de la información pertinente a la práctica que realizará su hijo (a), así como también se tiene en cuenta que todas las actividades de los estudiantes, deben ser autorizadas por los padres de familia y está será siempre supervisada por el líder responsable de la misma.

Es importante destacar que el incumplimiento de las obligaciones por parte de los estudiantes prestadores del servicio social, (incluyendo aquellos estudiantes que incurran en comportamientos inadecuados durante su práctica), dará lugar a las siguientes sanciones como medidas disciplinarias; Amonestación en privado, observación por escrito, suspensión de actividades, citación a los padres de familia.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



TITULO XXVII

BIBLIOTECA LUIS CARLOS LÓPEZ

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA LUIS CARLOS LÓPEZ.

Horario de Atención:

LUNES A VIERNES: 7:00 a.m. - 9:30 p.m.

SABADOS: 8:00 a.m. - 3:00 p.m.

Para acceder a la biblioteca:

1. Los estudiantes de la Educación Básica y Media Académica solo podrán utilizar la biblioteca hasta las 4:00 p.m.
2. Los estudiantes de preescolar y Básica Primaria que utilicen la sala infantil, sólo lo podrán hacer hasta las 1:30 p.m.
3. Los sábados solo se presta servicio de préstamo de libros para los estudiantes de la CEC.
4. Los estudiantes que dentro de la jornada académica visiten la biblioteca deberán entregar a la Bibliotecóloga o a su asistente el formato de permiso de salida diligenciado y autorizado por el docente o administrativo quien otorga el permiso.
5. Siempre estarán acompañados por un docente cuando sea una actividad ordinaria de grupo.
6. Cumplir con el horario estipulado para el uso de los elementos de la biblioteca.
7. Dirigirse en forma respetuosa a la persona encargada, teniendo en cuenta sus sugerencias e indicaciones para ubicar los temas de interés.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



8. Utilizar un tono de voz bajo, evitando molestar o interrumpir el trabajo de otras personas. Cuando me desplace lo haré con prudencia, para no ocasionar ruidos o molestias innecesarias.
9. Tratar los textos y demás implementos de uso común, con el máximo cuidado y consideración.
10. Acatar las normas para el préstamo de libros, devolviéndolo puntualmente en el tiempo que me he comprometido. En caso contrario aceptaré las sanciones previstas.

TITULOXXVIII ESCUELA DE MÚSICA

El reglamento se encuentra disponible en la escuela de música.

TÍTULO XXIX CAPÍTULO I APARTES DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTE ESCOLAR

La institución educativa cuenta con un protocolo de seguridad y responsabilidad del transporte escolar a cargo de Secretaria Académica, el cual hace parte integral del manual de convivencia.

TÍTULO XXX DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CAPÍTULO I

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



CONCEPTO

El Comité es un órgano consultor del Consejo Académico, conformado para analizar los casos de insuficiencia o superación de logros académicos y formativos de los estudiantes, grupos, ciclos y niveles y prescribir las actividades complementarias de superación, recuperación y profundización necesarias para superar las diferencias, alcanzar los logros propuestos o promoción anticipada en una asignatura, área, grado o nivel. Las recomendaciones podrán ser apeladas ante el Consejo Académico.

Artículo 61. Integrantes:

1. Rector y/o su delegado.
2. Coordinador del respectivo nivel educativo.
3. Asistente de Convivencia.
4. Asistente Académico.
5. Jefe del respectivo grado quien actuará como jefe de Comité.
6. Directores de grupo de cada grado.
7. Docentes que dan clase en el respectivo grado.
8. Representante de psicología y bienestar estudiantil.
9. Jefes de área distribuidos por la Coordinación.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Artículo 62. Funciones del comité de evaluación y promoción:

1. Efectuar reuniones periódicas para evaluar los logros avanzados por un estudiante en particular o grupo en general, en los aspectos académicos y formativos y diseñar estrategias encaminadas a mejorar las dificultades u obstáculos de los estudiantes en los procesos de aprendizajes.
2. Elaborar recomendaciones y/o propuestas al Consejo Académico relacionadas con la metodología general y específica tanto de aprendizaje como de evaluación, con miras a mejorar la calidad educativa.
3. Presentar al Consejo Académico actas e informes detallados de las recomendaciones y estrategias de nivelación, recuperación o atención especializada de aquellos estudiantes con deficiencias académicas o dificultades.
4. Definir la promoción de los estudiantes al grado o nivel siguiente y las estrategias o actividades complementarias que requieran cumplir para alcanzar satisfactoriamente los logros.
5. Recomendar mediante acta motivada al Consejo Académico la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la superación persistente de logros previstos para determinado grado.
6. Estudiar los casos de reprobación justificada y emitir su juicio a través de informes argumentados.
7. Diseñar las estrategias de recuperación para estudiantes reprobados.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



8. Evaluar y recomendar ajustes necesarios en los logros y objetivos propuestos para cada área o asignatura del plan de estudio.

PARÁGRAFO I:

En caso de ser necesario cuando el Comité lo estime conveniente podrá solicitar a la coordinación de psicología el acompañamiento de una psicóloga para lo pertinente.

PARÁGRAFO II:

El comité llevará un archivo de todas las actas e informes producidos. Todas las recomendaciones o juicios emitidos por el Comité de Evaluación y Promoción serán registrados en el archivo de seguimiento del estudiante.

PARÁGRAFO III:

Las recomendaciones del Comité de Promoción y Evaluación pueden ser apeladas ante el Consejo Académico o el Consejo Directivo en última instancia.

PARÁGRAFO IV:

Los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes se encuentran colgados en el SIEE y en el PEI.

TÍTULO XXXI

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Basados en la autonomía institucional que nos otorga el Decreto 1290 de abril del 2009, y siendo coherentes con la Misión, Visión, Modelo Pedagógico y el Proyecto Educativo Institucional de la Ciudad Escolar Comfenalco, se definen los siguientes Criterios de Promoción de los Estudiantes

Artículo 63: Criterios:

1. En el nivel de educación Preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales (Decreto 2247, de 1997, Art. 10), a excepción de situaciones especiales en las que se observen grandes dificultades en el estudiante y se llegue a un acuerdo con el padre de familia, comunicándole la importancia de fortalecer el desarrollo de su hijo, el padre de familia decidirá o no dejarlo en el mismo grado.
2. De primero a undécimo grado, una asignatura se da por aprobada cuando el promedio simple de las tres valoraciones definitivas correspondientes a cada período académico, o seguimiento evaluativo, es igual o superior a 3.10 (Básico en adelante).
3. Los estudiantes, desde primero de Básica Primaria hasta el grado undécimo de la Media Académica, que al finalizar el proceso evaluativo de cada período académico y tengan desempeño bajo (inferior a 3.10) en una o más asignaturas, tendrán que realizar actividades de recuperación durante el tiempo que asigne la Institución, encaminadas a superar las dificultades presentadas en esas asignaturas durante el período.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



4. Los estudiantes, desde primero de Básica Primaria hasta el grado undécimo de la Media Académica, que al finalizar el Tercer Comité de Evaluación, tengan en promedio desempeño bajo (inferior a 3.10) en una o más asignaturas, tendrán que realizar actividades especiales de Nivelación durante el tiempo que asigne la Institución, encaminadas a superar las dificultades presentadas en esas asignaturas durante el año escolar.

Estas actividades tienen las siguientes características:

1. Se realizan dentro del horario normal de clases. El estudiante no queda exento de asistir a la totalidad de la jornada académica diaria y a las clases programadas según el horario. Internamente se organizarán horarios especiales si hubiere necesidad.
2. Tienen como objetivo reorientar el aprendizaje de tópicos y procesos no adquiridos, y aplicadas acciones evaluativas adicionales que permitan valorar de manera definitiva el desempeño de los estudiantes.
3. Los estudiantes que, una vez finalizadas las actividades especiales de Nivelación y continúen teniendo dificultades en DOS asignaturas o más, y su caso haya sido analizado en el Comité de Promoción, serán declarados como NO PROMOVIDOS al grado siguiente.
4. Los estudiantes que, una vez finalizadas las actividades especiales de Nivelación y continúen teniendo dificultades en UNA asignatura, y su caso haya sido analizado en el Comité de Promoción, tendrán un nuevo PROCESO DE EVALUACIÓN en fechas fijadas institucionalmente, *en el cual:*

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



5. Asistirán a la CEC según horario fijado por cada Coordinación.
6. Tendrán atención especial de parte de los jefes de área, asistentes académicos y/o coordinadores.
7. Durante la última escuela abierta se le entregará a los padres de familia de los estudiantes que presenten desempeño bajo en una asignatura (inferior a 3,10) las temáticas, tareas, trabajos o talleres que serán evaluados a través de un examen que evalúe sus competencias en el área y las habilidades del grado, para determinar su promoción.
8. Su desempeño será evaluado según los mismos criterios del SIEE.
9. Los estudiantes que no se presenten a este nuevo PROCESO DE EVALUACIÓN en las fechas fijadas institucionalmente, serán declarados NO PROMOVIDOS.
10. En el caso de estos estudiantes, el traslado para llegar a la CEC, quedará bajo la responsabilidad del Padre de Familia.
11. Finalizado este nuevo PROCESO DE EVALUACIÓN, los estudiantes que persistan en el resultado con desempeño bajo (inferior a 3,10), en la asignatura con dificultad, serán declarados NO PROMOVIDOS al grado siguiente, juicio que será avalado por el Comité Especial de Promoción (conformado por docentes o directivos de cada coordinación) y/o por Resolución Rectoral.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



12. Para los estudiantes que se encuentren en la modalidad a DISTANCIA, se aplicarán los mismos criterios de Evaluación y Promoción definidos de manera institucional.
13. Los estudiantes de grado undécimo que, aún *después de las actividades especiales*, lleguen al Comité de Promoción con desempeño bajo en una asignatura, no podrán asistir a la ceremonia de proclamación de bachilleres. En este caso deberán someterse a nuevas actividades especiales para aprobar la asignatura con debilidad y obtener su diploma de bachiller, que será entregado en la oficina de Rectoría en fecha señalada por la Institución.
14. Si terminada esa fecha y el estudiante no supera las debilidades en la asignatura será declarado NO PROMOVIDO, mediante resolución rectoral
15. Los estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica que dejen de asistir al 25% de las actividades especiales de recuperación y nivelación de las DOS últimas semanas, serán declarados NO PROMOVIDOS, debiendo repetir el grado.
16. Finalizado EL TERCER período académico del año lectivo, el estudiante que, por razones de enfermedad e incapacidad médica y/o permisos otorgados institucionalmente no logre definir su situación académica, será declarado NO DEFINIDO por el Comité de Promoción. Posteriormente la Institución, a través de Resolución Rectoral, programará fechas y estrategias especiales que conlleven a la definición de su año escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

17. No aplica para los estudiantes cuya inasistencia sea superior al 25% por causas no justificadas.
18. Todos los estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, que por causas justificadas o no, tengan inasistencias superior o igual al 25% de las actividades académicas (días de clase) programadas por la Institución para el año lectivo, serán declarados NO PROMOVIDOS. (Se considera que aplique solo para inasistencia superior al 25% sin causa justificada y a los justificados se estudiará la situación para estudio a distancia), salvo los casos de EEI.

PARÁGRAFO I:

Para efectos de repitencia en la Ciudad Escolar Comfenalco, el padre de familia cuyo hijo haya reprobado, debe radicar una carta en el CIS (Oficina de Atención al Estudiante) haciendo la solicitud, que será estudiada por la Rectoría y la Coordinación respectiva.

Los rangos numéricos establecidos institucionalmente por la Ciudad Escolar Comfenalco y su equivalencia con la escala de desempeños, son los siguientes (Extremos incluidos):

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA	CONCEPTO
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.50 - 5.00	Cuando el estudiante supera los logros con habilidades, destrezas, métodos y saberes, desarrollando un alto grado de autonomía.
DESEMPEÑO ALTO	4.00 - 4.49	Cuando el estudiante, alcanza los logros con las habilidades, métodos y saberes esperados dentro del área y el nivel de pensamiento que se espera.

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

DESEMPEÑO
BÁSICO

3.10 - 3.99

Cuando el estudiante alcanza el nivel mínimo de los saberes en el área, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

DESEMPEÑO
BAJO

1.00 - 3.09

Cuando el estudiante alcanza de manera parcial el logro, con avance fragmentado en las habilidades y saberes esperados para el grado y el nivel de desarrollo.

Desempeño Superior, Se expresa en los siguientes indicadores:

1. Demuestra en los diferentes contextos y en todas las situaciones de aprendizaje, el desarrollo de las competencias y logros previstos en la asignatura.
2. Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de las habilidades, actitudes y niveles de competencia propuestos.
3. Desarrolla las actividades curriculares superando las exigencias esperadas.
4. Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos relacionados con los tópicos y procesos de la asignatura.
5. Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.
6. Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad.
7. Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas.

Desempeño Alto, se expresa en los siguientes indicadores:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



1. Demuestra en ciertos contextos y en la mayoría de las situaciones de aprendizaje, el desarrollo de las competencias previstas en la asignatura.
2. Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de la gran mayoría de las competencias, habilidades y destrezas propuestas.
3. Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las exigencias esperadas.
4. Analiza y evalúa, eficazmente, datos cuantitativos y/o cualitativos, construye explicaciones de fenómenos simples.
5. Resuelve la mayoría de los problemas básicos, nuevos o difíciles.
6. Se comunica con claridad, empleando poco o ningún material irrelevante.
7. Demuestra, de un modo bastante coherente, habilidades personales y perseverancia en una gama de actividades de aprendizaje.
8. Evidencia competencia, prestando atención a su desempeño académico y, en ocasiones, es capaz de trabajar independientemente.
9. Presenta inasistencias y aun teniéndolas, las justifica sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

Desempeño Básico, se expresa en los siguientes indicadores:

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



1. Supera los desempeños necesarios en relación con la asignatura, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias, en algunas ocasiones con actividades complementarias.
2. Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños.
3. Muestra un conocimiento razonable de la información pertinente al currículo, aunque con algunas deficiencias.
4. Manifiesta una comprensión adecuada de la mayoría de los conceptos y principios básicos, pero posee una capacidad limitada para aplicarlos.
5. Demuestra alguna capacidad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos.
6. Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para hacer frente a situaciones nuevas o difíciles.
7. Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas pueden carecer de claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante.
8. Demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en algunas actividades de aprendizaje, aunque exhibe cierta inconsistencia.
9. Muestra competencia, prestando cierta atención a su desempeño académico, mas, en alguna medida, requiere que se le supervise de cerca.

Desempeño Bajo, se expresa en los siguientes indicadores:

1. No demuestra los desempeños necesarios en relación con las asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias.
2. Presenta la evaluación, trabajo, tarea, laboratorio, etc., en blanco, sin ningún desarrollo.

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

3. Es sorprendido haciendo fraude.
4. No entrega la evaluación en la clase o recuerda fragmentos de la información relacionada con el programa de estudios y exhibe muy poca comprensión de conceptos o principios.
5. Por lo general, no presta atención a su desempeño académico y necesita una supervisión constante.
6. Presenta faltas de asistencia injustificada.
7. Los estudiantes de undécimo que obtengan un puntaje superior a 60 puntos en alguna de las áreas evaluadas por el ICFES en la prueba SABER 11 y su puntaje global no sea inferior a 300 puntos, tendrán un beneficio correlacionado de la siguiente manera:

ÁREA EVALUADA POR EL ICFES	OBTIENE BENEFICIO EN:
MATEMÁTICAS	1. Matemáticas
	2. Geometría
	3. Estadística
LECTURA CRÍTICA	4. Lengua castellana
	5. Filosofía
CIENCIAS NATURALES	6. Biología
	7. Química
	8. Física
	9. Tecnología
CIENCIAS SOCIALES	10. Sociales y Competencias Ciudadanas

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

INGLÉS

11. Ética y Cátedra para la Paz

12. Religión

13. Inglés

El beneficio consiste en la homologación del examen final de periodo (de las asignaturas relacionadas) de la siguiente manera:

1. De 65 a 75 puntos 4.00
2. De 76 a 85 puntos 4.50
3. De 86 a 95 puntos 5.00
4. De 96 a 100 puntos se le homologa la valoración final del tercer periodo en 5.0.
5. Las inconsistencias por parte del docente en los resultados de la evaluación y/o la promoción de los estudiantes, causadas por error u omisión, que sean detectadas posteriormente a la realización del respectivo Comité de Seguimiento y Evaluación y/o Promoción, se modificarán a través de la expedición de una Resolución Rectoral, teniendo en cuenta las evidencias que sustenten el debido proceso.
6. Dadas las características integrales en los procesos de aprendizaje y formación en la C.E.C., todas las asignaturas tienen el mismo valor para efectos de reprobación.
7. Ponderados del proceso de evaluación, acorde con lo dispuesto en el SIEE:

ASIGNATURAS CON UN LOGRO

LOGRO 1 = 75%			AUTOEVALUACIÓN	EXAMEN
SABER	HACER	SER	5%	20%
40%	40%	20%		

ASIGNATURAS CON DOS LOGROS

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

LOGROS = 75%		AUTOEVALUACIÓN 5%	EXAMEN FINAL 20%
LOGRO 1 = 37,5%	LOGRO 2 = 37,5%		

ASIGNATURAS CON DOS LOGROS Y PROYECTOS (CASTELLANO E INGLÉS)

LOGROS = 60%						AUTOEVALUACIÓN 5%	EXAMEN FINAL 20%	PROYECTO 15%
LOGRO 1 = 30%			LOGRO 2 = 30%					
SABER	HACER	SER	SABER	HACER	SER			
40%	40%	20%	40%	40%	20%			

El examen final es integrado incluye el proyecto y la asignatura.

TÍTULO XXXII

REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO EN LA CEC

Artículo 64. Requisitos:

1. Haber alcanzado los logros académicos en el plan de estudio de grado 11° y ser promovido por el comité de promoción
2. Cumplir con el servicio social obligatorio de acuerdo artículo 97 de la Ley 115 de 1994.
3. Estar a paz y salvo con: Laboratorio, Implementos deportivos, biblioteca, Proyecto musical (estudiantes de música), director de grupo, Jefe de grado, Asistente de

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Convivencia, Asistente Académico, Coordinador, Estar a paz y salvo por concepto de pensiones escolares y derecho a grado.

Artículo 65. Ceremonia de graduación:

En la Ciudad Escolar Comfenalco se entiende por ceremonia de graduación como un acto solemne en el que se hace entrega del diploma y/o Acta de grado que documentan la condición de bachiller académico del estudiante y su capacidad para el ingreso a la educación universitaria. En el cual asistirán los estudiantes, padres de familia, autoridades y docentes de la CEC.

Según el artículo 88 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), modificado por el artículo 2° de la Ley 1650 de 2013:

“El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos por el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

La ceremonia se puede realizar de tipo presencial o virtual de acuerdo a la reglamentación expedida por la Secretaria de Educación Distrital de la Ciudad.

CAPÍTULO I

SITUACIONES PRESENTADAS EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Se tiene como una falta disciplinaria del estudiante y/o del padre de familia o acudiente que en la ceremonia de graduación se realicen actos que falten a la sana convivencia como irrespeto a cualquier autoridad institucional o asistente al evento, lanzar

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



expresiones vulgares o cualquier hecho que atenten contra el buen nombre de la Institución y el desarrollo de la ceremonia. Este caso genera como consecuencia el retiro del estudiante de la ceremonia de graduación y el título será entregado por ventanilla en Secretaría Académica en fecha fijada por la Institución, sin reintegro del pago propio de la ceremonia de graduación.

Nota: Dada las circunstancias del hecho se omite el procedimiento para la atención del caso y se cita a los acudientes del estudiante para notificar la sanción a la conducta anterior, consistente en la entrega del título por ventanilla en la fecha fijada por la Institución contenida en una Resolución Rectoral.

TÍTULO XXXIII DE LAS PAUTAS Y ACUERDOS DE SANA CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los miembros de la Ciudad Escolar Comfenalco en su cotidianidad reflejarán los principios para la sana convivencia fundamentados en la dignidad y el respeto de todos los seres humanos que la conforman, los cuales se manifestarán a través de:

1. Buen trato entre los miembros de la Comunidad Educativa y todo aquel que se vincule transitoriamente en cualquier escenario académico.
2. Diálogo y conciliación como mecanismo para la solución pacífica de conflictos.
3. Reflexión y compromiso entre las partes involucradas en la situación que afecte la sana convivencia.
4. Respeto por las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
5. Seguimiento de los procesos disciplinarios por parte de los directores de grupo y jefes de grado.

TÍTULO XXXIV

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Informarle a la Comunidad Educativa la página web: www.comfenalco.com en la que se publicará el Manual de Convivencia para su consulta.
2. Socialización del Manual de Convivencia en las reuniones de padres de familia.
3. Socialización del Manual de Convivencia en la semana de inducción de estudiantes, la cual se realiza en la primera semana de cada año.
4. Divulgación de los ajustes del Manual de Convivencia mediante direcciones de grupo.
5. Divulgación de los ajustes al Manual de Convivencia a los padres de familia mediante circulares enviadas a las casas
6. Socialización del Manual de Convivencia con los docentes.
7. En los descansos proponer situaciones representadas por los estudiantes, sobre las situaciones o faltas contenidas en el Manual de Convivencia su solución, como escenario de reflexión.

TITULO XXXV

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE HIGIENE, SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I

NORMAS DE HIGIENE EN CEC

Todos los Miembros de la Comunidad deben cumplir con las siguientes normas:

1. Presentarse a la Institución debidamente aseados, (los estudiantes con el uniforme limpio y los zapatos lustrados).

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



2. El cabello debe estar aseado.
3. Con las uñas limpias y cortas.
4. Los dientes limpios.
5. Con los protocolos de bioseguridad (tapa boca, mantener un distanciamiento social, lavado de mano, entre otras, según la normas vigentes)

Antecedentes médicos:

Los padres de familia o acudientes del estudiante al momento de la matricula deben diligenciar el formato de Antecedentes médicos en el cual contiene como mínimo la siguiente información:

1. EPS a la cual pertenece el estudiante.
2. Si el estudiante es alérgico, en caso afirmativo a qué hace alergia.
3. Utiliza medicamentos de control.
4. Si ha sido intervenido quirúrgicamente.
5. Si tiene prótesis.
6. Si utiliza aparatos especiales.
7. Si tiene alguna prescripción médica para no realizar actividad física.
8. Consentimiento del padre de familia o acudiente para la ingesta de medicamento

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ENFERMEDAD / ACCIDENTE

1. Los padres no deben enviar a los estudiantes enfermos a clases, especialmente si se trata de enfermedades infecto- contagiosas, virosis de diarrea o daños estomacales. (varicela, paperas, enfermedades de las vías respiratorias, conjuntivitis, entre otras)
2. En caso de accidente se aplica el procedimiento establecido para el accidente de acuerdo a previsto en el protocolo.
3. En caso de enfermedades imprevistas que se manifiesten en la CEC, el estudiante solicita al docente el permiso de enfermería y se debe dirigir hasta ésta, donde será atendido. En caso de gravedad se informará a los padres y de ser necesario se autorizará la salida del Colegio en ambulancia.
4. Si la situación de enfermedad o accidente se presenta en espacios como el descanso, el estudiante irá directamente a la enfermería y desde ahí se notificará a la jefatura de grado.

CAPITULO III

PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y ALCOHOL EN LA CEC

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



La prevención frente al consumo se establece en la CEC, mediante proyectos que se adelantan en la Coordinación de Psicología y Bienestar Estudiantil, en el cual se realizan campañas, charlas, foros liderados por estudiantes y psicólogas realizando tareas lúdicas que le permitan al estudiante conocer los riesgos en su salud, ante el consumo de sustancias.

Está prohibido por razones de salud pública, a todos los miembros de la comunidad, fumar, consumir sustancias alcohólicas y/o psicotrópicas en la Institución y jardines aledaños.

CAPÍTULO IV

LA INSTITUCIÓN OFRECE EL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAES), LIDERADO POR EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES

1. Reciclaje en la fuente: Toda aula debe tener tres (3) canecas, una (1) gris para papel y cartón, una (1) azul para residuos plásticos y una (1) verde para residuos orgánicos.
2. Recicoop.
3. Vivero Experimental - Reforestación.
4. Campaña de sensibilización en algunos grados.
5. Reflexiones alusivas a la conservación del medio ambiente, entre otras.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



TÍTULO XXXVI DE LAS DEFINICIONES

CEC: Ciudad Escolar Comfenalco.

PEI: Proyecto Educativo Institucional.

DDHH: Derechos Humanos

DHSR: Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno a varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busca con palabras, degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busca con gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Esto incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tienen la persona frente a otros

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otro a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (Bullying): de acuerdo con el Artículos 2 de la Ley 1620 de 2013. Es toda conducta negativa intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra niños, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reitera o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el Artículos 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la ley 1146 del 2007 “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño o niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión de desigualdad y las relaciones de poder existente entre víctima y agresor”.

Vulneración de las RESPONSABILIDADES de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de las RESPONSABILIDADES de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan, para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Debido proceso: Es un derecho fundamental de inmediato cumplimiento consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. <https://www.misabogados.com.co/blog/que-es-el-debido-proceso>

Recurso: **Recurso** procesal o jurisdiccional es el medio establecido en la ley para obtener la modificación, revocación o invalidación de una resolución **judicial**, ya sea del mismo juez o tribunal que la dictó o de otro de superior jerarquía. Se interponen para impugnar resoluciones que no están firmes.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025



TÍTULO XXXVII

DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA LA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS

Policía Nacional: CAI Piedra Bolívar teléfono: 6622780

Estación de Policía Nuevo Bosque: 3135434852

Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia: 3187828283

Policía de Infancia y Adolescencia: Estación de policía Nuevo Bosque

Defensoría de Familia- Comisaría de Familia: Casa de Justicia Chiquinquirá: 6613720

Personería Distrital de Cartagena: 6642231, 6604941,6604300, 6642227, 6645000

ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: línea gratuita nacional 141

Del puesto de salud u Hospital más cercano: Hospital Universitario: 6724340

Estación de Bombero Estación Limbo: 6658039

Estación de Bombero Santa Lucia: 6630135

Cruz Roja: Cartagena Barrio España, Cl. 30 No. 44D-71, Teléfono: 6625388

Defensa Civil Seccional Bolívar: 3118084405

Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses: 6698989- 6744494

Sistema Nacional de Convivencia Escolar: Secretaria de Educación Distrital: 6501091

TÍTULO XXXVIII

DISPOSICIONES FINALES Y VIGENTES

MANUAL DE CONVIVENCIA



CÓDIGO:MC-EDF-01-V12

Fecha de emisión: 30/04/2010

Fecha de actualización: 10/01/2025

El conocimiento y manejo para la correcta aplicación del presente Manual de Convivencia es de estricta obligación de todos los miembros de la Comunidad Educativa de la Ciudad Escolar Comfenalco. Su desconocimiento no exime de sanción al miembro infractor.

Conforme lo señalado en la Ley 115 de 1994, en el artículo 87 se establece lo siguiente: “los establecimientos educativos tendrá un reglamento o Manual de Convivencia, que defina los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”.